BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.892

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 5 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribucción del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Julio de 1937

Por avisos varios	204.—
" marcas	120.—
" adicionales de marcas	3.—
" suscripciones	53.30
Total	380.30

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resolución Ministerial

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE CULTO Y BENEFICENCIA

Encomendando a Monseñor Gustavo Franceschi el estudio de la organización de los institutos sociales en Europa.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.483. — 26. — Atento al viaje que realizará Monseñor Gustavo Franceschi a Europa y a la conveniencia que existe de obtener para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los antecedentes y estado actual de la organización de los instituos sociales en ese continente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase, con carácter ad-honórem, a Monseñor Gustavo Franceschi, el estudio de la organización de los institutos sociales en Europa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Efectuando nombramientos en establecimientos dependientes de este Departamento.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

102.368. — 27. — Vista las precedentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional de Frías: (Sgo. del Estero): auxiliar 4.° (I) al doctor José R. Barrionuevo (Cl. 1910, D. M. 53, M. 3.415.961). - Ayudante 1.° (II) al señor Ramón Dante Terrera (Cl. 1906, D. M. 61, M. 3.716.661). — Ayudante 4.° (II) al señor Aníbal Ramón Rodríguez (Cl. 1916, D. M. 61, M. 3.723.426).

En el Hospital Común Regional de Añatuya. (Sgo. del Estero): auxiliar 4.°, (I) al señor Genaro Medina (Cl. 1897, D. M. 60, M. 3.746.944). — Ayudante 4.° (II), al señor Juan Crisóstomo Giménez (Cl. 1909, D. M. 60, M. 3.746.489), en reemplazo del señor Angel Soria, que renunció.

En el Hospital Común Regional Andino Pte. Plaza en La Rioja: Hna. de caridad (Clero), a Sor Madre Teresa de San Elías (Teresa Ceballos), en reemplazo de Sor María de Santa Gertrudis.

En el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas: Hna. de caridad (Clero) a Sor Isabel, en reemplazo de Sor Adelgunda, que renunció; y

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonórem en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: a don Matías Prado (Cl. 1907, D. M. 43, matrícula 2.730.595), en reemplazo de don Domingo Guzmán, y como dactilógrafo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en distintos establecimientos de este Ministerio

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

103.014. — 28. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa: auxiliar 2.° (I) al señor Francisco Navarro Sarmiento (Cl. 1873, D. M. 2, matrícula 220.230). — Auxiliar 6.° (I) al auxiliar 8.° (Anexo C) señor Jorge Montes de Oca (Cl. 1908, D. M. 69, M. 783.468).

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: auxiliar 8.° (Anexo C), al ayudante 1.° (I) de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, señor Enrique Serrao.

En la Colonia Nacional de Menores, en Olivera: auxiliar 8.° (I) a la señorita Nora Palacios, en reemplazo del señor Enrique Serrao, que se asciende.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando vocal de la Institución "Juan Anchorena", al doctor José María Paz Anchorena.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

103.010. — 29. — Vista la renuncia presentada por el señor José Blaquier, del cargo de vocal de la Institución "Juan Anchorena",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión, vocal de la Institución "Juan Anchorena", al doctor José María Paz Anchorena.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en varios establecimientos de este Ministerio y declarando cesante al practicante ad-honórem de Santa María, señor A. Borzi.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

103.012. — 30. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres: auxiliar 6.° (I) al señor Roberto Juan Antonio Lullo. (Cl. 1908, D. M. 3, M. 305.704), en reemplazo del señor Juan Rodríguez Varela, que falleció.

En el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville: auxiliar 8.° (II) al señor Juan Castellano (Cl. 1903, D. M. 44, M. 2.819.228), en reemplazo del señor Martín Miret, que fué declarado cesante.

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: ayudante 1.° (I) al ayudante 3.° (III) señorita María Esther Sabella, en reemplazo del señor Enrique Vázquez, que falleció.

Art. 2.° — Declárase cesante por abandono de su puesto al practicante ad-honórem del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, señor Adolfo Borzi.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando miembro honorario de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales al doctor Alberto Levenne.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

103.013. — 31. — Vista la nota que antecede y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase miembro honorario en Sanidad e Higiene Militar, de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, al doctor Alberto Levenne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en los Obispados de Corrientes y Tucumán

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

103.011. — 32. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Obispado de Corrientes: provisor y vicario general, al Pbro. José S. Brunel Pruyas (Cl. 1890, D. M. 27, M. 1.612.297), en reemplazo del Pbro. Angel Navea, que renunció. — Vicario Foráneo de Misiones, al Pbro. José A. Fuchs (Cl. 1892, D. M. 32, matrícula 2.019.988), en reemplazo del Pbro. Pablo Steinki, que renunció. — Inspector de Parroquias, al Pbro. doctor Julio A. Santajuliana (Cl. 1907; D. M. 27, matrícula 1.611.595), en reemplazo del Pbro. José S. Brunel Pruyas, que pasa a otro puesto. — Estos nombramientos son con antigüedad del 1.° del corriente mes.

En el Obispado de Tucumán: ayudante 1.° al señor Arturo Juárez (Cl. 1914, D. M. 57, M. 3.610.106), en reemplazo del señor José Lores, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia del doctor José Blaquier como vocal de la Institución "Juan Anchorena".

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

103.009. — 33. — Vista la renuncia elevada por el señor José Blaquier del cargo de vocal de la Institución "Juan Anchorena",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de vocal de la Institución "Juan Anchorena", presenta el señor José Blaquier.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los servicios prestados en tal carácter.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando al gerente del Banco de la Nación Argentina en Santa Fe, para que en nombre del Superior Gobierno, firme la escritura de transferencia de un inmueble donado por la Municipalidad.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.613. — 34. — Vista la nota elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en la cual manifiesta la imposibilidad del señor Presidente, de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de 2 de julio de 1936, y solicita que en su defecto se designe al señor gerente del Banco de la Nación en Santa Fe, para que en nombre del Superior Gobierno firme la escritura de transferencia del inmueble donado por la Municipalidad de Santa Fe, con destino a la construcción de un Hospital de Llanura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor gerente del Banco de la Nación Argentina en Santa Fe, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la respectiva escritura de transferencia del inmueble donado por la Municipalidad de Santa Fe, y aceptado por Decreto N.° 85.230, de 2 de julio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando al Ministerio de Rel. Ext. y Culto, la transferencia del automóvil marca "Renault" de propiedad del mismo, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.362. — N.° 26|937. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la transferencia sugerida por la Inspección General de Máquinas y Materiales del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, idea igualmente compartida por la Dirección General de Navegación y Puertos, del automóvil marca "Renault", de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, llegado el 30 de octubre de 1932, en el vapor "Pakhaven", actualmente depositado en la Aduana de la Capital, habiendo sido solicitada dicha transferencia, por las razones debidamente aconsejadas por las reparticiones antedichas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Inspección General de Máquinas y Materiales del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la opinión conjunta de la Dirección General de Navegación y Puertos, sería de manifiesta conveniencia el poder aprovechar el mo-

tor del citado coche, para su aplicación a una lancha tipo isleño destinada a prestar servicios en las dependencias del citado Ministerio;

Que es preferible, de una manera manifiesta optar entre el inútil estacionamiento del automóvil en cuestión, a la útil aplicación de su motor explicada anteriormente, conviniendo por lo tanto a todas luces la solicitada transferencia al Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la transferencia al Ministerio de Obras Públicas de la Nación del automóvil marca "Renault", de propiedad de ese Ministerio, llegado el día 30 de Octubre de 1932, en el vapor "Parkhaven" actualmente depositado en la Aduana de la Capital, a efectos de que aquél Ministerio utilice el motor del mencionado coche, para su aplicación a una lancha tipo isleño destinada a prestar servicios en las dependencias del citado Ministerio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que mediante licitación privada, proceda a la impresión de la Circular Informativa Mensual.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.754. — 27-937. — Ocina Licitaciones. — Siendo necesario proceder a la Impresión de la Circular informativa Mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, correspondiente al año 1936 y la del año en curso, y;

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración de dicho Departamento, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que, mediante licitación privada, proceda a la impresión de la Circular Informativa Mensual, en la siguiente forma:

Año 1936, 900 ejemplares, compuestos de cuatro tomos, comprendiendo cada uno de ellos un trimestre.

Año 1937, 900 ejemplares, de un tomo conteniendo los tres primeros meses (enero a marzo) del año en curso y, 900 ejemplares de cada una de las ediciones correspondientes a los nueve meses (abril a diciembre) restantes del año actual.

Debiendo licitarse por pliego de 16 páginas incluso tapas y encuadernación.

Art. 2.° — El importe del gasto que, aproximadamente se calcula en la suma de (pesos 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, deberá imputarse preventivamente, al Anexo C., inciso 5, ítem 1, partida 7, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada M. 17-937, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de tres máquinas de sumar y restar, con destino a la Sección Contabilidad del mismo, por pesos 3.456.00 m|nacional.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

103.106. — 28|937. — Ofic. Licit. — Visto este expediente formulado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativo a la licitación privada M.-17 937, efectuada para la adquisición de tres máquinas de sumar y restar, con destino a la Sección Contabilidad del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia reviste el carácter de indispensable para el normal funcionamiento de esa oficina;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12.345;

Y que han sido observados también todos los requisitos y normas legales que rigen la materia;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada M.-17-937, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y a que se refiere el preámbulo del presente decreto, como así también la adjudicación propuesta, detallada a continuación:

Cía. Burroughs de Máquinas Ltda.:
Dos máquinas de sumar y restar "Burroughs", modelo 91095, portátil, accionadas a motor eléctrico para ambas corrientes de 10 columnas de teclas, y capacidad para totales hasta 99.999.999.99 equipadas con carro para rollos de papel de 6 y 9 cmts., y teclas de Total, Sub-Total, No suma, Error, Repetición y Resta directa, con cordón, ficha y funda, c|u. pesos 1.230.—, descuento especial 10 o|o, pesos 2.214.—

Una máquina modelo 91096 con las misma características que el modelo 91095 pero con carro de 12 1|2", especial para confeccionar planillas, al precio de pesos 1.380.—, descuento especial 10 o|o 1.242, que asciende al importe total de pesos 3.456.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, a que asciende la licitación que se aprueba por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo C, inciso 5, ítem 1, partida 5b del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el proyecto preparado por la Comisión A. de A. y H. Regionales para provisión y ejecución de diversas instalaciones complementarias en el Hospital C. R. de Frías, Provincia de S. del Estero. por pesos 11.230.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.134. — 29 937. — Licitaciones. — Expte. Licitaciones C. A. N.° 212-936. — Visto el presente expediente, relativo al proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, compuesto por pliego de bases y condiciones, cláusulas técnicas, presupuesto oficial, cómputo métrico y planos, para la provisión y ejecución de diversas instalaciones complementarias en el Hospital Común Regional de Frías, Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprenden la urgencia y necesidad que existe de que el mencionado establecimiento sea dotado de tales elementos, a los fines de su normal funcionamiento;

Que dado el carácter de urgente de esas instalaciones pueden contratarse las mismas mediante licitación privada, en virtud de encuadrarse dentro de lo que determina la ley sobre obras públicas en su artículo 3.°, inciso 3.°;

Que admitiendo la naturaleza del gasto de que se trata su imputación al Anexo M, inciso 112, ítem 1, partida 12, del Presupuesto vigente, procedió, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de la oficina respectiva a la contabilización preventiva de la suma de pesos 11.230.— m|n., costo calculado para las referidas instalaciones, según el presupuesto confeccionado por la expresada Comisión Asesora; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración anteriormente citada y en mérito a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, compuesto por pliego de bases y condiciones, cláusulas técnicas, presupuesto oficial, cómputo métrico y planos, para la provisión y ejecución de diversas instalaciones complementarias en el Hospital Común Regional de Frías, Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo al detalle que sigue:

	m$n.
Un aparato de desinfección en el lavadero	5.500.—
Una heladera automática de gran tamaño, con un generador para fabricar hielo semicristalino en barras, hasta más o menos 100 Kgs. .	5.500.—
Un tubo de humo para la chimenea de la caldera del lavadero	120.—
Colocación de más o menos treinta metros de caño de cobre existente, de 1|2" y colocación de tres baterías mezcladoras, también existentes, en la sala de operaciones y esterilización . .	110.—
Total	11.230.—

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar, mediante licitación privada, las adquisiciones o instalaciones que se aprueban por el artículo anterior y a invertir en las mismas hasta la suma de once mil doscientos treinta pesos moneda nacional (pesos 11.230.— m|n.).

Art. 3.° — La suma que se autoriza a invertir por el precedente artículo, deberá imputarse al Anexo M, inciso 112, ítem 1, partida 12 del Presupuesto de 1937.

Art. 4.° — La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, deberá elevar, en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las actuaciones relativas a la licitación que se autoriza por el artículo segundo a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobando la licitación privada número 15, efectuada por la Dirección del A. C. R. M. de Retardados, en Torres, para la venta de 225 cueros vacunos, salados, provenientes de hacienda faenada para consumo en ese establecimiento, por pesos 4.781.25 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

103.339. — 30-937. — Ofic. Licit. — Expte. Lic. C. T. N.° 33|937. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada número 15, efectuada el día 12 de marzo ppdo., por el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para la venta de 225 cueros de vacunos, salados, con un peso aproximado de 5.625 kilos, provenientes de la hacienda faenada para el consumo en el citado establecimiento, por un importe aproximado de pesos 4.781.25 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venta encuadra dentro de lo establecido en el Acuerdo General de Ministros número 46986 de fecha 13 de agosto de 1934;

Que la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al estampillado de ley, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación el precio más alto y equitativo; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 15, efectuada el día 12 de marzo ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para la venta de 225 cueros de vacunos, salados, provenientes de la hacienda faenada para el consumo en el citado establecimiento, con la adjudicación aconsejada de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada número 15, realizada el 12|3|937.

Venta de doscientos veinticinco (225) cueros de vacunos, salados, con un peso aproximado de 5.625 kilos:

Adjudicado a Hispano Argentina, S. A. a pesos 0,85 el kilo, pesos 4.781.25 moneda nacional.

Importe aproximado de la venta, pesos 4.781.25 moneda nacional.

Cuatro mil setecientos ochenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 4.781.25 m|n.), aproximadamente.

Art. 2.° — Para el importe recaudado por la venta que se aprueba por el artículo anterior, la Dirección del citado Asilo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.°, primera parte, del Decreto en Acuerdo General de Ministros citado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el proyecto preparado por la Comisión A. de A. y H. Regionales, para provisión y ejecución de diversas instalaciones complementarias en el Hospital C. R., en Añatuya, Prov. de S. del Estero, por pesos 22.120.— moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

103.135. — 31-937. — Ofic. Licit. — Expte. Licitaciones C. A. N.° 211-1936. — Visto el presente expediente, relativo al proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, compuesto por un pliego de bases y condiciones, cláusulas técnicas, planos y presupuesto oficial, para la provisión y ejecución de diversas instalaciones complementarias en el Hospital Común Regional, en Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, cuyo costo estímase en la suma total de veintidós mil ciento veinte pesos moneda nacional (pesos 22.120 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia que existe en realizar las instalaciones proyectadas a fin de que el mencionado Hospital cuente con los elementos necesarios para su normal funcionamiento, pueden contratarse las mismas mediante licitación privada, en razón de encuadrarse dentro de lo que determina la Ley sobre Obras Públicas en su artículo 3.°, inciso 3.°;

Que admitiendo la naturaleza del gasto, su imputación al Anexo M, inciso 112, ítem 1, partida 12, del Presupuesto vigente, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de la oficina respectiva, ha procedido a la contabilización preventiva correspondiente; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración anteriormente citada y en mérito a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, compuesto por un pliego de bases y condiciones, cláusulas técnicas, planos y presupuesto oficial, para la provisión e instalación de los siguientes elementos en el Hospital Común Regional, en Añatuya, Provincia de Santiago del Estero:

	m$n.
Un convertidor eléctrico, rotativo de corriente continua o alternada	2.800.—
Un ablandador de agua, a base de "Permutit" u otro material similar	7.800.—
Un aparato de desinfección para lavadero	5.500.—
Una heladera automática de gran tamaño, con un generador para fabricar más o menos 100 Kgs., de hielo semi-cristalino, en barras .	5.500.—
Un tubo de humo para chimenea de la caldera del lavadero	120.—
Colocación de dos bombas centrífugas, horizontales, existentes, para bombeo de agua de los aljibes	400.—
Total	22.120.—

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar, mediante licitación privada, las adquisiciones e instalaciones que se aprueban por el artículo anterior y a invertir en las mismas hasta la suma de veintidós mil ciento veinte pesos moneda nacional (pesos 22.120 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma que se autoriza a invertir por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo M, inciso 112, ítem 1, partida 12, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales deberá elevar, en su oportunidad al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las actuaciones relativas a la licitación que se autoriza por el artículo segundo a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Severo Dezeo. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.371. — 1.431. — Expte. 32.768-D-937. — Dto. N.° 236. — Vista la presentación de don Severo Dezeo, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Contaduría General de la Nación a nombre de Severo Deseo, para los cargos de escribiente del Archivo General de la Administración, auxiliar 9.° y auxiliar 6.°; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (clase 1890, D. M. 1, matrícula 32.044) y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo hacerse entrega al interesado, bajo constancia y previa reposición de sellos, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ernesto Antonio Dubourg. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.372. — 1.432. — Expte. 39.855-D-936. — Dto. N.° 237. — Vista la presentación de don Ernesto Antonio Dubourg, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital a nombre de Ernesto Dubourg, para los cargos de Vista de Drogas interino, Vista de Drogas, Vista de 1ra. y Oficial 5.° (Vista de 1ra.); de conformidad con la partida de nacimiento que acompaña y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, del documento de fojas 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Victorio Libino Sirolli. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.375. — 1.433. — Expte. 36.975-S-935. — Dto N.° 238. — Vista la presentación de don Victorio Libino Sirolli, (clase 1889, D. M. 2, M. 179.150), en la que pide se le rectifiquen los nombramientos de ayudante principal (encargado de piso) de Alcaidía de la Aduana de la Capital y de auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, recaídos a su favor con fechas 26 de octubre de 1932 y 21 de septiembre de 1935, con los nombres de Victorio Sirolli y Victorio L. Sirolli, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Dirección General de Aduanas, el interesado ingresó en calidad de peón fiscal como Victorio L. Sirolli, revistando posteriormente con los nombres de Victorio Siroli o Victorio Sirolli. El 26 de octubre de 1932, fué nombrado ayudante principal (encargado de piso) como Victorio Sirolli; y por Decreto de 21 de septiembre de 1935, fué ascendido a auxiliar 8.°, con el nombre de Victorio L. Sirolli;

Que el perito calígrafo manifiesta en su informe que las firmas que suscriben los recibos de haberes número 1774 del año 1921 y por el mes de abril de 1931, agregados por la Contaduría General de la Nación, no fueron trazadas por la misma persona que firma Victorio L. Sirolli en la presentación de fojas 3 y en la libreta de enrolamiento adjunta, lo que evidenciaría la irregularidad cometida en el procedimiento seguido por los empleados encargados de certificar con su visación la autenticidad de las firmas de esos recibos;

Que, por otra parte, el interesado en la vista que le fuera concedida, comprueba con la declaración de tres empleados la prestación de servicios en ese período, lo que hace factible la rectificación que solicita, sin perjuicio de que se tomen en cuenta las medidas del caso, a fin de evitar la repetición de hechos similares;

Por lo expuesto, de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas haciéndole saber que deberá proceder en la forma indicada en los considerandos del presente decreto; fecho, exíjase la reposición del sellado y hágase entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicaciones de nombramientos que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados para efectuar la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Santiago R. Vignale, estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.374. — 1.434. — Expte. 31.184-R-937. — Dto. N.° 240. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña D. Santiago R. Vignale como auxiliar 8.° (preceptor) en el Asilo de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y maestro de 3.ª categoría en la Escuela número 15 del Consejo Escolar 13.°, con el horario de 13 a 16.20 horas, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado cumple sus funciones en el mencionado Asilo con el horario de 8 a 11.30 horas;

Que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que reglamenta las incompatibilidades, contempla en su artículo 9.° entre las excepciones para el desempeño simultáneo de cargos en la Administración Nacional, la acumulación de un cargo administrativo con otro de carácter docente en la enseñanza o el magisterio, siempre que no lo impidan razones de orden moral, distancia o superposición de horario;

Que, en consecuencia, no mediando en el presente caso los motivos de impedimento que determina el citado artículo 9.°, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Santiago R. Vignale como auxiliar 8.° (preceptor) en el Asilo de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y maestro de 3.ª categoría en la Escuela número 15 del Consejo Escolar 13.°, por estar comprendido entre las excepciones que determina el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Disponiendo apertura de una cuenta especial denominada "Derechos de Pesca.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.513. — 1.435. — Visto el expediente número 6.541-A 37, en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, solicita la apertura de la cuenta especial "Derechos de Pesca"; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 92.041 del 8 de octubre de 1936 que reglamenta la pesca marítima de altura, fija las sumas que por ese derecho deberán abonar las entidades o personas interesadas en dicha industria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Derechos de Pesca", a la cual se acreditarán las sumas que en concepto de derechos de pesca marítima de altura, abonen las personas o empresas que a tal efecto se les haya acordado el permiso correspondiente por intermedio del Ministerio de Agricultura, conforme al arancel fijado por el artículo 5.° del Decreto número 92.041 del 8 de octubre de 1936, y se debitará por los sueldos, compensaciones de gastos y viáticos del personal y demás gastos que demande el servicio de fiscalización de la pesca y la realización de estudios e investigaciones relacionadas con el fomento de la pesca en general.

El Ministerio de Agricultura atenderá directamente con el producido de esta cuenta, las erogaciones antes indicadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 99.172

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.112. — 1.436. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 99.172, de fecha 2 de febrero ppdo., por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para atender directamente con el producido de diversas cuentas especiales, los servicios correspondientes a las mismas, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 99.172 del 2 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada. — Reduciendo superficie de terreno, acordada en arrendamiento en margen Sud del Riachuelo, para ocupación de vías decauville y de guinches.

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.311. — 1.437. — Expte. 18.722-L1936. — Dto. N.° 91. — Vistas estas actuaciones por las que, con motivo del pedido formulado por la firma Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada (Manufactura de Hierro y Acero) ante el Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de que se le conceda autorización para reinstalar vías, la misma firma, titular de la concesión a que se refiere el Decreto de junio 12 de 1933 (P.° número 27.284.118), solicita se reduzca la

superficie de ribera que disfruta en arrendamiento en la margen Sud del Riachuelo, frente a su establecimiento industrial, con la ocupación de vías decauville y de guinches; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente, por sucesivas concesiones, disfruta de una superficie total de 239.40 metros cuadrados, en el lugar indicado, para la instalación de vías decauville y de guinches; siendo levantadas momentáneamente, para facilitar los trabajos de pavimentación de la calzada;

Que, por la presente gestión, la peticionante solicita se reduzca dicha superficie a 146 metros cuadrados para la reinstalación de dichas vías, resultando de los informes producidos no existir inconveniente en acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a (146 metros cuadrados) ciento cuarenta y seis metros cuadrados la superficie de terreno de (239.40 mts.²) doscientos treinta y nueve metros con cuarenta decímetros cuadrados, acordada por Decretos números 298 de fecha 5 de noviembre de 1914 y 139 de 4 de noviembre de 1922, en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta, en un todo, a las condiciones establecidas en los citados decretos y a las disposiciones que en adelante se dictaren y fueren aplicables a esta clase de permisos.

Art. 3.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos; fecho, vuelva para su remisión al Ministerio de Obras Públicas a los fines ulteriores que corresponda.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos por "ebonita trabajada, en seis piezas especiales para la instalación en los medidores de agua".

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.312. — 1.438. — Epte. 15.287-C-1937. — Dto. N.° 92. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., en la que pide se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 18 de diciembre ppdo., (R. V. número 771), que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a "4 kilos ebonita trabajada en seis piezas especiales para la instalación en los medidores de agua", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo número 2.266 de 1936; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto, y no existiendo inconveniente alguno en acordar la confirmatoria solicitada subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 18 de diciembre de 1936, (R. V. número 71), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 18.672-C-936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos por "materiales para aguas corrientes".

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.313. — 1.439. — Expte. 19.600-C-936. — Dto. N.° 93. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., (R. V. número 558), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a "22 y 1|2 kilos repuestos de bronce para el medidor de la máquina de extracción de agua", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo número 1.491 de 1936; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto, y no existiendo inconveniente alguno en acordar la confirmatoria solicitada subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 17 de septiembre de 1936 (R. V. N.° 558), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 17.575-C-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cía. Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos, por "repuestos de acero, únicos y especiales para medidores de agua".

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.314. — 1.440. — Expte. 15.530-C-1937. — Dto. N.° 94. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Agua Corriente de Rosario Ltda., en la que solicita se reconsidere o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 29 de diciembre ppdo., (R. V. número 788), que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a "38 kilos repuestos de acero, únicos y especiales para medidores de agua", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo N.° 1.959 de 1936; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto, y no existiendo inconveniente en acordar la confirmatoria solicitada subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 29 de diciembre de 1936 (R. V. N.° 788), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 18.516-C-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sosa Ponce Carlos. — Devolución parcial de derechos abonados por máquinas de hierro en general "para establecimiento minero, con excepción del adicional de 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.315. — 1.441. — Expte. 17.435-S-1936. — Dto. N.° 95. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de los derechos de importación abonados por "489 kilos goma trabajada en correas con inserciones de tela", como así también, del adicional de 10 o|o que se le exigió por dicha mercadería y por "2 máquinas de hierro en general no comprendidas en otras partidas de más de 100 kilos neto, hasta 500 kilos (alimentadoras para tanques de flotación de minerales), materiales que fueron documentados e introducidos a plaza por despacho número 113.282 del año 1935, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales de propiedad de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley número 11.588 que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que examinada la petición de autos a la luz de la disposición legal aludida, cabe decidir, de acuerdo con el criterio sustentado en casos análogos (entre otros, véase Decreto número 100.362 de febrero 23 de 1937), que la goma trabajada en correas con inserciones de tela de que se trata, goza de franquicia;

Que en lo que respecta al adicional de 10 o|o establecido por la Ley número 11.588, abonado por dicha goma y por las máquinas de referencia, la gestión interpuesta no puede prosperar ya que de acuerdo con la conclusión sentada reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, la exención del adicional de 10 o|o establecido en la Ley número 11.681, alcanza solamente a los efectos declarados libres de derechos por la Ley número 11.588, como así lo expresa en su artículo 1.°, los cuales no pueden ser otros que los comprendidos en la nómina del artículo 3.° de esta última ley;

Que la atestación de la bondad de este criterio ha sido dada en la Ley de Presupuesto para el corriente año (número 12.345), en cuanto en su artículo 42 ha dejado declarado el alcance de la Ley número 11.681 en el mismo sentido expuesto;

Por tanto, y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución de los derechos, excepto el 10 o|o, abonados por las correas de goma con tela, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ganzzoli Damián A. B. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.630. — 1.444. — Expte. 744-G 1937. — Dto. N.° 483. — Visto que don Damián A. B. Gazzoli, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 117, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto con relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Bouchet Carlos A. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.631. — 1.445. — Expte. 150-B-1937. — Dto. N.° 484. — Visto que don Carlos A. Bouchet, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 144.— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30 las cuatro primeras y m$n. 24 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pena Elena Caballero de. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.632. — 1.446. — Expte. 661-P-1937. — Dto. N.° 485. — Visto que doña Elena Caballero de Pena, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 151.12, que adeuda al Fisco, en concepto por rebajas de economías que no le fueron practicadas oportunamente sobre la pensión que gozaba, conforme lo dispuesto por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, siempre que autorice el descuento de las cuotas acordadas, de la jubilación que percibe por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 15 las nueve primeras y m$n. 16.12, la última, siempre que la recurrente autorice el descuento de las mismas de los emolumentos que percibe en su calidad de jubilada de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Zapata Remigio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.633. — 1.447. — Expte. 3.108-Z 1936. — Dto. N.° 486. — Visto que el señor Remigio Zapata, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 144; m$n. 50 y m$n. 1.985.94 que adeuda al Fisco en virtud del cargo que le ha formulado la Contaduría General de la Nación por resolución de fecha 28 de agosto último, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de las cantidades mencionadas un cargo por impuesto de sellos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinada en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que deben hacerse efectivos, no siendo procedente, por otra parte, acordar facilidades para el pago de la suma de m$n. 50.— adeudada en concepto de publicación de edictos;

Que en lo que se refiere a la cantidad citada en último término, en atención a las razones invocadas por el recurrente, puede, por equidad, acordarse lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para percibir el importe del cargo mencionado en cuotas mensuales consecutivas de pesos moneda nacional 50.— las treinta y nueve primeras y de m$n. 35.94 la última, previo pago de las sumas adeudadas en concepto de sellado y publicación de edictos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período siguiente al mes de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial contra el causante y su fiador.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Siniscalchi Francisca A. de — Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.634. — 1448. — Expte. 782-S-937. — Dto. N.° 487. — Visto que doña Francisca A. de Siniscalchi, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 76,80 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda, a lo reducido de su monto con relación al capital con que gira el negocio de la recurrente y a los antecedentes que registra en la Oficina de Sumarios de la citada repartición, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Díaz Rómulo J. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.635. — 1449. — Dto. 488. — Visto que D. Rómulo J. Díaz, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 95,10 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las causas que han dado origen a la deuda y a lo reducido de su monto, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Insistiendo en la adquisición de un terreno destinado al servicio de desnaturalización de alcoholes de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.637. — 1451. — Expte. 609-C-937. — Dto. N.° 490. — Vista la precedente observación formulada por la Contaduría General de la Nación; y teniendo en cuenta que la necesidad impostergable de hacer efectivos los propósitos de la Ley número 12.148 en lo relacionado con la desnaturalización de alcoholes ha impedido esperar la inclusión en el Presupuesto de la partida correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el artículo 8.° del Acuerdo número 97.278 de fecha 7 de enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, debiendo devolver estas actuaciones a la brevedad posible al Departamento de Hacienda a los fines ulteriores establecidos en el citado Acuerdo.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.360. — 1452. — Expte. 55.089-C-1937. — Dto. N.° 29. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Eduardo Moyano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.795,20 m|n.) un mil setecientos noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que resulten por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la resolución número 699, de fecha abril 6 de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Autorizando al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que inicie juicio de desalojo.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.356. — 1453. — Expte. 75.887-D-1937. — Dto. N.° 113. — De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que inicie y prosiga el correspondiente juicio de desalojo y obtenga el pago de la suma adeudada al Fisco en concepto de arrendamiento hasta la fecha de la desocupación del lote número 3 de la manzana B. Este del Barrio de Berisso, que ocupa ilegalmente el señor Juan José Palencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Confirmando resolución N.° 267

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.355. — 1454. — Expte. 72.611-V-1937. — Dto. N.° 114. — Visto que el señor Julio Segundo Villanueva, se presenta solicitando se confirme por acta del Poder Ejecutivo la resolución número 267, de fecha 24 de marzo del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo variado las circunstancias que fundamentaron la resolución arriba citada, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 267, de fecha 24 de marzo de 1937, por la cual se mantiene en todas sus partes la número 702, del 31 de diciembre de 1936.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos y notificación al recurrente, archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Control de Cambios. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.490. — 1455. — Expte. 32.968-C-1937. — Dto. N.° 242. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante principal de la Oficina de Control de Cambios, en reemplazo de don Santiago J. Vicini, que fué ascendido, al ayudante 1.° don Juan Sanz (Cl. 1910, D. M. 4, M. 489.664); y para ocupar este puesto, a don Carlos Oscar Belmonte (Cl. 1908, D. M. 2, M. 227.367).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección de Administración — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.499. — 1456. — Dto. N.° 243. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Serafín Correa López, cuya renuncia se acepta, a don Edmundo Albino Palomeque (Cl. 1914, D. M. 4, Matríc. 553.183).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Nicolasa Rosa Amesti. — Declarándola excluída de las prescripciones del Acuerdo sobre incompatibilidades.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.610. — 1457. — Expte. 31.137-R-937. — Dto. N.° 248. — Vistas estas actuaciones, remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas al cargo de auxiliar 6.° (preceptora) del Asilo Manuel Roca, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, que desempeña la pensionista de la Ley 4349, doña Nicolasa Rosa Amesti, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que rige las incompatibilidades, y sus disposiciones complementarias, no contemplan la situación de los pensionistas civiles con respecto a la acumulación de cargo, y, por lo tanto, no están comprendidos en las prescripciones reglamentarias;

Por esto; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase el presente caso excluído de las prescripciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de fojas 17 y 1, que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Gabriel Chopitea, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese al interesado; repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para poder obtener jubilación ordinaria, no tiene derecho a este beneficio. Corresponde, pues, confirmar la resolución de fojas 23.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

Juan Alvarez

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.491. — 1458. — Expte. 31.446-C-937. — Dto. N.° 809. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Gabriel Chopitea, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con la manifestación de fojas 27, que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Daniel Castro, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese al interesado; repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para poder obtener jubilación ordinaria, no tiene derecho a este beneficio. Corresponde, pues, confirmar la resolución de fojas 34.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

Juan Alvarez

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.492. — 1459. — Expte. 31.386-C-1937. — Dto. N.° 810. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civi-

les eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Daniel Castro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de fojas 33, que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 31 y desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Alfredo Pablo Dupuy, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado; repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Si bien el interesado ha prestado más de treinta años de servicios (cómputo de fojas 20 vuelta, y certificado de fojas 33), el exceso de los mismos no llega a compensar el tiempo que le falta para alcanzar el mínimo de edad requerido por la Ley número 11.923, acerca de cuya aplicabilidad al caso actual, doy por reproducido mi dictamen de julio 20 de 1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria, salvo que la aceptara con descuento del 4 o.o legal.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

Juan Alvarez

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.493. — 1460. — Expte. 31.418-D-1937. — Dto. N.° 811. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Alfredo Pablo Dupuy, empleado del Ministerio de Agricultura; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — R. M. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Expte. 29-D-935. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

1.° Que don Vicente del Cueto, se presenta pidiendo jubilación ordinaria por los servicios prestados en al Dirección General de Correos y Telégrafos;

2.° Que parte de dicho servicios figuran desempeñados bajo el nombre de José Muñiz (fojas 3 y 5);

3.° Que explicando tal anomalía, manifiesta el recurrente que don José Muñiz fué designado para ocupar un cargo en el Correo, y al tiempo abandonó el mismo, continuando en su lugar don Vicente del Cueto, usando el nombre de su amigo, a fin de evitar que se descubriera el cambio de persona;

4.° Que es evidente que ha existido usurpación de empleo, pues el que lo ocupaba no era la persona designada y, en consecuencia, no puede hacer valer ese acto ilícito para adquirir un derecho;

5.° Que la información sumaria agregada só'o acredita que el recurrente ha usado dos nombres, apropiándose de uno que no le correspondía, lo que en nada modifica la situación del mismo frente a la ley de jubilaciones;

Por ello, estimando que el recurrente no ha sido jamás empleado de la Administración Nacional y sólo usufructuario de un cargo ocupado mediante la usurpación de nombre del verdadero titular del mismo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Vicente del Cueto.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Si, como parece desprenderse de estas actuaciones, don Vicente del Cueto, prestó servicios bajo su verdadero nombre desde el 18 de julio de 1913, y en tal carácter contribuyó a la Caja, correspondería, si acredita en forma la causal de inhabilidad física que invocó a fojas 3, la jubilación extraordinaria, ya que podría computar a su favor más de los veinte años de servicios que la ley requiere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

Juan Alvarez

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.496. — 1461. — Expte. 30.769-C-1937. — Dto. N.° 812. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Vicente del Cueto; y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación interpuesto

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de fojas 24, que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 12, y desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Angel Jesús Migoya, ayudante de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el art. 1.° de la Ley 11.923, acerca de cuya aplicabilidad doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el Expte. de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

Juan Alvarez

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.498. — 1462. — Expte. 31.450-M-937. — Dto. N.° 813. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Angel Jesús Migoya, ayudante de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desitimando pedido de jubilación interpuesta

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de fs. 31, que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del Art. 1.°, de la misma, de conformidad con el Art. 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° —Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesta por don José Waldino Maltes, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainto Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Aún cuando el interesado hubiera continuado prestando servicios hasta la fecha, y excedido, así, el mínimo de treinta años requerido por la Ley 11.923, tal exceso no llegaría a compensar el tiempo que le falta para alcanzar el mínimo de edad exigido por la misma.

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria salvo que la aceptara con descuento del 4 o|o legal.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.494. — 1463. — Expte. 31.390-M-937. — Dto. N.° 814. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don José Waldino Maltes, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación interpuesto

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Probado con el certificado de fs. 34 y 35 que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del Art. 1.° de la misma, de conformidad con el Art. 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Félix Segundo Sutto, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación Notifíquese al interesado, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el Art. 1.° de la Ley 11.923, acerca de cuya aplicabilidad al caso actual doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Bol. Oficial de Noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria, salvo que la aceptara con descuento del 4 o|o legal.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Juen Alvarez.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.495. — 1464. — Expte. 31.398-S-937. — Dto. N.° 815. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Félix Segundo Sutto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada

Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación interpuesta

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de fs. 52 vta., que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del Art. 1.° de la misma, de conformidad con el Art. 59 de su D. R. corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Lindolfo Florencio Soto, Oficial Alcaide de la Cárcel de Viedma.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese al interesado repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por Decreto de 21 de noviembre de 1933, el P. E., dispuso que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles diera trámite al expediente relacionado con la jubilación del auxiliar 4.° (Oficial Alcaide) de la Cárcel del Río Negro, don Lindolfo F. Soto. Este en lugar de acogerse inmediatamente al beneficio que le reconocía en dicho decreto, siguió en su empleo, lo que ha dado motivo a que la Junta de Administración de la aludida Caja le aplicara la nueva Ley 11.923, que ha modificado las condiciones de jubilación de los empleados nacionales, resultando de ello que si en el momento en que se dictó el citado decreto de 21 de noviembre de 1933, Soto tenía derecho a jubilación ordinaria, por virtud de las disposiciones de la Ley 4349, actualmente carecería de dicho derecho por no reunir las condiciones exigidas por la Ley 11.923.

El referido decreto no hizo sino iniciar el expediente de jubilación civil ordinaria, no pudiendo tomarse como decisión final administrativa sobre el derecho correspondiente, que sólo habría podido dictarse en acuerdo de ministros y previa intervención de la Caja de Jubilaciones (Art. 32 de la Ley 4349).

Por lo expuesto, mi opinión, concordante con la manifestada en el dictamen emitido por el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Bol. Oficial noviembre 16 de 1935), y reiteradamente expresadas en numerosos dictámenes posteriores, es que corresponde aplicar la Ley 11.923 a los efectos de resolver si el interesado ha llenado las condiciones requeridas para poder gozar de jubilación ordinaria. A este respecto cabe advertir que Soto no ha cumplido con las exigencias del Art. 1.° de esta ley, en cuanto a tiempo de servicios y edad.

Pienso, por tanto, que no tiene derecho a jubilación ordinaria, salvo que por sus servicios, pudiera corresponderle con descuento del 4 o|o legal.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.497. — 1465. — Expte. 31.396-S-937. — Dto. N.° 816. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Lindolfo Florencio Soto, Oficial Alcaide de la Cárcel de Viedma; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.011. — 1467. — Exp. 32.823-I-937. — Dto. N.° 249. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 23 de febrero ppdo., a favor de don Miguel Renny (Cl. 1916, D. M. 16, M. 861.914), para el cargo de ayudante 1.° del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, el que deberá considerarse extendido a nombre de Miguel Kenny (Cl. 1916, D. M. 16, M. 861.914).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Acreditada la prestación de 30 años, 3 meses y 23 días de servicios comunes, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de nacimiento de fojas 1, que en la determinación del sueldo promedio se ha seguido el criterio sustentado en los casos mencionados en el precedente informe de la Contaduría (apartado 1.°), y atento el dictamen legal de fojas 52, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma, 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de un mil trescientos noventa pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.390.52 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Otto Krause, profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que preste su conformidad con los servicios a su cargo, determine el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 y exprese si acepta la parte proporcional correspondiente.

3.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 730.75 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 659.77 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Voto de disidencia

Me resisto a creer que unos pocos días de actuación en la docencia sean suficientes para otorgar al servidor específicamente ferroviario, ingeniero Krause Arnin, el derecho a jubilarse civilmente.

Creo, en cambio, que esa prestación civil tan breve asume, a través de las constancias de autos, los caracteres de un efugio para eludir la ley jubilatoria ferroviaria, la cual es menos generosa que la civil para quienes, como el nombrado, desempeñan puestos ferroviarios rentados mensualmente con más de 1.000 $, sueldo desconocido por aquella ley (artículo 9, Ley 10.650).

Es ostensible que el ingeniero Krause Arnin ha tratado de sortear el inconveniente haciéndose discernir una cátedra que le ha servido para intentar el logro de ese propósito; una cátedra que, en verdad, no ha desempeñado casi, pues iniciado en ella el 21 de julio de 1936 (fs. 47 vta.) dos días después obtuvo licencia hasta el 31 de diciembre 1936 (fs. 48), la que se prolonga, por la coincidencia correlativa de las vacaciones escolares, hasta el 31 marzo 1937. Resulta, entonces, un desempeño docente efectivo de 2 días, en julio de 1936, y de 7 más en abril 1937, al cierre del cómputo jubilatorio de fs. 50|51;

Esos 9 días de tarea docente abarcan 7 días simultáneamente servidos en el ferrocarril, por manera que el tinte de servidor civil del recurrente está dado por el ejercicio exclusivo de 2 días de cátedra, el 6 y 7 de abril de 1937,, (ver cómputo fs. 51 arriba) como consecuencia de haber renunciado, el 5 de abril de 1937, a su cargo de subadministrador de los FF. CC. del Estado, (fs. 41) rentado con $ 2.500 mensuales, para asumir exclusivamente la cátedra remunerada con 160 (fs. 47 v.);

Tenía un sólo día de ejercicio efectivo y exclusivo en la función docente cuando se presentó (fs. 42) el 6 de abril de 1937 a pedir, en su virtud la jubilación civil. Terminará indefectiblemente en esa función si se le otorga el beneficio que pide, desde que "el goce de la jubilación obtenida en el profesorado inhabilita para seguir desempeñando o asumir el desempeño de tales empleos, etc. (art. 48 D. R. Ley 11.923);

Así, lo definitivamente efímero de esa función docente está demostrando el fin de mejorar el monto jubilatorio, el cual, determinado por la ley ferroviaria, sería mucho menor que el emergente del cómputo civil de fs. 50|51;

Visto de otro modo, el desempeño docente exclusivo de los días 6 y 7 de abril de 1937, que median entre la renuncia del ingeniero Krause Arnin a su cargo ferroviario y el cierre del cómputo de fs. 50 y 51, se produce en circunstancia en que él es un jubilado ferroviario en potencia, atento que está cumplido para la obtención de la jubilación ordinaria otorgada por el inciso 2.° del artículo 18 de la Ley Ferroviaria 10.650 y no puede, por lo tanto, mejorar su beneficio potencial con su fugaz y tendencioso ejercicio de la cátedra, porque lo prohibe el artículo 3.° de la Ley 6.007;

Examinado el asunto desde otro ángulo, en el caso del goce de dos empleos, el artículo 35 de la Ley 4349, señala al de mayor sueldo como el indicado para dar base a la jubilación. Sería absurdo admitir que una simple renuncia interpuesta 1 día antes de pedir la jubilación sea suficiente para anular ese precepto legal;

Opino, en consecuencia de todo lo dicho aquí, que los servicios del ingeniero Krause Arnin pertenecen al régimen jubilatorio ferroviario y es, por consiguiente, a la Caja Ferroviaria donde debe acudir en demanda de su jubilación. — Voto, pues, en contra del otorgamiento de su jubilación civil.— R. Sainte Marie. — E. Nágera.

Expediente 32.929-K-1937

Señor Ministro:

Cuando el recurrente solicitó jubilación había cesado ya en las funciones sujetas al régimen de la Caja Ferroviaria y correspondiendo acordar la jubilación a la última Caja a la cual el empleado hiciera aportes, tanto el interesado al solicitar a la Civil el beneficio como ésta al acordarlo, han procedido con sujeción a las prescripciones legales;

Los argumentos en que se funda la Resolución de la Minoría de la Junta, si bien no están exentos de lógica, no son legalmente suficientes para fundar una denegatoria;

La situación planteada, al no repugnar ninguna disposición expresa de la ley de la materia, ya que ella no fija término de afiliación para acordar derecho a solicitar jubilación, sólo podría avidenciar la necesidad de promover la reforma pertinente en la ley, por cuanto es innegable que en virtud de un aporte insignificante, la Caja contrae una obligación de importancia, en detrimento de su equilibrio financiero;

El artículo 35 indicado por la referida Resolución en Minoría, es absolutamente inaplicable al caso. En el mismo se prevé una situación distinta a la debatida. — Ese artículo rige el caso del empleado que desempeña dos o más empleos sujetos al régimen de la Ley 4349, en cuyo caso dispone que la jubilación se acordará sobre el sueldo mayor sin acumulación de tiempo ni de sueldo;

Como se ve, no hay identidad de situaciones. Al momento de solicitar su jubilación el interesado no desempeñaba dos funciones sujetas al régimen de la Ley 4349, sino que cesado en las comprendidas por la Ley Ferroviaria, ingresó en otras regidas por ley distinta, (N.° 4349);

Por lo expuesto, considero corresponde aprobar la Resolución de la Mayoría de la Junta de Administración. — Buenos Aires, abril 13 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.598. — 1.468. — Exp. 32.929-K-937. — Dto. N.° 817. — Vista la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 7 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de un mil trescientos noventa pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 1.390.52 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Otto Krause, profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", y la disidencia suscripta por el Vocal señor R. Sainte Marie, por entender que siendo mayor tiempo de servicios prestados en el orden ferroviario, no le da derecho a los beneficios civiles; y ajustándose la resolución de la mayoría a las disposiciones legales en vigor, procede su aprobación, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Exp. 73-A-936. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años edad, justificado con el cómputo de (fojas 22), la prestación de 31 años, 3 meses y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 22 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y seis pesos con seis centavos ($ 316.06 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Leonidas Alvarez, auxiliar 1.° de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, marzo 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.638. — 1.469. — Exp. 32.141-A-937. — Dto. N.° 818. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y seis pesos con seis centavos ($ 316.06 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Leonidas Alvarez, auxiliar 1.° de la Administración General de Impuestos Internos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo el interesado, previamente, justificar por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 33, el fallecimiento del jubilado don José Andrade, justificado su matrimonio con doña Ana María Videla (fojas 35), así como el fallecimiento (fojas 34), acreditado el nacimienoto de la hija legítima Luisa Ana Julia Andrade (fojas 36), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 v.), descarga la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 41 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Ana Julia Andrade, hija legítima del jubilado don José Andrade (fojas 21 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo 1936), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose de los primeras haberes lo percibido indebidamente por don Ildefonso J. O. Andrade. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.550. — 1.470. — Exp. 32.630-A-937. — Dto. N.° 819. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Ana Julia Andrade, hija legítima del jubilado don José Andrade; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 34, el fallecimiento del jubilado don Antonio Arcieri, justificado su matrimonio con doña Teresa Mazzei (fojas 35), acreditado el nacimiento de la hija legítima Teresa Arcieri (fojas 36), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 62 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 41 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Mazzei de Arcieri, y a doña Teresa Arcieri, viuda e hija legítima del jubilado don Arcieri (fojas 13 y 17, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de septiembre de 1934), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con setenta centavos (56.70 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.551. — 1.471. — Exp. 32.632-A-937. — Dto. N.° 820. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56.70 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Mazzei de Arcieri y a doña Teresa Arcieri, viuda e hija legítima del jubilado don Antonio Arcieri; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Próspero Arayco, justificado su matrimonio con doña Julia María Gobbi, fojas 5 y fallecimiento de la misma fojas 3, acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas Emma Estela y Amanda Elvira Arayco, fojas 8 y 12, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 38 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 37, resulta la prestación de 21 años, 6 meses y 29 días de servicios y atento por último, el dictamen legal de fojas 38 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Emma Estela y Amanda Elvira Arayco, hijas legítimas del ex capataz guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Próspero Arayco a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de julio de 1935), con el haber mensual de setenta pesos con sesenta y seis centavos ($ 60.76 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.552. — 1.472. — Exp. 32.633-A-937. — Dto. N.° 821. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de sesenta pesos con setenta y seis centavos ($ 60.76 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Estela y Amanda Elvira Arayco, hijas legítimas del ex capataz guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Próspero Aralco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 3, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 37 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y dos pesos con setenta y ocho centavos ($ 242.78 m|n.) moneda nacional, a doña María Modesta Aspillaga, maestra del Instituto del Profesorado Secundario de Paraná.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.553. — 1.573. — Exp. 32.636-A-937. — Dto. N.° 822. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con setenta y ocho centavos ($ 242.78 m|n.) moneda nacional, a doña María Modesta Aspillaga, maestra del Instituto del Profesorado Secundario de Paraná; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 93, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 95, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 245.96 m|n.), a don Tomás Anzorandia, capitán de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.554. — 1.474. — Exp. 32.631-A-937. — Dto. N.° 823. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 245.96 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Anzorandia, capitán de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Guerra

Abriendo un crédito a favor del Ministerio de Guerra

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.712 — 724 — Visto este expediente (D. 1638, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros pone de manifiesto la urgente necesidad que existe en realizar obras de conservación y ampliación en los cuarteles y edificios militares.

CONSIDERANDO:

1.° — Que es deber ineludible de las autoridades velar por que los alojamientos de tropa se encuentren en condiciones saludables e higiénicas, el ganado

cuente con resguardo adecuado y se disponga de los locales necesarios para el depósito de los valiosos materiales de guerra;

2.° — Que la creación de nuevas unidades y subunidades, cuyo alojamiento sólo ha sido resuelto en forma parcial con los fondos acordados, exigen imperiosamente obras complementarias para dotarlos de depósitos, comedores, cocinas, baños, ww. cc. y locales sanitarios;

3.° — Que es indispensable adoptar medidas urgentes para salvaguardar la salud e higiene de la tropa y arbitrar los recursos que requiere la buena conservación del elevado patrimonio que representan los edificios militares;

Y habiéndose solicitado al H. Congreso, por Mensaje de fecha 16 de junio de 1937, la suma de ($ 500.000.— m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional, con destino a obras de conservación y ampliación de cuarteles y edificios militares,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito a favor del Ministerio de Guerra por la suma de ($ 500.000.— m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional, con destino al pago de las obras de conservación, reparaciones, ampliaciones y mejoras en los cuarteles y edificios militares, las que serán llevadas a cabo por la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.° — La suma de ($ 500.000.— m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional que se autoriza, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo y en carácter de anticipo a los fondos solicitados al H. Congreso por Mensaje de fecha 16 de junio de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y por intermedio del Ministerio de Hacienda pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Agricultura

Creando la Comisión Nacional del Carbón Vegetal

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

107.529. — 917. —

CONSIDERANDO:

Que la situación crítica por que atraviesa la producción de carbón vegetal, hace necesario la adopción de medidas adecuadas que sirvan de estímulo para la industria y de salvaguardia de los intereses de productores y consumidores;

Que la referida industria, promueve un señalado movimiento de riqueza dentro del país, cuya importancia en lo que se refiere a la llamada plaza de Buenos Aires, que comprende también sus alrededores y La Plata, ha llegado a calcularse en una cifra superior a 15 millones de pesos moneda nacional anuales, que incide directamente en la economía de diversas regiones productoras de carbón vegetal;

Que el afianzamiento necesario de esta riqueza exige el estudio del régimen de producción, elaboración, transporte y comercialización, en mira al mejoramiento técnico y económico de la industria;

Que en este orden de ideas, corresponde arbitrar los medios de regularizar y coordinar el transporte del producto, a fin de que se realice de conformidad a las necesidades de la industria, evitando que el abarrotamiento de los productos, al generar una oferta excesiva, provoque bruscas oscilaciones en los precios;

Que encontrándose vinculada la elaboración de cargón vegetal con el régimen de explotación de los bosques, cuyo estudio y reglamentación ha sido encomendado por Decreto N.° 83.731 a la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, es conveniente dar intervención a la misma en los estudios a realizarse;

Que a los fines de la consecución de los propósitos enunciados, es conveniente la designación de una Comisión especial que previo estudio integral del problema, asesore al Poder Ejecutivo sobre el régimen a implantarse, formulando el respectivo proyecto de ley para su oportuna presentación al H. Congreso de la Nación;

Que en la integración de la referida Comisión, deberá darse adecuada representación a los diversos intereses que intervienen en la explotación y comercio del producto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Nacional del Carbón Vegetal, con las funciones que le asigna el presente decreto.

Art. 2.° — Esta Comisión será honoraria y dependerá del Ministerio de Agricultura. Estará integrada por once miembros: cinco delegados representantes de los productores ubicados en las Provincias de Santiago del Estero, Córdoba y Catamarca, que deberán ser obrajeros; un delegado representante de la Comisión Nacional del Quebracho; dos delegados representantes de las cooperativas de productores de carbón que posean personería jurídica reconocida por el Gobierno Federal; un delegado representante de los comerciantes mayoristas; uno de los comerciantes minoristas y uno de la Comisión Consultiva Nacional de Bosques.

Art. 3.° — La Comisión tendrá su asiento en la Capital Federal, y sus miembros durarán en sus funciones cuatro años, renovándose por mitades cada dos, pudiendo ser reelectos. La primera renovación se hará por sorteo con tres meses de anticipación a la expiración de los primeros dos años.

Art. 4.° — Todos los miembros de la Comisión, serán designados la primera vez por el Poder Ejecutivo de la Nación, pero la renovación directa de los mismos se realizará por elección directa de las distintas entidades representadas. Efectuada la designación, se comunicará el resultado al Poder Ejecutivo quien deberá aprobarla previamente para que los electos puedan hacerse cargo de sus funciones.

Art. 5.° — La Comisión elegirá el Presidente. Este podrá no ser obrajero, pero se requerirá que no tenga intereses contraídos con las partes.

Art. 6.° — La Comisión Nacional del Carbón Vegetal, tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar al Ministerio de Agricultura en todos los asuntos vinculados con el régimen de la producción, elaboración, transporte y comercialización del carbón vegetal, proponiendo las medidas que juzgue pertinentes;
b) Promover estudios y toda clase de investigaciones relacionadas con las actividades que se le encomiendan;
c) Recabar directamente de todas las dependencias públicas, las informaciones que fueren necesarias para su labor y solicitar con el mismo fin, la colaboración de las reparticiones provinciales y entidades privadas vinculadas directa o indirectamente a la industria del carbón vegetal.
d) Llevar registros especiales de los productores, consignatarios y comerciantes mayoristas y minoristas de carbón vegetal, confeccionando una estadística anual de producción y consumo;
e) Efectuar las investigaciones necesarias para determinar los costos de producción, transporte y distribución, de acuerdo a las zonas, proponiendo las medidas que a su juicio corresponda adoptar para el mejoramiento técnico de la industria;
f) Realizar las gestiones del caso para que el transporte del producto se haga en forma regular y coordinada, procurando la regulación de las entradas del carbón vegetal a la plaza de Buenos Aires y sus alrededores;
g) Ilustrar a los productores sobre la capacidad de consumo de los mercados para evitar la superproducción;
h) Efectuar, entre los productores, una amplia difusión de las cotizaciones diarias del producto en los mercados consumidores;
i) Proyectar el presupuesto de gastos, el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo;
j) Dictar el reglamento interno y designar su personal;
k) Elevar al Poder Ejecutivo, anualmente, una memoria de la labor desarrollada.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Resolución Ministerial

Ministerio de Guerra

Tedéum, formación de tropas y desfile en conmemoración del 121.° aniversario de la Independencia Argentina.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

197 — Debiendo celebrarse el día 9 de julio próximo, en conmemoración del 121.° aniversario de la Jura de la Independencia a las 12 y 30 horas, en la Iglesia Catedral, un solemne tedéum, al que asistirá el Excmo. señor Presidente de la Nación Argentina, quien posteriormente revistará las tropas del Ejército y Armada, acto que será seguido de un desfile en la Avenida Alvear, y visto lo comunicado por el Ministerio de Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El día 9 de julio próximo, a las 13 y 15 horas, se encontrarán formadas en la Avenida del Parque 3 de Febrero y Avenida Alvear, para ser revistadas, las siguientes fuerzas:

a) **Comando en Jefe de las Fuerzas:**
Comandante en Jefe: el señor General de División don Guillermo J. Mohr, Inspector General del Ejército.
Jefe del Estado Mayor: el señor General de División, don Abrahan A. Quiroga, Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
Estado Mayor y escolta: Del Estado Mayor General del Ejército.

b) **Agrupación de Marina:**
Comandante: el señor Capitán de Navío don Miguel A. Ferreyra, Director General de Defensa de Costas.
Escuela Naval Militar.
Batallón de la Escuela de Mecánica.
Fuerzas de Artillería de Costas.
Fuerzas de desembarco de la Escuadra de Mar.

c) **Agrupación de Institutos:**
Comandante: el señor General de Brigada don Rodolfo Márquez, Director General de Institutos Militares.
Jefe del Estado Mayor: el señor Coronel don Domingo Martínez, de la Dirección General de Institutos Militares.
Estado Mayor: de la Dirección General de Institutos Militares.
Escolta: del Colegio Militar.
Colegio Militar de la Nación.
Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".
Escuela de Mecánica del Ejército.
Escuela de Comunicaciones.

d) **Agrupación de Infantería:**
Comandante: el señor General de Brigada don Ramón R. Espíndola, Comandante de la 2.ª División de Ejército.
Jefe del Estado Mayor: el señor Coronel don Diego I. Mason, Jefe del Estado Mayor de la 2.ª División de Ejército.
Estado Mayor y Escolta: del Comando de la 2.ª División de Ejército.
Escuela de Infantería.
Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios".
Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce".
Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano".
Regimiento N.° 4 de Infantería.
Regimiento N.° 5 de Infantería.
Regimiento N.° 6 de Infantería.
Regimiento N.° 7 de Infantería.
Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".
Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales".

e) **Agrupación de Caballería:**
Comandante: el señor Coronel don Pedro P. Ramírez, Comandante de la 1.ª División de Caballería.
Jefe del Estado Mayor: el señor Coronel don Horacio García Tuñón, Comandante de la I Brigada de Caballería.
Estado Mayor y Escolta: del Comando de la 1.ª División de Caballería.
Escuela de Caballería y Equitación.
Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".
Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".
Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz".
Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón".

f) **Agrupación de Artillería:**
Comandante: el señor General de Brigada don Francisco Reynolds, Comandante de la 1.ª División de Ejército.
Jefe del Estado Mayor: el señor Coronel don José M. Sarobe, Jefe del Estado Mayor de la 1.ª División de Ejército.
Estado Mayor y Escolta: del Comando de la 1.ª División de Ejército.
Escuela de Artillería.
Regimiento N.° 1 de Artillería Montada.
Regimiento N.° 6 de Artillería Montada.
Grupo N.° 2 de Artillería a Caballo.

g) **Agrupación Motorizada:**
Comandante: el señor Teniente Coronel don Aníbal Suárez Girado, Jefe del Regimiento N.° 10 de Infantería.
Regimiento N.° 10 de Infantería.
Batería de cañones 15,5 de la Escuela de Artillería.
Grupo Antiaéreo N.° 1.

h) **Agrupación de Aviación:**
Comandante: el señor General de Brigada don Armando Verdaguer, Comandante de las Fuerzas Aéreas del Ejército.
Jefe del Estado Mayor: el señor Coronel don Ernesto Florit, Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Aéreas del Ejército.
Estado Mayor: del Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército.
Aviación Naval.
Escuela Militar de Aviación.
Regimiento Aéreo N.° 1.
Regimiento Aéreo N.° 2.
Regimiento Aéreo N.° 3.
Regimiento Aéreo N.° 4.
Regimiento Aéreo N.° 5.

2.° — El Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", formará en la calle Rivadavia, frente a la Iglesia Catedral, el día 9 de julio próximo, a las 12 y 15 horas, para rendir honores al Excmo. señor Presidente, que concurrirá al solemne Tedéum a oficiarse en dicho templo y para escoltarlo luego hasta el palco oficial.

3.° — Terminada la revista, las fuerzas desfilarán ante el Excmo. señor Presidente de la Nación, que se encontrará en el palco oficial levantado en la Avenida Alvear, entre las calles Bustamante y P. Lucena, retirándose luego a sus alojamientos.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

PERTINÉ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 21

34.172—Obra inédita.
34.173—Obra inédita.
34.174—Obra inédita.
34.175—Gaceta Campera. Vol. 7. N.° 28. Junio de 1937. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1937.
34.176—Obra inédita.
34.177—Obra inédita.
34.178—Obra inédita.
34.179—Obra inédita.
34.180—Saryum. 19 de junio de 1937. Periódico. Isaac Bakchellian. Buenos Aires, 1937.
34.181—Curso de Filosofía. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). 255 págs. Roberto Riba. Juan Dovile. — Buenos Aires, 1937.
34.182—Inspiración al tango. Tango. Música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Leoncio Santorelli. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.183—Obra inédita.
34.184—Obra inédita.
34.185—Obra inédita.
34.186—Obra inédita.
34.187—Obra inédita.
34.188—Obra inédita.
34.189—Obra inédita.
34.190—Obra inédita.
34.191—Lubetext. 200 págs. William Perry Headdon y Donal Lynd Wright. Traduc. de Luis Chávez. Los autores. Nueva York, 1937.
34.192—Obra inédita.
34.193—Mundo Médico. Año II. N.° 15. Mayo de 1937. Periódico. Ismael Solari Amondarain. Buenos Aires, 1937.
34.194—Filomena. Tarantella. Música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Fermín Favero. Editorial Korn. Buenos Aires, 1937.
34.195—Reeducación del Magisterio. 49 págs. Ramón Suaiter Martínez. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.196—Tres meditaciones. De Joaquín V. González. 95 págs. Joaquín V. González. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.197—Flos Florum. Calendario aforístico. 68 págs. Celso Tindaro. Indust. Cultural. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.198—Reglamento y código del juego de damas. 32 págs. Ed. 1ra. Recopil. y recopilación de Edit. Grabo. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.199—Caro-Kann. (Texto de ajedrez). 78 págs. Ed. 1ra. Damián M. Reca. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.200—Obra inédita.
34.201—Obra inédita.
34.202—Memorias correspondientes al ejercicio IV. Años 1930|32. 63 págs. Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.203—Memorias correspondientes al ejercicio V. Años 1932 a 34. 40 págs. Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.204—Obra inédita.
34.205—Apuntes de posología. Razonada. 208 págs. Ed. 1ra. Rosa Fridman. Francisco Naranjo. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.206—Anales del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 526 págs. Roque A. Izzo y otros. Centro de Investigaciones. Buenos Aires, 1937.
34.207—El problema del cinematógrafo para los niños. 40 págs. Ed. 1ra. Leandro R. Reynes. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.208—Obra inédita.
34.209—Obra inédita.
34.210—La Gaceta. 9318 al 9347. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
34.211—Di Presse. 7339 al 7368. Año XX. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1937.
34.212—Rev. de las Universidades Populares Argentina. Sep., Oct., Nov., Ener., Feb., Mar., Abr., May. de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel de A. Leoy. Buenos Aires, 1937.
34.213—Rev. C. A. C. Y. A., del Centro de Arquitectos, Constructores de O. y Anexos. 121. 16|6|37. Periódico. Centro de Arq., Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1937.
34.214—El Cóndor. 15 y 30|5|37. 74 y 75. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.
34.215—Catalunya. N.° 79. 20|6|37. Periódico. R. Girom Ribero. Buenos Aires, 1937.
34.216—Boletín Mensual. 17. 20|5|37. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mutua de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
34.217—La Voz del Carmen. 33 y 34. 5 y 19 de junio de 1937. Periódico. José Costa. El Socorro, F. C. C. A., 1937.
34.218—Caminos. Año III. N.° 19. Marzo y abril de 1937. Periódico. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1937.
34.219—Ecos Diarios. Mayo de 1937. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea, (Buenos Aires), 1937.
34.220—Noticias Automotrices. 50. Junio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
34.221—Radio Magazine. 48. 27 de mayo de 1937. 49. 10|6|37. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.222—Revista Telegráfica. 297. Junio de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.223—La Rev. Adventista. 12. 7 de junio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.224—El Atalaya. 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sud Americana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.225—Evolución. Año IV. 8|6|37. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
34.226—La Cruz. 259 al 263. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Antonio Freixa. Torres. Mackenna, 1937.
34.227—Laboulaye. 277 al 281. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Provincia de Córdoba), 1937.
34.228—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. 11 y 12; 1.° y 15 de junio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.229—Folia Siológica. 70 al 73. Ener., Ferb., Marz. y Abr. de 1937. Periódico. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1937.
34.230—El Potro. 4. 17 de junio de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
30.909—Sorpresa. Tango, letra. Un pliego dos págs. Ed. 1ra. Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 22

34.231—Obra inédita.
34.232—Obra inédita.
34.233—El Sendero de la Salud. Año I. 1.° de junio de 1937. Periódico. Vicente J. Morra. Rosario de Santa Fe, 1937.
34.234—Boletín Municipal. P|O. Año VI. N.° 42. 15 de junio de 1937. Periódico. Municipalidad de Jujuy. Jujuy, 1937.
34.235—Soberanía de los estados (provincias) miembros de una federación. 37 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). El autor. Buenos Aires, 1937.
34.236—Obra inédita.
34.237—Obra inédita.
34.238—Anales del seminario. Tomo I. 302 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata". Mendoza, 1936.
34.239—Obra inédita.
34.240—Obra inédita.
34.241—Antes del desayuno. Drama en un acto. 5 págs. Eugenio O. Neill. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.242—Tus razones y las mías. Comedia en tres actos. 26 págs. José A. Bugliot. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.243—Obra inédita.
34.244—La Voz de Quitilipi. Año II. Periódico. Part. Socialista Secc. Quitilipi (Chaco). Quitilipi (Chaco), 1937.
34.245—Quién te manda estar metido!. Caricatura de pasión en 6 cuadros. 31 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.246—Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. 46 págs. Ed. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.247—La estancia nueva. Pieza de costumbres en 1 acto, dividida en 3 cuadros. 32 págs. Ed. 1ra. Rafael J. De Rosa y Claudio Martínez Payva. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.248—Las fieras de Palermo. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 30 págs. Ed. 1ra. Eduardo y Mario Tronge. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.249—Un drama nuevo. Drama en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Tamayo y Baus. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.250—Enlace Undarraga. Fumigueiro. Comedia en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens y Carlos R. de Paolis. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.251—El milagro de la virgencita. Pieza cómica en 4 actos. 48 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.252—Las d'enfrente. Comedia de costumbres. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.253—Obra inédita.
34.254—Obra inédita.
34.255—Obra inédita.
34.256—Teatro Gráfico. Año I. N.° 1. 15 de junio de 1937. Periódico. Hermenegildo Jesús Hernández. Buenos Aires, 1937.
34.257—Una boda ideal. Comedia en 3 actos. 52 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.258—Los canillitas despiertan. Entremés en versos. 2 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
34.259—El zorzal de Puente Alsina. Sainete en un acto y 4 cuadros. 14 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.260—El mundo es de quién lo quiera. Cocktail 1934 en 3 actos y 8 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Enrique Segré. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.261—Los dos pillines. Pieza cómica en un acto y 3 cuadros. 13 págs. Ed. 1ra. Insausti y Zielis. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires Aires, 1937.
34.262—La cucaracha. Comedia en 3 actos. 16 págs. Ed. 1ra. Eleodoro Peralta. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
34.263—La Librería de Abramoff. Comedia asainetada en 1 acto y 3 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Rafael Di Yorio. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.264—Un Ladrón Inoportuno. 1 pág. Ed. 1ra. Eduardo R. Beccar. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.265—Pobre Celedonio. Pieza cómica en 3 cuadros. 15 págs. Ed. 1ra. Carlos P. Cabral. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.266—La voz de Margarita. Entremés en versos. 3 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.267—Obra inédita.
34.268—Obra inédita.
34.269—Obra inédita.
34.270—Reg. contrato.
34.271—Cuna arrabalera. Tango milonga. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.272—Mu'atita del Bohio. Habanera canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.273—Perlas son lágrimas. Romanza en lieder. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.274—Golondrina de oro. Paso-doble. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.275—Golondrina de oro. Paso-doble. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.276—Obra inédita.
34.277—Obra inédita.

34.278—Manual teórico-práctico del idioma alemán. 8 cuadernillos. 256 págs. Ed. 1ra. Franz Griese. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
34.279—Obra inédita.
34.280—Obra inédita.
34.281—Obra inédita.

JUNIO 23

34.282—Las Bases. Año I. N.° I. 10 de junio de 1937. Periódico. Angel Castro Buenos Aires, 1937.
34.283—Obra inédita.
34.284—Obra inédita.
34.285—Suplemento N.° 8 de nuestro álbum general. 12 págs. Edic. 1ra. Anónima Julio Beltrán Domarco. Buenos Aires, 1937.
34.286—Obra inédita.
34.287—El Hombre del pueblo. Traduc. del Inglés Man of the people. Metro Goldwyn. Mayer de la Argentina. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Frank Dolan. Director: Edwin L. Marin. Principales Intérp. Joseph Calleia, Florence Rice, Thomas Mitchell, Ted Healy. Nueva York.
34.288—Obra inédita.
34.289—Obra inédita.
34.290—Obra inédita.
34.291—Obra inédita.
34.292—Trám. administrativo.
34.293—Obra inédita.
34.294—Obra inédita.
34.295—Obra inédita.
34.296—Obra inédita.
34.297—Vistas de la Rep. Argentina. Lote N.° 1. Albúm. Máximo Schalk. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.298—Club de Regatas Hispano Argentina. Boletín mensual. Año 4. N.° 31. Abril y mayo de 1937. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.299—Romanza del adiós. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Ramos de Castro y Miguel Caro Valero. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.300—Romanza del adiós. Música. Idem al anterior. Francisca Balaguer y Alberto Soifer. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.301—Lig-Lig-Lig-Le. Marcha Chinesca. Un p'g. Dos págs. Ed. 1ra. Música. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.302—Lig-Lig-Lig-Le. Letra. Idem al anterior. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.303—Ciudad. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.304—Ciudad. Letra. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.305—Felicidad. Vals. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.306—Felicidad. Vals. Letra. Idem. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.307—Mañana a las seis. Marchita. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937
34.308—Mañana a las seis. Música. Idem al anterior. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.309—Viña del mar. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.310—Viña del mar. Tango. Letra. Idem al anterior. Julio C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.311—1937. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.312—1937. Tango. Letra. Idem al anterior. Mario C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.313—Mi corazón. Vals. Música. Un p'g. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Canaro Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.314—Mi corazón. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.315—Nuestra canción. Canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.316—Nuestra canción. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.317—Emociones del camino. 167 págs. Ed. 1ra. Florencio J. Amaya. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.318—Tormento. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Alberto Sarcione. Edit. Bini. Buenos Aires. 1937.
34.319—Obra inédita.
34.320—Of. judicial.
34.321—Obra inédita.
34.322—El Heraldo de La Paternal. 288 al 301. 1, 11 y 21. Feb., a junio de 1937. Periódico. Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1937.
34.323—Rev. Policial de la Nación. 55. 15 al 20 de junio de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
34.324—Caissa. Rev. Arg. de Ajedrez. 5. Junio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.325—Le Monde Medical. 912. Abril de 1937. 913. 1.° al 15|5|37. Periódico. S. A. Argentina France Safa. Buenos Aires, 1937.
34.326—Rev. Argentina. 9. 20|6|37. Periódico. Juan Pedro Cunstetiet. Chivilcoy (Bs. As.), 1937.
34.327—Las Bases. 2. 18 junio de 1937. Periódico. Angel Castro. Buenos Aires, 1937.
34.328—América Musical. 4. 20|5|37. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 24

34.329—Obra inédita.
34.330—Obra inédita.
34.331—La Opinión. Año I. N.° 16. 18 de junio de 1937. Periódico. José A. Tramontín. Monte Maíz. F. C. C. A., 1937.
34.332—Obra inédita.
34.333—La Voz Obrera. Año I. N.° 15. 5 de junio de 1937. Periódico. Centro Socialista. Hernando, 1937.
34.334—Ritmo. N.° 3. Junio de 1937. Periódico. Asoc. Empleados de Comercio. Bahía Blanca, (Bs. As.), 1937.
34.335—El Tiempo. Año I. N.° 6. 20 de mayo de 1937. Periódico. Asoc. Periodis. Oliva. Oliva (Córdoba), 1937.
34.336—Obra inédita.
34.337—Obra inédita.
34.338—Obra inédita.
34.339—Obra inédita.
34.340—Acción de la Economía Dirigida en la República Argentina. Centro de Cambios. Juntas Reguladoras. 132 págs. Ed. 1.ª. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.341—Obra inédita.
34.342—El Bromista. 176 págs. Ed. 1.ª. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.343—Mariposa en la Llama. Serie Delly. 160 págs. Ed. 1.ª. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.344—Obra inédita.
34.345—Obra inédita.
34.346—Obra inédita.
34.347—Obra inédita.
34.348—Obra inédita.
34.349—Obra inédita.
34.350—Obra inédita.
34.351—Obra inédita.
34.352—Obra inédita.
34.353—Las Lluvias Perdidas. Scketch. dos págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.354—Noticia Sensacional. Scketch. 7 págs. Ed. 1ra. Jorge Rey, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.355—El Encuentro. Diálogo. 5 págs. Ed. 1ra. Eduardo A. Rossi, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.356—Acol'araos en el Dolor. Boceto. 4 págs. Ed. 1ra. Domingo Sapelli Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.357—Amigos Inseparables. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.358—Grand Hotel. Scketch. 5 págs. Ed. 1ra. Tito Insausti y D. Parra, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.359—Una Mala Obra. Cuadro de actualidad. 5 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.360—Se Aseguró y Sonó. Sainete en 3 cuadros. 27 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello y E. Caprara, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.361—Duetto Criollo. Entremés en verso. 4 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.362—La Porteña. Boceto de sainete. 5 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.363—Un Hombre de Influencia. Pieza breve. 4 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.364—Eran Tuitos de Ley. Boceto "casi" dramático. 4 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.365—La Honradez del Siglo. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.366—El Suplicio de Tántalo. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Julio F. Escobar, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.367—Ropa Nueva, Ropa Vieja. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.368—Charla de Competencia. (A la manera de Soiza Reilly). 6 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.369—El Recuerdo. Comedia breve. 4 págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.370—Plaza Hotel Bar. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Eleodoro Peralta y Miguel Mamone, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.371—Limones de Sicilia (Lumie Di Sicilia). 1 acto. 11 págs. Ed. 1ra. Luiggi Pirandello. Vers. Cast. de Marcos Bronenberg, Patricio Angulo, Buenos Aires, 1936.
34.372—Maestro Ciruela. Pieza en 1 acto y 3 cuadros. 20 págs. Ed. 1ra. Alberto T. Weisbach y César Bourel, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.373—Los Tres Chanchitos. (Boite de lujo). Pieza cinamatográfica en 4 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.374—Todo Loco Tiene Suerte. Sainete en dos cuadros. 25 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.375—El Globe Trotter. Monólogo, dos págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 25

34.376—La Opera. Sus Escenarios. Sus Cultores. 122 págs. Ed. 1ra. Mario J. Borgonovo. Imp. Pazos. Rosario de Sta. Fe, 1937.
34.377—Obra inédita.
34.378—Obra inédita.
34.379—Obra inédita.
34.380—Obra inédita.
34.381—Obra inédita.
34.382—Obra inédita.
34.383—Lecciones de Psicología Empírica. 316 págs. Ed. 1ra. Héctor Luis Torti. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1937.
34.384—A la Conquista de un Mundo. 129 págs. Ed. 1ra. Anónima. C. E. M. del Colegio Máximo. S. J. Rep. Arg. Buenos Aires, 1937.
34.385—Obra inédita.
34.386—Obra inédita.
34.387—Obra inédita.
34.388—Obra inédita.
34.389—Obra inédita.
34.390—Agronomía. Año XXX. N.° 154. Marzo de 1937. Periódico. Centro Estud. de Agronomía. Buenos Aires, 1937.
34.391—Cheque. Guía bibliográfica e índice legislativo. 216 págs. Ed. 1ra. Ignacio Winizky. Sec. Public del Semin. de Cienc. Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1937.
34.392—Cuentos de Vieja. 112 págs. Ed. 1ra. Dora Corti. Gabriel Serrano. Buenos Aires, 1937.
34.393—Las Glándulas de Secreción Interna (Endocrinología). 70 págs. Félix J. Liceaga, Franceschi & Bindi. Buenos Aires, 1937.

34.394—Obra inédita.
34.395—Obra inédita.
34.396—Obra inédita.
34.397—Obra inédita.
34.398—Entre Ríos. Historia 1520-1810. I - 501 págs. II. 534 págs. III. 586 págs. Ed. 1ra. César B. Pérez Colman, Gob. de la Prov. de E. Ríos. Paraná. (E. Ríos), 1936 y 37.
34.399—Gaceta del Foro. 7102|7132, 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
34.400—Mercurio Musical. 73 al 75. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Cám. del Comerc. Music. Argentino. Buenos Aires, 1937.
34.401—Aquarios. 4 al 6. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937.
34.402—Rumbos. 5. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Patriót. de Ex. Alumn., de Esc. Adultos N.° 8. E. C. IV. Buenos Aires, 1937.
34.403—Bitacora. 2. 21 junio de 1937. Periódico. L. M. Rinaldini Gounet y D. C. Bayón. Buenos Aires, 1937.
34.404—Boletín del Anuario Kraft. 4. Mayo de 1937. 5. Junio 1937. Periódico. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
34.405—La Industria Argentina del Calzado. 244. Junio de 1937. Periódico. La Cám. de la Indust. del Calzado. Buenos Aires, 1937.
34.406—El Comercio Exterior Argentino. 350. 22 de junio de 1937. Periódico. Direc. Gral. de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
34.407—El Asegurado. Vol. II. N.° 4. 10 de junio de 1937. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1937.
34.408—Marina. 10. Mayo de 1937. Periódico. La Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1937.

e.5 jul.-v.13 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Julio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	303.35	323.57
Francia	11.67	12.45
Italia	15.98	17.05
Alemania . . .	121.51	129.61
Holanda	166.68	177.90
Bélgica	51.07	54.47
Suiza	69.28	73.90

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio próximo a las 15 horas, para la construcción de las obras de ampliación del garage del Destacamento de Dársena Norte (Prefectura General Marítima).

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466 4to. piso, en horas hábiles.

e.5 jul.-v.10 jul.

Ministerio de Obras Públicas

TERCER CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para adjudicar la impresión de la Memoria del Tercer Congreso Argentino de Vialidad, acto que tendrá lugar el día 27 del actual, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 560, 1er. piso, donde pueden obtenerse, además, las bases para la cotización.

e.5 jul.-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

De conformidad al Decreto número 106.221 del 20 de mayo ppdo., se procede a licitar privadamente lo siguiente:

Privada N.° 1486. — Conductor cableado de cobre, cajas terminales, pararrayos unipolares, desconectadores, aisladores. Apertura 21 de julio a las 14 horas. (Expte. 4699-R-1937).

Privada N.° 1487. — Conductor cableado de aluminio, juntas de aluminio, juego herramientas y grapas de unión. Apertura 21 de julio a las 14,20 horas (Expte. 4727-R-1937).

Privada N.° 1488. — Grupo termo eléctrico 12 H. P.; 230 V., tablero, electro bomba y accesorios. Apertura 21 de julio a las 14,40 horas (Expte. 4879-S-1937).

Los pliegos de pedido de precios y de condiciones serán entregados a quienes lo soliciten en la Oficina de Compras, piso 18 a la derecha; edificio del Ministerio de Obras Públicas.

El Director General.

e.5 jul.-v.10 jul.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A.

Se llama a licitación a los tenedores de debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda., S. A., para el día 30 de julio de 1937 a las 15 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de $ 29.579,06 c|legal.

Ernesto Tornquist y C.° Ltda., fidei comisario.

e.25 jun.-N.° 4357-v.7 jul

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle España (e) Suárez y Olavarría; Pinzón, de Patricios a Montes de Oca; Luchter, de Humaitá a Boquerón; Esperanza, de Avda. T. Cruces a Avda. Lincoln; El Alfabeto, de J. B. Justo a Descado; Descado, de Warnes a Rojas; Santo Tomé, de Llavallol a Orán; Tafí, de Avda. E. Castro a Pizarro; y Pierres, de Pizarro a Manuel Artigas, para que com-

parezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.3 jul.-v.10 jul.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Guardia Nacional, de Pizarro a Avda. E. Castro; Santa María, de Gral. Iriarte a Río Cuarto; Plaza de Monroe a Guanacache; Las Indias, de Quirós a Campillo; Monte, de Laguna a Lacarra; Lobos, de Laguna de Lacarra; San Francisco, de Río Negro a Beazley; y Blandengues, de C. Salles a M. Pedraza; y Azara, de Martín García a Olavarría, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

e.3 jul.-v.10 jul.

SUPERCASTOR

Cía. Industrial y Comercial S. A.

Por resolución del Directorio se emiten doscientas cuarenta y nueve acciones a la par que se ofrecen a los actuales accionistas por el término de 15 días con derecho a dividendo para el ejercicio 1937-1938.

El Presidente.

e.3 jul.-N.° 4508-v.6 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Carlos Pérez Balseiro, hace saber que vende farmacia, Lobos 3302, a **José Carbone**, ante Escribano Santiago R. Rache, donde constituye domicilio para reclamos ley

Buenos Aires, Julio ... de 1937.

e.5 jul.-N.° 4543-v.10 jul.

Comunico al comercio en general que: el señor **Isaac Mines** con domicilio en José Evaristo Uriburu 551 ha vendido a la señora **Syma Ida Eppilbaum de Czesny**, el negocio de panadería, ubicado en José E. Uriburu 549.

Reclamaciones términos de ley, escribano Reisfeld, Lavalle 1246, 1er. piso Departamento 3.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

e.5 jul.-N.° 4536-v.10 jul.

Prado y Rodríguez, Corrientes 3064 vende y transfiere a **Abraham Adad**, Reconquista 144, el fondo de comercio constituído por máquinas de hilar, a saber: retorcedora Tweedales & Smalley D 8 y motor Siemens Schukert N.° 2.107.104; otra, mismo tipo y motor The Robbins y Myers N.° 340.342; ovilladora Wegmann N.° 13.412 y motor Asea N.° 323.459; bobinadora y motor Westinhousse N.° 5.308.425 y madejadora y motor Gen. Elec. Co. N.° 20.215.

Con sus accesorios; y título de marca N.° 152.616 que distingue confecciones y calzado bajo las letras R C. — Para reclamos a Reconquista 144.

e.5 jul.-N.° 4547-v.10 jul.

Se hace saber que la Sociedad **"G G. Dubarry e Hijos"**, vende el negocio denominado "The Standar", establecido en la calle Callao N.° 290, en los ramos de sombrerería, camisería, artículos para hombre, perfumería, etc., a la Sociedad **"Pedro P. y Julio F. Dubarry"**.

Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, Callao N.° 290, domicilio constituído por ambas partes.

e.5 jul.-N.° 4535-v.10 jul.

José Vilas, martillero público, Chile 427, avisa: **Antonia Carnevali**, vende a **Juana Marcatelli**, viuda de **Chaparro**, y **Juan Marcatelli**, restaurant despacho vinos y cervezas Rivadavia 10.699, domicilio contratantes, reclamaciones término ley.

e.5 jul.-N.° 4548-v.10 jul.

Francisco García Varela y Luisa Pérez Veiga, anuncian que venden su negocio de despacho de pan y anexo, sito Independencia 1323, a **José López Vázquez**. — Domicilio ambos en el negocio, para reclamos ley.

e.5 jul.-N.° 4540-v.10 jul.

Avisa **José Palmeiro** que vende su negocio casa habitaciones amueblادas sito en la calle Alsina 1123, a **Graciano Raggio**, constituyen domicilio legal las partes en Alsina 1226, para reclamaciones de ley.

e.5 jul.-N.° 4539-v.10 jul.

Scabbiolo & Cía., oficina Humboldt 682, avisan: **Mario Brugnone** vende a **Carlos Cevasco**, despensa Guevara 230, domicilio de ambos.

Reclamos término ley en nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.° 4542-v.10 jul.

Se hace saber, por el término de cinco días, que los señores **Juan Llop Martorelli y Carlos Siboni**, se retiran de la Sociedad "Cineac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo cesión de todos los derechos y acciones que tenían sobre su cuotas, en la misma a favor del socio **Ramón Tomás Ribó**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 jul.-N.° 4541-v.10 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Domingo Rodríguez**, vende su restaurant, despacho vinos y cervezas, San Juan 2101, su domicilio a **Enrique A. Fiordeli**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.5 jul.-N.° 4546-v.10 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas y comidas, sito en esta Capital calle Cerviño 4699 esq. Sinclair. Vendedor: **Santiago Fernández**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Avelino Ruibal** y **José García**, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley. Buenos Aires, 5 de Julio de 1937.

e.5 jul.-N.° 4544-v.10 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de lechería y restaurant, sito en esta Capital calle Sarmiento 2801 esq. Pueyrredón. Vendedores: **Saturnino López** y **José Pérez**, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **Antonio Pérez**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1937.

e.5 jul.-N.° 4545-v.10 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

YACHT CLUB BUENOS AIRES

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4.°, 6.° y 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores asociados del Yacht Club Buenos Aires a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1937 a las 21.30 horas en el salón de la Sociedad de Grabadores, sito en la calle Azcuénaga N.° 323, piso 2.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13.° ejercicio social, que comprende desde el 1.° de mayo de 1936 al 30 de abril de 1937.

2.° Designación como socio honorario al señor Agustín Pinedo.

3.° Asuntos varios.

4.° Elección de Comodoro por dos años en reemplazo del señor Francisco García Lugones, que termina su mandato.

5.° Elección de 4 vocales por dos años, en reemplazo de los señores Enrique Gualdoni, Héctor Monti, Juan Dominoni y Vicente De Feo.

6.° Elección de 3 vocales suplentes por un año.

7.° Elección de síndico.

8.° Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores socios que de acuerdo al artículo 9.°) del Estatuto, si no llegase a formar quórum a la hora señalada la Asamblea se constituirá media hora después, con los presentes a la misma.

Enrique Gualdoni, Secretario honorario.

e.5 jul.-N.° 4537-v.5 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 julio 1937, a las 18.30 horas, en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4538-v.22 jul.

«581»

FERROSTAAL S. A.

(Ferrostaal N. V. La Haya, Holanda)

Domicilio: 25 de Mayo 145 — Buenos Aires

Se inscribió al amparo de la ley 8867 en el R. P. de C. con fecha 31 de Diciembre de 1928 y 21 de Diciembre de 1931, por mandato del Juez de Comercio Dr. Dimas González Gowland.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... florines 1 250.000 —

Asignado a esta Sucursal .... m$n 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Referente a las operaciones en esta República

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías	281546 38	
Títulos	7463 25	289009 63
III. Activo disponible:		
Caja	1077 64	
Bancos	6589 50	
Cheques	4658 23	12325 37
IV. Activo exigible		
Deudores en Cta. Cte.	305304 09	
Obligaciones a cobrar	4854 95	310159 04
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Fianzas	13350 —	
Obligaciones de terceros descontadas	213896 49	
	227246 49	611494 04

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	20470 45	
Bancos	220492 70	
Casa Matriz	202439 26	443402 41
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15733 25
Saldo transportado a la Casa Matriz		52358 38
Cuentas de orden:		
Fiadores	13350 —	
Descuentos con firmas de terceros	213896 49	
	227246 49	611494 04

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
[illegible]		
Gastos generales	185301 22	
Intereses	11059 27	
Saldo transportado a la Casa Matriz	52358 38	
	248718 87	
HABER		
Mercaderías y otros rubros de la explotación		248718 87
		248718 87

W. Steinthal.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jul.-N.° 4486-v.5 jul.

«582»

INTERNATIONAL PRODUCTS CORPORATION

Sucursal Buenos Aires: calle Reconquista N.° 390

Domicilio Casa Matriz: 90, West Street, Nueva York

Fecha de inscripción en el R. P. de C: Marzo 26 de 1928.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... o$a 12.000.000 —

Suscripto y realizado .... » 12.000 000 —

Asignado a la Sucursal Buenos Aires..... m$n 50.000 —

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		5363 81
Activo circulante:		
Materiales		591 01
Activo disponible:		
Caja	500 —	
Bancos	31462 80	31962 80
Activo exigible:		
Casa Matriz, Cta. Cte.	18037 20	
Cuenta en suspenso	93 62	18130 82
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		56048 44

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		50000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente		6048 44
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
		56048 44
Cuentas de orden:		
No existe.		
		56048 44

p. p. International Products Corporation.

José Seldes, apoderado general.

CUENTA EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Salarios pagados durante el año en curso		1.548 41
Honorarios revisadores de cuentas.......		600 —
Alquiler oficinas durante el año en curso		2100 —
Patente exportación 193		500 —
Derechos inspección sociedades anónimas		300
		20048 41
HABER		
El saldo deudor de la «Cuenta explotación» ha sido pasado a Casa Matriz.		

No presentamos el estado de «Ganancias y Pérdidas» por no haber efectuado operaciones durante el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936.

p.p. International Products Corporation.
José Seldes, poderado general
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jul.-N.° 4493-v.5 jul.

307—

V. G. VIAU Y CIA.
Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos

SOCIEDAD ANONIMA

Liniers 359 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Marzo de 1930
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto y relizado .... » 530.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Diciembre de 1936, sin modificaciones

ACTIVO			$	$
Activo fijo:				
Maquinarias		72.878.79		
Amortización anterior	19.781.52			
Amortización 1936	2.979.04	22.760.56	50.118.23	
Instalaciones		9.561.46		
Amortización anterior	5.346.50			
Amortización 1936	1.061.89	6.408.39	3.153.07	
Muebles y útiles		26.661.92		
Amortización anterior	14.370.45			
Amortización 1936	2.613.77	16.984.22	9.677.70	
Vehículos		6.768.—		
Amortización anterior	4.337.60			
Amortización 1936	676.80	5.014.40	1.753.60	
Títulos Unión Ind. Arg.			3.000.—	67.702.60
Activo circulante:				
Materias primas Liniers		323.191.74		
Mercaderías Liniers		98.940.66		
Materiales Liniers		2.125.46	424.257.86	
M. primas y mercaderías Florida			29.897.79	
M. primas y mercaderías Bandas			23.357.59	
Materiales «A»			184.69	
Consignaciones			7.848.35	485.546.28
Activo disponible:				
Caja - En efectivo			7.904.88	
Bancos			5.001.50	12.906.38
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			104.267.51	
Deudores en gestión			7.382.45	
Obligaciones en cartera			4.811.16	
Valores al cobro			666.—	117.127.12
Activo transitorio:				
Gastos en suspenso (pagos anticipados)				2.755.17
Activo nominal:				
Llave, marcas y patentes			51.403.30	
Amortización anterior		17.764.32		
Amortización 1936		2.570.16	20.334.47	31.068.82
				717.106.37
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			525.500.—	
Documentos descontables			11.570.65	537.070.65
				1.254.177.02
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			530.000.—	
Reserva legal			3.721.37	
Reserva especial			1.372.02	535.093.39
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			9.203.89	
Letras a pagar			90.000.—	
Bancos			65.430.74	164.634.63
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				17.378.35
				717.106.37
Cuentas de orden:				
Directores por acciones depositadas			58.000.—	
Accionistas			467.500.—	
Documentos descontados			11.570.65	537.070.65
				1.254.177.02

V. G. Viau, presidente. — Eduardo Serrallonga, secretario. — Adolfo Abramovich, contador. — María Renée A. de Viau, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Diciembre de 1936, sin modificaciones

DEBE	$	$
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, intereses, descuentos s/cobranzas, propaganda y publicidad, seguros, patentes, impuestos varios	128.675.80	
Amortizaciones	9.901.66	
Cancelación de cuentas incobrables	3.074.23	141.651.69
		141.651.69
HABER		
Utilidad:		
Bruta s/ventas	132.199.72	
Por descuentos y diferencias de cambio	9.451.97	141.651.69
		141.651.69

V. G. Viau, presidente. — Eduardo Serrallonga, secretario. — Adolfo Abramovich, contador. — María Renée A. de Viau, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jul.-N.° 4532-v.5 jul.

571—

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES Co. OF DELAWARE

Domicilio de la Casa Matriz: 7 w. 10 Street Wilmington, Delaware, U. S. A.
Domicilio de la Sucursal: Avenida Roque Sáenz Peña 993, Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Diciembre de 1923.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Febrero de 1924.
Capital Casa Matriz:
Capital autorizado .... U. S. $ 500.000.—
» suscripto .... U. S. $ 500.000.—
» realizado .... U. S. $ 500.000.—
Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	55.792.24		
menos: amortizaciones	35.562.86	20229 38	
Instalaciones y máquinas	95 690 19		
menos: amortizaciones	46 594.35	49095 84	69325 22
II. Activo circulante:			
Mercaderías			1425763 —
III. Activo disponible:			
Caja		1300 —	
Bancos		5094 46	6394 46
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		640443 79	
Sucursales en el extranjero		51172 29	691616 08
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7934 73
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio			36860 04
			2237893 53
Cuenta de orden:			
Sucursal en el extranjero por fianza dada (10.000 — Soles Peruanos)			9415 21
			2247308 74
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz Saldo acreedor		2134493 66	
Acreedores en cuenta corriente		8159 31	
Bancos en descubierto		18591 28	2161244 25
III. Pasivo transitorio..			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		13246 36	
Partidas en suspenso		38167 44	
Reserva empleados Ley 11729		25235 48	76649 28
			2237893 53
Cuenta de orden:			
Fianza dada al banco (10.000.— Soles Peruanos)			9415 21
			2247308 74

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles — 10%, 20%, 25% y 50%	5663 95	
Instalaciones y máquinas — 10% 20% y 25%	12202 —	17865 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de máquinas, etc.		472562 42
Reserva para Ley 11.729		16402 94
Patentes e impuestos		28871 79
Saldo:		
Utilidad del ejercicio transferido a Casa matriz		149853 25
		685526 35
HABER		
Mercaderías, etc.		678869 78
Intereses, etc.		6656 5
		685526 35

(A. Zinelli), apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1° de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.5 jul.-N.° 4346-v.5 jul.

— 2225 —

LA GANADERA CATRILO, S. A.

EMPRESA DE COMISIONES GESTORA O MANDATARIA DE REMATES

Catriló — F. C. O.
Autorizada por Decreto del P. E. del 26 de Septiembre de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1931.

Capital:
Autorizado ... $ 200.000.—
Suscripto y realizado ... » 200.000.—

BALANCE GENERAL DEL QUINTO EJERCICIO 1935 - 1936
Terminado el 30 de Septiembre de 1936
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	8110 60	
Amortización ejercicios anteriores	7949 60	
	161 —	
Amortización de este ejercicio	160 —	1 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	5447 76	
Bancos	171677 38	177125 14
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes:		
Deudores por anticipos sobre consignaciones		56607 39
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos		1335 24
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		35000 —
		270068 77
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Fondo de reserva	1770 20	
Fondo de previsión	5498 49	207268 69
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		35000 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida		27800 08
		270068 77

Francisco Azumendi, presidente. — José R. Ghislauzoni, vicepresidente. — Baldomero Díaz director gerente. — Ignacio Horguren — Eduardo Zabala — Alejandro Casella: directores. — Carlos Casella, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al quinto ejercicio 1935 - 1936 terminado el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Muebles y útiles:		
Amortización de este ejercicio	160 —	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, patente fiscal, etc.	21602 19	
Gastos remates:		
Saldo de esta cuenta	222 08	
Gastos cobranza:		
Saldo de esta cuenta	1254 40	
Cuentas corrientes:		
Pérdida	32174 33	
Cuenta participaciones:		
Al señor F. Laurenz, 30% sobre $ 39.714.39	11914 31	67327 31
Utilidad líquida del ejercicio		27800 08
		95127 39
HABER		
Comisiones remates:		
Utilidad de esta cuenta en el ejercicio	93936 39	
Comisiones particulares:		
Utilidad de esta cuenta en el ejercicio	1191 —	95127 39
		95127 39

Catriló, Octubre 2 de 1936.

Francisco Azumendi, presidente. — José R. Ghislauzoni, vicepresidente. — Baldomero Díaz director gerente. — Ignacio Horguren — Eduardo Zabala — Alejandro Casella: directores. — Carlos Casella, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.5 jul.-N.° 3402-v.5 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Se comunica al comercio que por ante el escribano público don Raúl F. Devoto, registro número 107, domiciliado Avenida de Mayo 1249, la razón social **Luis F. Valle y Cía.**, domiciliado Cucha Cucha 2176, vende su negocio de tintorería industrial, establecido en la calle Cucha Cucha 2176|80, a la razón social **Lamuraglia Hnos.**, domiciliada Escalada 1961. — Reclamaciones de ley, en la oficina del escribano, Avenida de Mayo 1249.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — e.2 jul.-N.° 4482-v.7 jul.

Al comercio: hago saber que el escribano Jorge María Allende, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, sexto piso, autorizará la escritura de la venta que tengo concertada con el Sr. **Gerardo Mendioroz**, del negocio de mi propiedad de reventa de lotería, peluquería y cigarrería, sito en esta Capital, calle Corrientes N.° 2840. — Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado donde las partes constituyen domicilio. — Vendedor: **Saturnino Fernández Martínez**.
e.2 jul.-N.° 4494-v.7 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura establecido en Dámaso Larrañaga 695. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Ramón Vázquez García**, Dámaso Larrañaga 695. — Comprador: **Silvestre Fernández Díaz**, Bartolomé Mitre 2258.
e.2 jul.-N.° 4469-v.7 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **José Ramón Sotelo**, vende al señor **Manuel Prieto**, su parte que tenía con el señor **Jacinto Rodríguez Alonso**, en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Melo 2902, esquina Bustamante, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, los señores: **Rodríguez y Prieto**, ante quien se interpondrán las reclamaciones. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4474-v.7 jul.

Comunicamos que se retira de la Sociedad **"Lefosse y Cía."** con domicilio en San Martín 280, Buenos Aires y fábrica en Carlos F. Melo 2138, Florida, el socio don **Adolfo Pancera**. Reclamos San Martín 280. Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
e.3 jul.-N.° 4529-v.8 jul.

Aviso al comercio, que a los efectos de la Ley 11.867, don Erminio Santello, domiciliado Senillosa 960, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma **Santello (Hijo), Naso y Cía.** con fábrica de calzado con domicilio Chiclana 4115. Reclamos término ley, Senillosa 960.
e.3 jul.-N.° 4525-v.8 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, U. T. 47-9257, avisa al comercio, que el señor **Juan Felito Parrondo**, vende su negocio de restaurant y despacho de café sito calle Victoria 2199, su domicilio a la Sta. **María Martínez Escalada**, domiciliada Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.
e.2 jul.-N.° 4481-v.7 jul.

Al comercio: hago saber que el Escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo número 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta de la parte mitad indivisa que tengo concertada con los señores **José Francisco Merlo** y don **Menotti Guillermo Merlo**, del negocio de "café, bar y pizzería", que tengo con don Victorio M. Merlo, sito en la calle Almirante Brown número 1477 al 1485 esquina Ayolas. — Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado, donde las partes constituyen domicilio. — Vendedor: **Francisco Merlo.**

e.3 jul.-N.° 4521-v.8 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, avisa **Francisco González**, vende a **José Bai y Francisco Oderda**, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, Canalejas 699, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 4516-v.8 jul.

Luis Mungai, Boedo 811. **El Lunes 12 del corriente**, a las 14 horas, remataré almacén de suelas situado Juan B. Alberdi 5024, cuenta y orden de los señores **Pepe y Cía.**

e.3 jul.-N.° 4513-v.8 jul

Scafidi y Compañía, vende el negocio restaurant, establecido en la calle Sarmiento 1399, esquina Uruguay, conocido por restaurant Scafidi, donde la misma se domicilia, a don **Carlos Guarnori** domiciliado en la calle Conde número 2735, quien lo adquiere para la sociedad que a tal efecto formará con los señores Carlos Zingg y Camilo Pasquino. — A los efectos legales constituyen ambas partes domicilio en la Escribanía de Ernesto M. Belsaguay, Avenida de Mayo número 749, donde deberán dirigirse los reclamos en la forma que la ley respectiva determina.

e.3 jul.-N.° 4512-v.8 jul.

A. Martínez: Tienda y artículos de librería, Fco. Acuña de Figueroa 1318 remataré el 8 Cte. 14 horas. Orden **L. Garrido**, reclamos término de ley, en mis oficinas. Belgrano 1894.

e.3 jul.-N.° 4533-v.8 jul.

Alberto Mignaburu, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini número 385, piso 5.°, Dp. B, avisa al comercio que: por su intermedio, don **Pio Proverbio**, vende a don **Luis Ríos Varela**, lo siguiente: almacén, ferretería, bazar y bebidas envasadas, sito calle General Eugenio Garzón número 5302|8, corralón de materiales de construcción, sito calle Corvalán número 1821 y la carpintería mecánica, sita calle Corvalán número 1821, todos de esta Capital. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 4517-v.8 jul.

Amalia Haydée Scotti vende y transfiere su negocio de farmacia, sito en la calle Sucre 3701, esq. Wáshington a **Nicolás Jamardo**, domicilios comprador y vendedor respectivamente, para reclamos de Ley.

e.3 jul.-N.° 4522-v.8 jul.

José E. Gorriz, almacén Cochabamba 3601, remataré cuenta y orden del señor **José María García**, el día 8 de julio, a las 14 horas, reclamos ley Castro Barros 1110 donde constituye domicilio.

e.3 jul.-N.° 4523-v. 8 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Vicente Carlos Luongo**, vende su café-restaurant Avda. San Martín 3168, a **Manuel Pérez y María Savignano**, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones término de ley.

e.3 jul.-N.° 4510-v.8 jul.

Martín Bisañez balanceador martillero público, oficinas Pozos 33, rematará el **Jueve 8 de Julio**, la despensa Nazca 706, propiedad de **Gerardo Santos Mena.** Reclamos ley en mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 4526-v.8 jul.

Avísase que **Isaac Simón Silbergleit**, domiciliado Alvarado 1354, vende a **David y Jacobo Silbergleit**, domiciliados Rocha 1151, taller de muebles, calle Alvar Núñez 115, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.3 jul.-N.° 4511-v.8 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Manuel y Publio Velasco**, venden su restaurant y cancha de bochas, Garay 3271, a **Mario Avanti**, ambos allí domiciliados. Reclamos ley, Rivadavia 2182.

e.3 jul-N.° 4509-v.8 jul.

Avísase que **José Gody**, vende libre gravámenes a **Pablo D'Angelosanto** su negocio restaurant y anexos, calle Brasil 99. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.3. jul.-N.° 4507-v.8 jul.

Avísase que **Amador Yáñez y María Pujol**, venden libre gravámenes a **Adolfo Dastugue**, negocio lechería y anexos, calle Emilio Mitre 854.

Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. Domicilio contratantes.

e.3 jul.-N.° 4506-v.8 jul.

José N. Parodi. Tienda Vieytes 1923. remato el 8 del corriente 14 horas. o|. **Emilia C. de Fernández.** Reclamos Ley mis oficinas Cangallo 1547.

e.3 jul.-N.° 4534-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura, establecido Crámer 2499. Interpónganse las reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedores: **José & Domingo Martín Andrino**, Crámer 2499. Comprador: **Ulpiano Rodríguez García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jul.-N.° 4527-v.8 jul.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 8 de julio, de 1937, el despacho de pan, Canning 1265, orden de **Cesáreo Corrales**, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 4515-v.8 jul.

Se comunica que **Francisco Sangiovanni y Carmela Forte** domiciliados en Cochabamba 523 y en Cangallo 1115 respectivamente, venden a **Eugenio Musso**, domiciliado en Paraguay 878, el negocio "Restaurant Spiaggia Di Nápoli", situado en Cerrito 574, con intervención del escribano Carlos J. del Carril, domiciliado en Diágonal Roque Sáenz Peña 671, piso 6.°, Dt°. "B".

e.3 jul.-N.° 4504-v.8 jul.

Al comercio: **Jesús Vázquez**, vende su negocio de despacho de café sito Rivadavia número 10.821, su domicilio a **Eufrasio Ruiz**, domiciliado Rivadavia 10.821. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.3 jul.-N.° 4502-v.8 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "**Casa Caborno**", "**E. A. Caborno de Montero y Cía.**", quedando el negocio de imprenta, librería y papelería sito en Carlos Pellegrini 1135 a cargo de doña **Esther Alvarez de Caborno de Montero**, retirándose el otro socio **José Rodríguez Suárez.** — Reclamos: C. Pellegrini 1135, domicilio de ambos.

e.3 jul.-N.° 4500-v.8 jul.

Se hace saber al comercio, por el término de ley, que la sociedad **Frigo y Compañía** compuesta por los señores **Julián Ernesto Danesi y Armando Frigo**, establecida en esta Capital en la calle Cabrera N.° 5.551, quedará disuelta. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola con estudio en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

e.3 jul.-N.° 4528-v.8 jul.

Se hace saber que Humberto Mosto, componente de la Sociedad "**Rodríguez Pérez y Mosto**", fábrica de masas, confitería, pastelería y anexos, establecida en la calle Rivadavia 3523, vende a su consocio don **Pedro Rodríguez Pérez**, la parte que en el mismo le corresponde haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, en oficinas del escribano Alfredo Stéfani, Avenida Roque Sáenz Peña 651.

e.1.° jul.-N.° 4441-v.6 jul.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor Francisco Arbe, oficinas Bmé. Mitre 1164, los señores **Olegario y Arsenio Suárez**, venden al señor **César Suárez**, su parte del negocio de comestibles y líquidos sito en esta Capital, calle Beauchef 1085, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador: Reclamos en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 29 junio 1937.

e.1.° jul.-N.° 4436-v.6 jul.

Guillermo Míguez, Larrea 24, avisa: **Juan Barrera**, domicilio Larrea 24, vende su comercio de carnicería Castelli 373 a **Antonio y Cosme Cascio**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.1.° jul.-N.° 4433-v.6 jul.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el 6 de Julio**, a las 14, librería y juguetería, Juan B. Alberdi 3120, propiedad señor Fernando N. Rodes, reclamo término de ley.

e.1.° jul.-N.° 4427-v.6 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 2701, esq. Castelli. Reclamaciones dentro del término de ley.

Compradores: **Esteban Villar y Ramón Castro**, domiciliados en el negocio.

Vendedores: **Jesús Florez y Antonio Rodríguez**, domicilados Bartolmé Mitre 1164.

Buenos Ares, Junio 29 de 1937.

e.1.° jul.-N.° 4437-v.6. jul.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Luis Camilli, vende a Berta G. de Tachliqui** su panadería Orán 2428, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.2 jul.-N.° 4457-v.7 jul.

Florindo S. Giménez, rematará **el 6 de Julio** a las 14 horas, despacho de pan orden de su dueño **Domingo Pérez**, Humberto I°, 578. — Reclamo de ley Belgrano 1859.

e.1.° jul.-N.° 4440-v.6 jul.

Antonio Anta, avisa al comercio que vende su fiambrería sita en la calle Rivadavia 2379 a los señores **Alvaro Sánchez y Cipriano González.** — Reclamaciones de ley José M. López. Libertad 1240.

e.1.° jul.-N.° 4419-v.6 jul

Se hace saber por el término de cinco días que se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva "**Pezzoni, Orlandini y Cía.**" con fabricación y venta de licores en la calle Bartolomé Mitre N.° 2393, por separación amistosa de los señores **Armando Gastón Pezzoni, Marcos Gastón Orlandini y José Locatelli**; habiendo adquirido la parte de éstos los otros socios Sres., **Pablo León Zaninelli y Carlos Pezzoni (hijo)**, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad.

Reclamaciones de Ley 11.857 en la calle Bmé. Mitre N.° 2393.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937.

e.28 jun.-N.° 4402-v.5 jul.

Felipe Bajer, vende a **Mauricio Pelman**, farmacia Nazca 2602, $ 6.500— Ambos constituyen domicilio Nazca 2602.

e.26 jun.-N.° 4399-v.3 jul.

El señor **Pedro Cors**, vendió su negocio de camisería y sombrerería, sito en Cabildo 2437, a don **Marcos Vinocur.**

Reclamaciones por el término de ley, Sarmiento 329, 5.° piso, izq.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

e.1.° jul.-N.° 4435-v.6 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica, establecido. Castillo 676. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Andrés Buceta.** — Castillo 676. — Comprador: **Juan Centoira.** Bartolomé Mitre 2258.

e.1.° jul.-N.° 4442-v.6 jul.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa; **Irma Rosa Carabelli** domicilio Larrea 24, vende su comercio despensa Murguiondo 1276, a **Fidel Ledo** domiciliado en negocio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.1.° jul.-N.° 4432-v.6 jul.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Buenaventura Olives**, vende su negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle Maipú N.° 354 al señor **Enrique Bertani.** — A los efectos legales constituyen domicilio en la calle Uruguay 627, piso 3.°, Dep. H.

e.1.° jul.-N.° 4426-v.6 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Julio Pasquottó**, vende a **Félix Sarubbi**, despensa comestibles, calle Tronador 1020, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.1.° jul.-N.° 4420-v. 6 jul.

Víctor Astrada, vende y transfiere su negocio farmacia, sito en la calle Avellaneda 3202, a **Miguel Derito**, domicilios comprador y vendedor respectivamente para reclamos de ley.

e.1.° jul.-N.° 4441-v.6 jul.

Al comercio: **César Zerbo**, vende a su consocio **Francisco Santero** la mitad que le corresponde en el taller mecánico y fábrica de máquinas de planchar, calle Danel 1438, haciéndose este último cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en Danel 1438.

Buenos Aires, Junio ..de 1937.

e.26 jun.-N.° 4381-v.3 jul.

Avisa: **Angela Rodríguez Giráldez de López Almira** sucesora de Manuel López Almira, vendió negocio despensa Juan Bautista Alberdi 4843. Reclamos de ley en el mismo.

e.26 jun.-N.° 4373-v.3 jul.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, Victoria 1163 avisan al comercio se vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sita en Ramón L. Falcón 3902 esq. Mariano Acosta. Vendedor: **Ricardo Fernández Sáenz.** Comprador: **José Martínez Calvo**, ambos domiciliados Ramón L. Falcón 3902, a los efectos ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937.

e.26 jun.-N.° 4383-v.3 jul.

Al comercio: con intervención del corredor público Norberto J. Podestá, con oficina en la calle Rincón 50, vendimos al señor **Luciano de la Prida**, su sucesión, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle Añasco número 2051, domicilio de ambos. **Vicente Blanco y Sebastián Riera.** — Reclamaciones término de ley.

e.26 jun.-N.° 4394-v.3 jul.

Al comercio: **Juan Bautista N. Bernatene** vende su negocio de despacho de café, sito Constitución N.° 2200 su domicilio a **Juan F. San Juan**, domiciliado Pasco 1406. — Reclamos contra el referido negocio dentro término ley.

e.3 jul.-N.° 4503-v.8 jul.

Avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, U. T. 23 6945, se vende el negocio de despensa de comestibles sito en esta Capital, calle San Eduardo 91. — Reclamos término legal. — Vendedores: **Victoriano Campo y Antonio Leirós** — Compradores: **José y David Patao** (que girarán José Patao Hnos.). — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
Buenos Aires, Junio 27 de 1937. —
e.26 jun.-N.° 4.377-v.3 jul.

Se avisa por cinco días, que por escritura de fecha 1.° de abril del corriente año, otorgada ante el escribano Alberto González Venzano, se ha disuelto por retiro del socio comanditario **León Guerin**, la sociedad **De la Torre, Viñas y Cía.**, con comercio de mercería al por mayor, situado en la calle Alsina 950, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios colectivos **Manuel de la Torre** y **Julio Viñas**, con domicilio en la calle Alsina 950, ante quienes se formularán las reclamaciones legales y que han constituído con fecha 23 de junio corriente, la nueva sociedad **De la Torre, Viñas y Cía.**, juntamente con el señor **Eugenio Borrás** como socio comanditario, ante el escribano Pedro F. Grande.
e.26 jun.-N.° 4.379 v.3 jul.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz Ofic. Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Moreno N.° 2800 esq. a la de Jujuy 306. — Reclamaciones interponerlas en términos legal. — Vendedor: **Homero Falbo.** Compradores **José Otero y Tomás Ramos.**
Ambas partes constituyen domicilio en el mismo.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937.
e.26jun-N.° 4388-v.3 jul.

José Bernardo Eddis, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo N.° 461, vende su establecimiento "Fuente San Salvador", Pedania Dolores, Departamento Punilla, Córdoba a **Marcelino Gutiérrez**, domiciliado también en esta Capital, calle Solís N.° 206.
Reclamos término de ley. Escribanos Ratto y Pita, San Martín 296, Capital Federal y escribano Ricardo N. Agüero, Córdoba.
e.26 jun.-N.° 4387-v.3 jul.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciuadad, calle Brandsen N.° 2001, esq. Universidad.
Reclamaciones dentro del término legal.
Vendedores: **Viña Hnos.**, domiciliados Rivadavia 1194.
Comprador: **Aquilino Raso**, domiciliado en el mismo negocio.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937.
e.26 jun.-N.° 4386-v.3 jul.

Martín Gregorini, Pueyrredón 496: vende a **Justo P. Sáenz**, Estados Unidos 939, su negocio de venta de lotería y cigarrería, sito en la calle Pueyrredón 496. — Reclamaciones término de ley Escribanía Llach. — Diagonal Sáenz Peña 699.
e.28 jun.-N.° 4415-v.5 jul.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles (despensa), sito en esta Ciudad, calle Muñiz número 2096 esq. a Gibson. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **González y Fernández**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Alfonso Giulivi**, domiciliado en el mismo negocio.
B. Aires, 2|7|937.
e.2 jul.-N.° 4473-v. 7 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Tacuarí 269. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Emeterio y Juan Olave**, Tacuarí 269. — Compradores: **María Majadas de Manzano y Doroteo Manzano**, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 jun.-N.° 4390-v.3 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica sito Basualdo 1076|78 y su anexo sito Tapalqué 4814. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Cándido Villapol**, Basualdo 1076. — Compradores: **Manuel Martínez Diéguez, Jesús Martínez Diéguez y Francisco Barreira Reigosa**, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 jun.-N. 4.391-v.3 jul.

Avisamos que con intervención de Contador Público, Sr. Mariano Ardáiz oficinas Uruguay 377, el señor **Gonzalo Cancio**, vende al señor **Antonio Héctor Soto**, su parte que tenía con el señor Severo Veiga, en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Corrientes 3402|14, esq. Gallo 382, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior los señores **Veiga y Soto**, ante quien se interpondrán las reclamaciones.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937.
e.26 jun.-N.° 4389-v.3 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **José Dallerba**, vende a **César Blanco y Elías Blanco** su despacho de bebidas alcohólicas, Olavarría 215 domicilio de ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.26 jun.-N.° 4372-v.3 jul.

Pedro Pisano, vende su negocio "Santa Teresa", de óptica y fotografía, ubicado en Triunvirato 4570 a **Roberto Pingitore**, ambos domiciliados allí. Reclamos: Escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.
e.26 jun.-N.° 4398-v.3 jul.

Con intervención de don Florentín Berroy, Herrera 2461, Capital, don **Manuel Blanco**, domiciliado en Avda. La Plata 620, Capital, vende a don **Rafael Tomás**, domiciliado en Salas 388, Capital, la parte mitad del negocio de panadería mecánica de su propiedad instalado en esta Capital, calle Avda. La Plata número 620, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley ante el escribano Raúl H. Belsunce, Reconquista 336, 5.°, piso Dpto. O.
e.26 jun.-N.° 4.395-v.3 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Jesús Alonso**, vende a **Bernardo Varela**, su almacén de comestibles y bebidas. San Juan 392|400 domiciliados ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.26 jun.-N.° 4371-v.3 jul.

La "**Sociedad Argentina de Galalita Quinteros y Compañía**" integrada por Dionisio Quinteros y Zalman Yacub, con domicilio en Mariano Acosta 1031, venden a **Manuel Jidanovsky**, domiciliado Treinta y Tres 1350, las maquinarias e instalaciones de la fábrica, sita Mariano Acosta 1031.
e.2 jul.-N.° 4476-v.7 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Sarmiento número 46002, esquina Lambaré. — Vendedor: **Cándido Fariñas**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **José Martínez Costas**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 1.° julio 1937.
e.2 jul.-N.° 4488-v.7 jul.

Majdalani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Reconquista 590, vende a **Miguel T. Majdalani, Salim Majdalani y Karim Katurchi**, domiciliados en la calle Aizpurúa 2611, las máquinas e instalaciones de la fábrica de camisetas de punto sita en la calle Aizpurúa 2611. — Reclamos Reconquista 590.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4489-v.7 jul.

Oscar Campi Díaz vende a **Mercedes Escala** farmacia "Dénebola", sita Cabildo 1233. — Interv.: Escrib. A. Hernanz, Av. Mayo 833.
e.2 jul.-N.° 4423-v.7 jul.

Se avisa que la Señora **Josefina Burgues de Estraguez**, vende a **Carlos Prandi** su negocio de ventas de cafés, tés, bombones, etc., establecido en la calle Cabildo 1571. Reclamaciones en el término de ley en el domicilio mencionado.
e.2 jul.-N.° 4453-v.7 jul.

Se hace saber que la sociedad "**Ratner y Blumes**", con ropería en la calle Lavalle N.° 2554, ha quedado disuelta según contrato privado de febrero 1.° de 1937, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor **Kopel Blumes**. Reclamaciones Ley 11.867 en Lavalle N.° 2554.
e.2 jul.-N.° 4452-v.7 jul.

Se hace saber que **José Chignoli** vende a **Humberto Mosto** su carnicería calle Paraguay 3069, domicilio de ambos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de Ley.
e.2 jul.-N.° 4451-v.7 jul.

La firma **Eduardo Bonet e hijo**, compuesta por **Eduardo y Eduardo José Benet**, con taller de calzado en Corrientes 4215, quedará disuelta, continuando el último con el activo y pasivo. Reclamos en el mismo.
e.2 jul.-N.° 4498-v.7 jul.

Se avisa al comercio que el señor Pedro Uthurry, domiciliado Medrano 498, vende negocio de mantequería, quesería, y artículos de granja, despacho de café, té, chocolatería, etc., sito en la calle Medrano número 498, a don **Elisardo San Miguel**, domiciliado Medrano 498, por intermedio de la escribanía Medina, Viamonte 1332. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4455-v.7 jul.

Al comercio: **Juan Manuel Fuertes y Emilio Fuertes** venden su negocio de despacho de café sito Cangallo 2817, su domicilio, a **Pilar Daría Vázquez**, domiciliada Boulogne sur Mer 398. — Reclamos contra el expresado negocio dentro término ley.
e.2 jul.-N.° 4.465-v.7 jul.

Al comercio: **Miguel Alvarez** vende su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito Rivadavia 5346, su domicilio, al señor **Julio Requejo**, domiciliado Inclán 3123. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.2 jul.-N.° 4.464-v.7 jul.

Avisamos se ha vendido parte del negocio panadería mecánica, calle Albarracín 1644. — Vendedores: **José Ramos y Delfín Martínez.** — Comprador: **José Varela.** — Domicilio de las partes, mismo local. — Reclamo término de ley.
Buenos Aires, Julio 1.°|937.
e.2 jul.-N.° 4.466-v.7 jul.

Manuel Fernández González avisa al comercio que vende su casa de pensión de la calle Corrientes 1886, a doña **María Moisés de Gibson** y a don **Eugenio Casas.** — Reclamos por el término de ley al vendedor, en Corrientes 2092, o a los compradores en Corrientes 1886.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4.468-v.7 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada La Intermediaria, vendí a los Sres. **Perfecto Fariña y Jesús Amor**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Argerich N.° 2802|8. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Jesús Couto.**
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4477-v.7 jul.

Juan Carlos Valladares, vende a **Cosme Squitieri**, su negocio de agencia de lotería, cigarrería, salón de lustrar calzados, instalado en esta Ciudad, calle Pueyrredón 161, que a la vez es domicilio del vendedor y del comprador. — Interviene la escribanía Mujica-Massey, con domicilio en Bartolomé Mitre 530, escritorio 101, donde deberán formularse las oposiciones de ley.
e.2 jul.-N.° 4484-v.7 jul.

Enrique T. Faragasso, avisa al comercio que **Vicente Bocutti**, vende a **Pascual Bocutti**, su negocio de despensa, sito en Martínez Rosas 1123. — Reclamos término de ley Bernardo de Irigoyen 17.
e.2 jul.-N.° 4492-v.7 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, establecido en Billinghurst 461. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Juan Torres Torres**, Billinghurst 461. — Comprador: **Manuel Martínez**, Bartolomé Mitre 2258.
e.2 jul.-N.° 4470-v.7 jul.

M. Cainzos avisa al comercio, **M. García** vende su despacho pan Paraguay 2805, a la señora **Dorotea Véspoli de Luna.** — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Cangallo 2714, domicilio constituído.
e.2 jul.-N.° 4.456-v.7 jul.

José Núñez, martillero público, Cerrito 134, U. T. Mayo 0400. Avisa: **Elvira Jam**, vende a **Piedad Pérez** la panadería Moreno 1617, domicilio ambas, Cerrito 134. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4462-v.7 jul.

Avísase al comercio que la sociedad "**Federico O. Schenker y Compañía**", calle Garay 249, se disolvió por escritura del 9 de junio del corriente, constituyéndose por escritura de igual fecha la Sociedad "Schenker y Compañía" con el mismo domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta y continúa con el mismo giro. — Interviene la Escribanía Soldano Deheza, Corrientes 980, donde podrán formularse reclamos.
e.2. jul-N.° 4467-v.7 jul.

Se hace saber que la Sociedad "Serantes, Caimi y Compañía" con negocio de consignaciones en Salta 1491 será disuelta haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad "**Serantes y Compañía**", Relamaciones durante el término de ley al escribano Juan Pedro Oxoby. San Martín N.° 201. Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
e.1.° jul.-N.° 4449-v.6 jul.

Escribano Armando E. Ungaro, Avda. de Mayo 570, avisa que **Manuel Casal**, vende a **José A. Casal y Vicente E. Barreta**, la parte que tenían en la Sociedad colectiva Casal Barreta y Cía. "Empresa de Mudanzas y Transportes Expreso El Gallo" ubicada en la calle San José 130.
Reclamos de ley, en mi escribanía.
e.1.° jul.-N.° 4428-v.6. jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Gutiérrez 3901, esq. Lafinur.
Vendedor: **Manuel Torres Neyra** domiciliado Talcahuano 256.
Compradores: **Basilio [illegible], Nicolás Bodnar y Miguel Kindi**, domiciliados en el negocio.
Reclamos de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
e.27 jun.-N.° 4411-v.5 jul.

Al comercio: Juan Pedro Oxoby, escribano, comunica la disolución parcial de la Sociedad "Errea y Compañía", establecida con negocios en general en la calle Victoria N.° 1260, por retiro del socio don Manuel Villa, continuando la Sociedad con las mismas cláusulas del contrato constitutivo.
Domicilio legal para reclamaciones: San Martín 201, 2.° piso.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
e.28 jun.-N.° 4408-v.5 jul.

Don **Alfonso Tavernise**, Rocamora 3994, vende a don **Mario Congo**, Billinghust 824, los puestos número 19 y 25 de venta de fruta al por mayor del mercado "Concentración Dorrego", calle Dorrego y Alvarez Thomas, con intervención del escribano público, Juan Carlos Ballester (hijo.), Diagonal Roque Sáenz Peña 760.
Buenos Aires, Junio 27 de 1937.
e.28 jun.-N.° 4405-v.5 jul.

Cristóbal & Cía., negocio taller fotograbados, Cangallo 1637, por disolución de sociedad, entre los socios **Roque Visciarelli y Félix Cristóbal**, domiciliados Cangallo 1637, se hace cargo del negocio y del activo y pasivo de la sociedad el socio Roque Visciarelli.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937.
e.28 jun.-N.° 4406-v.5 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica sito Pasco 1053. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **José & Jesús Varela**. — Pasco 1053. — Compradores: **Manuel & Gabriel Novoa**. — Bartolomé Mitre 2258.
e.28 jun.-N.° 4414-v.5 jul.

Los señores Alejandro Garay, Adalberto Garay, domiciliados Paraguay 691 y doña Sarah Benchetrit de Bentata, domiciliada Aveda. Roque Sáenz Peña 930, únicos componentes de la Sociedad que giraba bajo el rubro de **Garay Hnos. y Cía.**, por disolución de la misma han transferido el negocio de importación y venta de artículos de bazar, representaciones, consignaciones y comisiones establecido en la calle Viamonte 840 a la **Sociedad "Agere" Garay Hnos. y Cía.**, domiciliada Viamonte 840, que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio según contrato privado de sociedad de fecha 15 de junio corriente.
Reclamos: Viamonte 840.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937.
e.28 jun.-N.° 4413-v.5 jul.

Hácese saber que la sociedad **Rodríguez, Torroella y Lauría**, establecida con fábrica de chocolates "El Seminario" en la calle Vieytes 1267, ha transferido su activo y pasivo a la nueva sociedad **Rodríguez y Lauría**, con sede también en **Vieytes 1267**. A los efectos Ley 11.867, **reclamos por diez días en dicha dirección.**
e.23 jun.-N.° 4401-v.3 jul.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Mauricio Pelmán**, venderá su negocio de farmacia ubicado en la calle Brasil 1501, donde se domicilia, a **Escilda Díaz**, domiciliada Sáenz Peña 1140, Dto. 5. — Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.
e.2 jul.-N.° 4497-v.7 jul.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Francisco Arbe, oficinas Bmé. Mitre 1164, los señores **César y Olegario Suárez**, venden al señor **Arsenio Suárez** su parte del negocio de comestibles y líquidos, sito en esta Capital, calle Valle 600, esq. Riglos, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.
Reclamos en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Junio 29 de 1937.
e.1.° jul.-N.° 4438-v.6 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público oficina. Potosí 3966. 62-5244. Al comercio avisó que con su intervención se vende la ferretería y pinturería, sito Warnes 376, en esta Capital Vendedores **Samuel Katznan y Jaime Lewhowicz**, domiciliados Potosí 3966, Comprador **Daniel Feldman**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley en mi oficina.
e.1.° jul.-N.° 4445-v.6 jul.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará despensa comestibles y bebidas envasadas, calle Lafinur 3262, propiedad **Manuel C. Gancedo**, domiciliado en el negocio. El 6 de julio de 1937, a las 13.30 horas.
e.1.° jul.-N.° 4450-v.6 jul.

La Sociedad "Agere" **Garay Hnos. y Cía.**, domiciliada Viamonte 840, por disolución de la misma ha transferido el negocio de importación y venta de artículos de bazar, establecido en la calle Viamonte 840, constituída por contrato privado de fecha 15 de junio en curso, por haberse hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.
Reclamos: Viamonte 840.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937.
e.28 jun.-N.° 4412-v.5 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que **Benito Mannagni**, vende su despacho de pan, calle Sarmiento 3933, su domicilio, a **Antonio Castelao**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.26 jun.-N.° 4378-v.3 jul.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, almacén, despensa, calle Guayaquil 202, propiedad de don **Aquilino Camesella**, domiciliado en el mismo, remataré sin base **los días 5 y 6 de Julio**, a las 13 horas, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.
e.26 jun.-N.° 4384-v.3 jul.

Aviso al comercio: **Arsenio González**, vendo la parte mitad de su panadería Montevideo 458 a **María Esther Huerta de Bilbao**. Reclamaciones de ley en el mismo negocio Montevideo 458.
e.26 jun.-N.° 4376-v.3 jul.

Ortiz y Urtasun, balanceador y martilleros públicos, ofic. Victoria 1163, U. T. 37-286 .— Avisan al comercio que: con su intervención se vende la **despensa de comestibles**, vinos y cervezas envasadas, sita en esta Capital, calle Güemes 3002 esq. Gallo. Comprador señor **Juan Carlos Luratti**, domiciliado Güemes 3002. Vendedor **José López**, domiciliado Victoria 1163, donde atenderá reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
e.26 jun.-N.° 4382-v.3 jul.

Alberto C. Delfino & Cía. oficinas Diagonal Norte número 825, avisan que **José Guardamagna**, vende a **Ramón García Otero**, la despensa calle Figueroa 901. Reclamaciones término ley domicilio de ambas partes.
e.26 jun.-N.° 4393-v.3 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395 al comercio avisas: **Dionisio Rivero** vende a **Juan Rodríguez** despensa comestibles, calle Condarco 2601, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.1.° jul.-N.° 4421-v.6 jul.

Ruiz, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, comunican por nuestro intermedio, el señor **Enrique Varela**, vende su café - bar Triunvirato 601, al señor **Maggin Vázquez**, domiciliados en Rincón 76. — Reclamos a nuestras oficinas.
e.2 jul.-N.° 4478-v.7 jul.

Ruiz, Fernández, y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 181, avisan **Francisco Fernández** vende su negocio Federico Lacroze 2608, en el ramo de lechería a **Manuel Fernández Fernández**, domiciliados Rincón 181. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.2 jul.-N.° 4479-v.7 jul.

Antonio Sívori (domiciliado en Canning 3278), vende a **Agustín Allende y Agustín Torres** (domiciliados en Corrientes 1175), su negocio panadería mecánica calle Canning 3278|80. — Reclamos término de ley.
e.2 jul.-N.° 4495-v.7 jul.

Tomás Corrado, oficinas Lavalle 1346, comunica que la venta del negocio Estados Unidos 1000, efectuada el 22 de abril ppdo., a **Manuel García González**, quedó sin efecto, estando al frente nuevamente el señor **Luis Guardone**. Las reclamaciones con respecto a **Manuel G. González**, dirigirse a mi escritorio. — Las partes constituyen domicilio en el negocio.
e.2 jul.-N.° 4475-v.7 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realiza Asamblea General Extraordinaria (2.ª Convocatoria) el día 4 de julio de 1937, a las 9 horas en su local Bolívar 1479 para considerar lo siguiente:
1.°) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
2.°) Designación de cinco socios para la Comisión Escrutadora.
3.°) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales Titulares y dos suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos suplentes.
4.°) Aprobación de las Tarifas.
5.°) Aprobación proyecto de Estatutos.
6.°) Proclamación de los electos.
La Asamblea se constituirá a la hora anunciada con el número de socios presentes.
Constantino Puga, Gerente.
e.1.° jul.-N.° 4447-v.3 jul

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de julio próximo, a las 11,30 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Av. Roque Sáenz Peña N.° 511, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Carlos L. Pereyra Iraola, que termina su mandato, e Ing. Emilio L. Pereyra Iraola, que falleció.
3.° — Elección de Síndico Titular y de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio de 1937.
El Directorio.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.
e.3 jul.-N.° 4500-v.21 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para julio 19, a las 18 horas, en Sarmiento 641 para tratar el

Orden del día:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designar Director suplente y Síndico.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.28 jun.-N.° 4404-v.13 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° — Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1937.
El Directorio.
e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

Asociación Española de Socorros Mutuos de SAN JOSE DE FLORES
Asamblea General Ordinaria
4 de Julio de 1937

Convocatoria

Señor consocio:
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted invitándolo en su calidad de socio de esta Asociación, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Pedernera 143, el día 4 de julio a las 10 horas, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 41.° ejercicio social.
2.° — Conmutación de penas a asociados.
3.° — Elección de autoridades.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Saludan a usted muy atentamente.
José María Paleo, presidente. — Horacio Carrera Pereyra, secretario general.
Buenos Aires, Junio 19 de 1937.
e.3 jul.-N.° 4.524-v.8 jul.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de abril de 1937, que se realizará el día 7 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea.
El Directorio.
e.19 jun.-N.° 4223-v.7 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 14 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del noveno ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.
El Directorio.
e.23 jun.-N.° 4371-v.12 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565 - 73

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 21 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, clausurado el 22 de marzo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.
4.° — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.2 jul.-N.° 4458-v.20 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 6.° piso
U. T. 33-2656 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1937.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario N. Ithurralde, Lázaro Multedo, José J. Boria y Alberto Solari, que terminan su mandato.
4.° — Elección de síndico y suplente, por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

Manuel E. Noya, presidente. — Rafael A. Alcorta, secretario.

e.3 jul.-N. 4.501-v.21 jul.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 4a. Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Electrolux, Aparatos Domésticos" por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de su estatutos, a la cuarta asamblea extraordinaria a realizarse el día martes 27 de julio próximo, a las 16 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio por renuncia de uno de sus miembros.
2.° Designación de dos accionistas para que con el señor presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben entregar sus acciones en la sede de la Compañía, calle Alsina 1646, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea.

e.2 jul.-N.° 4460-v.20 jul.

CLUB ATLETICO BUNGE & BORN LDA.

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 1937, a las 18.45 horas, en 25 de Mayo 501, Ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
3.° Consideración de la Memoria y Balance ejercicio al 30 de junio 1937.
4.° Elección de la C. Directiva y Revisora de Cuentas para el período julio 1937|Julio 1938.

Luis Plache, Presidente. — Luis Loza, Secretario.

e.2 jul.-N.° 4463-v.5 jul.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Se invita a las Presidentas de las Congregaciones, o quien las represente, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 17 de julio a las 15 horas en el Palacio Arzobispal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2.° Elección de Presidenta y nueva Comisión Central.
3.° Nombrar dos de las socias presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Ernestina Bunge de Bunge, presidenta. — Julia Lacroze, secretaria.

e.2 jul.-N.° 4485-v.5 jul.

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción "ITALIA UNITA"
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del primer semestre de 1937, en la sede social Cangallo 2535, el día 11 de julio de 1937, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9,30:
1—Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.
2—Designación de presidente provisorio.
3—Movimiento de caja del primer semestre del ejercicio 1936-1937.
4—Relación de la Comisión Directiva.
5—Designación de una comisión para el estudio de la situación económica-financiera de la Sociedad.
6—Propuestas varias.

Horas 14:
1—Designación de la mesa escrutadora.
2—Elección de consejeros: Cuatro por diez y ocho meses y uno por un año.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Antonio Alizieri, presidente. — Vicente Caruso, secretario.

e.2 jul.-N.° 4.472-v.5 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 22 de julio de 1937, a las 18 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.
2.° Elección de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice: "En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al Presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social.

El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de los que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.
Miguel Angel Marini, Presidente.
e.1.° jul.-N.° 4431-v.19 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
Tacuarí 352 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio de 1937, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1937.
2.° Designación de un Síndico Titular y uno Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1937.
El Directorio.
e.1.° jul.-N.° 4429-v.19 jul.

UNION NATIONALE DES COMBATTANTS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 17 de julio de 1937.

De acuerdo con los Estatutos la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Unión Nationale des Combattants, tendrá lugar el sábado 17 de julio de 1937, 21.30 horas, en el local del Club Francaise, Suipacha, 574, Buenos Aires, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio 1936-1937.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria presentada por los Revisadores de Cuentas.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar los extractos del Acta de la Asamblea.
4.° Designación de ocho socios para efectuar el escrutinio,
5.° Elección de ocho: Consejeros titulares por dos años; seis Consejeros suplentes por un año; tres Revisadores de Cuentas para el ejercicio 1937-1938.

A. Maurice Aubry, Presidente. — Charles Becquart, Secretario.

e.2 jul.-N.° 4101-v.5 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa"
DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoséptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 15 de julio de 1937, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Directorio.
e.26 jun.-N.° 4380-v.15 jul.

A. E. G.
Cía. Argentina de Electricidad, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diez y seis de julio de 1937, a las once horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1937 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de ocho directores titulares por dos años y de un director suplente por un año.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.24 jun.-N.° 4338-v.13 jul.

NOVALBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del consejo de administración y nombramiento de los nuevos consejeros.
2.° Renuncia de los síndicos y nombramiento de las personas que deben sustituirlas en el cargo.
3.° Reforma de los artículos 19, 20, 30, 37 y 39 del estatuto social y otros que resolviera la asamblea.
4.° Autorización al consejo de administración o a la persona que se designe, para llevar a efecto las resoluciones de la asamblea.
5.° Asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, con tres días, de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

El Secretario.
e.16 jun.-N.° 4120-v.3 jul.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local central Cangallo 1154, el día viernes 16 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y pronunciamiento sobre el proyecto de modificación parcial de los estatutos presentados por la Comisión Directiva, que comprende:

1.°: Artículos modificados Nros.: 2.°, inc. a); 2.°, inc. c); 6.°; primer párrafo del artículo 9.°; 11.°; 12.°; 23.°; 24.°; 25.°; 28.°; 29.°; 30.°; 31.°; 32.°; 33.°; 34.°; 41.°, inc. b); 41.°, inc. c); 41.°, inc. f); 41.°, inc. h); 43.°; 44.°; primer párrafo del artículo 45.°; 45.°, inc. d); 46.°, inc. e); 46.°, inc. f); 49.°; 50.°; 51.°; 52.°; 54.°; 57.°; 58.°; 60.°; 64.°; 65.°; 66.°; 71.°; 72.°; 73.°; 74.°; 75.°; 77.°; 78.°; 83.°; 84.° y 85.°.

2.°: Artículos suprimidos Nros.: 2.°, inc. f.); 3.° donde dice " en las dependencias sociales"; último párrafo del artículo 8.°; 9.°, inc. i); 18.° donde dice: "en lugares visibles"; 26.°; 67.° y 76.°.

3.°: Artículos refundidos y ampliados Nros.: 10.°; 13.°; 14.°; 15.°; 27.° y 69.°.

4.°: Artículos nuevos Nros.: 1.° bis; 7.° bis; inc. d) bis del artículo 8.°; 10.° bis 1; 10.° bis 2; 15.° bis; 29.° bis 1); 29.° bis 2; inc. L) bis 1 del artículo 41.°; inc. L) bis 2 del artículo 41.°; inc. L) bis 3 del artículo 41.°; 41.° bis 1; 41.° bis 2; 41.° bis 3; 41.° bis 4; inc. f) bis del artículo 42.°; 45.° bis; inc. f) bis del artículo 46.°; Capítulo VII bis, título "Consejo Consultivo"; 55.° bis 1; 55.° bis 2; 55.° bis 3; 55.° bis 4; 55.° bis 5; 74.° bis 1; 74.° bis 2; 74.° bis 3; 76.° bis; Capítulo XII bis, título "Disposiciones Transitorias"; 85.° bis 1) y 85.° bis 2.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

Ricardo C. Aldao, presidente — Alfredo Ríos, secretario H.°. — Américo H. Albino, secretario H.°.

e.26 jun.-N.° 4400-v.16 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1937, con informe del síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio

e.19 jun.-N.° 4231-v.7 jul.

Soc. Anónima Comercial y Financiera "R H O D I U S"

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas, del día 21 de julio de 1937, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio 1936|37 y repartición de utilidades.

2.° Elección de tres directores, de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.26 jun.-N.° 4375-v.16 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1936 a junio 1937.

II. — Elección de presidente.

III. — Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.

IV. — Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente" .

Buenos Aires, Junio de 1937. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.26 jun.-N.° 4370-v.15 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1937, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 4355-v.14 jul.

"EL RINCON"

Club de Deportes

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria de acuerdo al artículo 18 del Estatuto el día 12 de Julio a las 19 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un miembro titular de la Comisión Directiva y cuatro suplentes.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

Juan C. Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.28 jun.-N.° 4409-v.12 jul.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de Julio de 1937 a las 17 horas en Presidente Roque Sáenz Peña 501, escrit. 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1937.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 4407-v.17 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1937.

2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestro Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

E. Directorio.

e.24 jun.-N.° 4330-v.13 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1937 a las 10 horas en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance VII Ejercicio al 31 Marzo 1937.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Según Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación.

El Presidente.

e.3 jul.-N.° 4518-v.21 jul.

N A M B E I

Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Nambei, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de julio de 1937, a las 11 ½ horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 470, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2. Determinación de la duración del mandato de los directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo.

5.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Yonehei Nakamura, presidente.

e.17 jun.-N.° 4158-v.5 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "armarios, escritorios, casilleros, mesas, mamparas, mostradores, cajas de hierro, máquinas de escribir, sumar y calcular, pedestales, anunciadores, etc., destinados a la cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 13 horas, a la oficina de compras de Correos y Telégrafos, casa central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso, o a la cabecera del Distrito 1.° (Rosario).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 26 de julio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la comisión de compras, oficina 435 — Sarmiento y Bouchard,— 4.° piso, y en la cabecera del respectivo distrito.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.26 jun.-v.16 jul.

Expte. 12.119-D-C-1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Rosario —recolección de la que deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° Rosario (Sta. Fe).

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.14 jun.-v13jul.

Expte. 1548-D-14.°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas en la Ciudad de Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Dirección Transportes Internos.

e.24 jun.-v.24 jun.
e.28 jun.-v.28 jun.
e.5 jul.-v.5 jul.
e.8 jul.-v.8 jul.
e.13 jul.-v.13 jul.

Expediente 13.760. D. C.-36

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 11 de Junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Corrientes, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la citada ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 13.° Dto. Corrientes.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 jun.-v.23 jun.
e.25 jun.-v.25 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.2 jul.-v.2 jul.
e.5 jul.-v.5 jul.

Expte. 33.223-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Perico, Perico del Carmen y Perico de San Antonio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17°. (Jujuy).

Jefe de la Sección Transportes Internos, Ricardo L. Fernández.

e 21 jun.-v.21 jun.
e.25 jun.-v.25 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.5 jul.-v.5 jul.

Expte. 13.763-DC-936

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio, en Colón (Dto. 15), Entre Ríos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 15 Dto. - Concordia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 jun.-v.24 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.5 jul.-v.5 jul.

Expte. 1774-DC|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en la localidad de Rafaela (Santa Fe).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5°. (Santa Fe).

Jefe de la Sección Transportes Internos, Ricardo L. Fernández.

e.21 jun.-v.21 jun.
e.25 jun.-v.25 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.5 jul.-v.5 jul.

Expte. 1567-D-14|936

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina "Eldorado y Puerto Pinares" - Dto. 14 (Posadas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 14 Dto. - Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 jun.-v.24 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.5 jul.-v.5 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casa para Obreros, Ley 4.824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 14.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1937, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 41.500.— moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambio para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1937 y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937.

e.22 jun.-v.5 jul.

Licitación de Bonos Municipales (Ser. llamado)

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.ª Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.2 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 85; ramo: alfombras; apertura de las propuestas: julio 6, a las 15 horas.

Licitación privada número 86; ramo: librería; apertura de las propuestas: julio 6, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 87; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: Julio 6, a las 15.20 horas.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 1.° de julio de 1937, para la adquisición de muebles, ventiladores, un mimeógrafo, muebles de acero y una escalera, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Todos los detalles y características de los artículos a licitar, los encontrarán los interesados en las planillas que podrán retirar desde la fecha, de 12 a 18 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 20 de julio de 1937, a las 15 y 30 horas.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 1.° de julio de 1937, para la adquisición de un camión "Ford", "Chevrolet" o "Dodge", con destino a la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios que desde la fecha se expiden a los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, el día 20 de julio a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 1.° de julio de 1937, para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de 1000 bancos escolares, con destino a diversos establecimientos dependientes del Ministerio.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de julio de 1937, a las 16 y 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, donde desde la fecha se expiden los formularios donde deberán presentarse las cotizaciones.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA

D. de Ad.

Autorizando licitación para arrendar un edificio para su instalación.

El Juzgado Federal premencionado realizará una licitación con el objeto de arrendar un edificio para su instalación.

La fecha del acto, así como cualquier dato relativo al mismo, debe ser solicitado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Luis Ricci, Director de Administración.

v10 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de Córdoba, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de "Alta Gracia" de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.1.° jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la escuela nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

El Secretario General.

e.2 jul.-v.20 jul.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION

(Santa Fe)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de julio p. v. a las 16 horas, para la provisión de un motor "Diesel", 20|30 H. P., vertical, dos cilindros, de cuatro o dos tiempos.

Datos en Secretaría, Junín 2850, Santa Fe.

e.2 jul.-v.12 jul.

Asilo Tutelar de Menores

"MARIANO ORTIZ BASUALDO" Las Armas, F. C. S.

Autorizado por S. Decreto número 108.032, llámase a licitación privada hasta el día 22 de julio de 1937, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de las siguientes plantas:

400 manzanos, injertos de tres años sobre Northern Spy.

400 ciruelos, injertos de tres años.

Plantas puestas sobre vagón F. C. S. — Indicar las variedades que se ofrecen.

Por pliego de condiciones, planillas, informaciones, etcétera, dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. Sud.

La Dirección.

e.2 jul.-v.12 jul.

Autorizado por S. Decreto número 108.033, llámase a licitación privada hasta el día 22 de julio de 1937, a las 16 horas, para la provisión a la institución de:

Maderas de pino paraná, spruce y tea terciado Abedul de Finlandia, cal hidratada, cemento portland y arena granítica.

Bisagras, clavos, tornillos, tarjetas con recorte y hierros.

Según detalles en las planillas que se facilitarán a quienes las soliciten.

Por pliego de condiciones, planillas, informaciones, etcétera, dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. Sud.

La Dirección.

e.2 jul.-v.12 jul.

MUTUALIDAD DEL MAGISTERIO

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio próximo para la adquisición de un terreno de alrededor de mil metros cuadrados, destinado al dispensario-sanatorio y con un costo hasta de cincuenta mil pesos, que se halle ubicado en el perímetro comprendido por las calles: Independencia, Avda. La Plata, Rivadavia, Campichuelo, Warnes, Canning, Avda. Alvear, L. N. Alem, Esmeralda y Piedras.

Las condiciones pueden consultarse en la Secretaría, Paraguay 2440, de 14 a 18 horas.

El Secretario.

e1.° jul.-N.° 4444-v5 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de los artefactos eléctricos del Hotel Llao-Llao, para el día 14 de Julio de 1937, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 jun.-v.5 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación para el día 29 julio 1937, por: material para fundición (Pliego 4480), a las 14 horas; piedra esmeril y para afilar (Pliego 4481, 14,30 horas; material para soldaduras (4482), 15 horas; válvulas y accesorios (4483), 15.30 horas; neumáticos (4484), 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

v.6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 15 julio 1937, por: vidrios (pliego 4472), a las 14 hs; cerrajería (4473), 14.30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul.

Llámase a licitación pública para el día 23 julio 1937, por: válvulas (pliego 4474), a las 15 horas; trajes impermeables y uniformes (4475), 15.30 horas; tambores (4476), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 22.218-DT-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una verja, en el frente de la calle Ituzaingó del Establecimiento de Aguas Corrientes del Distrito Santa Fe y un cerco con zócalo de albañilería, alambrado de tejido artístico y postes de madera dura en los tres frentes restantes, así como también la ejecución del revoque imitación piedra en el frente de la parte antigua de la "Sala de Máquinas y Calderas", del citado establecimiento, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de julio próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 del mencionado mes de julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.1.° jul.-v.6 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, pesos 36.160.05.

Para el día 21 de julio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 jul.-N.° 4039-v.7 jul.
e.17 jul.-N.° 4039-v.21 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cerro Fortaleza a Río Bote, $ 145.105.—

Hasta el día 31 de julio, en el juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 3985-v.5 jul.
e.3 ago.-N.° 3985-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Del Medio, tramo San Nicolás - Villa Constitución, pesos 142.777.—

Hasta el día 21 de julio, en los Juzgados Federales de La Plata y Rosario, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 4034-v.5 jul.
e.23 jul.-N.° 4034-v.27 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Teresa a Correa y puentes sobre los arroyos Pavón, El Sauce, Saladillo y sobre el río Carcarañá, pesos 743.250.—

Hasta el día 21 de julio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 4032-v.5 jul.
e.23 jul.-N.° 4032-v.27 jul.

Licitación pública del camino de Carmen de Areco a Chacabuco:

1ra. Sección $ 540.144.—
2da. Sección $ 459.408.—
3ra. Sección $ 587.068.—

Se aceptan propuestas por las tres Secciones o por cada una de ellas.

Hasta el día 20 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 4020-v.5 jul.
e.22 jul.-N.° 4020-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Maizales, $ 13.775—

Hasta el día 28 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.8 jun.-N.° 3972-v.11 jun.
e.2 jul.-N.° 3972-v.6 jul.

Licitación pública de las obras del camino empalme con ruta 64 a Icaño por Morteros y Ancasti, $ 133.331.

Hasta el día 28 de junio en el Juzgado Fed. de Catamarca o para el día 5 de julio, a las 15 horas en S. Martín 871. Cap. Federal.

e.5 jun.-N.° 3969-v.10 jun.
e.1.° jul.-N.° 3969-v.5 jul.

Licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular con destino a las oficinas de la casa central $ 30.936.—.

Propuestas hasta el día 5 de julio próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jun.-N.° 3981-v.22 jun.
e.1.° jul.-N.° 3981-v.5 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 462 hasta el día 27 de julio de 1937, a las 16 horas para la provisión de 270 ventanas y 73 armazones metálicos con destino a la Inspección General de Obras Nuevo Puertos de la Capital.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificios M. O. P., 10° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de $ 5,— m|n., en sellado nacional por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.2 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública número 447. para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de julio de 1937, a las 15 horas (Edificios M. O. P., 10°. piso).

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco (m$n. 5.—) pesos en papel sellado nacional.

e.25 jun. v.7 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-387|37

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforación, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 387|37.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 23 de julio de 1937, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 3,— m|nacional cada uno.

La Administración
e.28 jun.-v.5 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

28 de julio de 1937: Carburo de calcio (O. C. 569|37).

29 de julio de 1937: Caños, codos, curvas, ramales, tes, etc., de hierro fundido (O. C. 540|37).

30 de julio de 1937: Aceros para Stays (O. C. 610|37).

2 de agosto de 1937: Vestuario (O. C. 584|37).

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda., Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.28 jun. v.12 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de julio de 1937. — Zorras para vía (O. C. 674|37).

9 de agosto de 1937. — Maquinarias (O. C. 601|37).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de valor asignado a cada uno.

La Administración
e.25 jun.-v.7 jul.

Expte. O-C-750|37

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos de vía, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 750|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,— m|n., cada uno.

La Administración
e.28 jun.-N.° 17 jul.

Expte. N.° O. C. 273|37.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para máquinas de escribir.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 19 de julio del año 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.26 jun. v.3 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Adela R. de Sosa**, por sí y su hija menor Florencia Sofía Sosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex agente de la Policía de la Capital, don José Balbino Sosa.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Prosecretario.
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Van Autenboer Georget de Linares**, por sí y su hijos menores Andrés Teófilo, María Estela y Elsa Marina Linares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de música del Consejo Nacional de Educación, don Andrés Linares.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Prosecretario.
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celia Troncoce de Barrionuevo**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Armando Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937.

El Prosecretario.
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ida Ana Latzke de Baumert**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Otto Rodolfo Baumert.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937.

El Prosecretario.
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. —

El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caa de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretairo
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretaario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Rafael Sampedro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Santina Irma Tamagna de Rolando**, por sí y su hija menor Nélida María; por sí, **Livia** e **Irma Ida Rolando**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex portero del Consejo Nacional de Educación, don José Rolando.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fulvia López Mendoza de Buitrago**, en su carácter de viuda del ex Preceptor del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional de Jujuy y de la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, don Julio Francisco Buitrago.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina F. Alvarez de Alvarez**, en su carácter de viuda del ex Cónsul de 2.ª, don Florencio Eduardo Alvarez Martínez.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Summonti de Sáenz**, **Mercedes Haydée** y **Aurelia Elisa Sáenz**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Federico Sáenz.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Justiniana Muñoz de Varangot** y **Sara Estanislada Varangot**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Justiniano Pedro Varangot.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Olinda Lorenza Brughetti de Serpentini**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Serpentini.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María García de García**, por sí y sus hijos menores Ernesto y María Delia García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo García.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Rosa Herrera de Luna Olmos**, por sí y sus hijos menores Amelia Ambrosia y José Bernardo Eulogio Luna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Natal Luna Olmos.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Adelina Dinoia de Delascio**, por sí y sus hijos menores José Antonio, Fabián Raúl, Oscar Rodolfo, Jorge Abel y Juan Carlos Delascio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Delascio.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Florinda Alsina de Figueiras**, por sí y su hijo menor Alberto Mario Figueiras, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jorge Figueiras.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Antonia Rodríguez de Almada**, por sí y sus hijos menores Elida Anatilde, Arnolda Azucena, Luis Norberto y Clara Haydée Almada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Gobernación de Río Negro, don Jacinto Almada.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Inés Elisa Von Baezko de Bitzer**, por sí y sus hijos legítimos Irma Sofía Elisa y Carlos Rodolfo Bitzer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Carlos Augusto Bitzer.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Fernández de Pravos**, por sí y sus hijos menores Esther, María Angélica y Olga Pravos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Vicente Pravos.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Poroyán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Pedro Avalle, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Copa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. — El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937. El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pompeo Ceccotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jul.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prácedes Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1937

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que **fué víctima** el obrero, don **Juan Vrbka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 987 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez, lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 988 s|p.p.-v. 12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía N.° 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 989 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 990 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 991 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Rodríguez Ferrer.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.002 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 992 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 993 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 994 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 1577⁴, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 995 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 969 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Ventura González.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Ciencias, Salas y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 947 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Artes, Estrada, Buen Orden y Tejedor, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 948 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Carnovale,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Ciencias, Estrada y Tejedor, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 950 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedores del siguiente lote:

N. Huapí, lote 7, partidas 14.454, 14.904 y 16.625, Circ. 16, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios,** procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Huzio,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1° jun.-N.° 123 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 30, año 1935, folio 78, caratulado Fisco Nacional c| Juan Bojczuk - Juicio de apremio - Cobro impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Juan Bojczuk**, propietario del lote Ch. 15, partida 326, Colonia "Los Canales", ubicado en el Departamento Confluencia, de este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 941 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 941 s|p.p.-v. 1.° oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 119, año 1936, folio 144, caratulado Fisco Nacional c| propietario lote, partida 36 - Juicio apremio - Cobro impuesto de Contribución Territorial años 1926-1932, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a quien resulte propietario del inmueble a que se refiere la partida 36, ubicado en Junín de los Andes, Departamento Huiliches, de este Territorio Nacional de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente a los años 1926 a 1932, por la suma de diez pesos con noventa y dos centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal(Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 942 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 942 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Salas y De las Artes, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Horacio H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 954 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado numero 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Salas, De las Artes y Buen Orden, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Horacio H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 955 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937. — **Francisco F. Burgos**, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, tres de Junio de 1937. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 905 v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cortez** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5 del doctor Manuel Orús, secretaría N.° 18, del doctor Enrique C. Corbellini, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno ubicado en esta Cap. Avda. Nacional s|n,entre Helguera y Cuenca par cela 9 de la manzana 245, parroquia 21 A., para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y Secretaría mencionados, a tomar la intervención que le corresponde y estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado construído frente al inmueble indicado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no comparece.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — (Exp. 13.847). — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 jun.-N.° 945 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler**.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.23 jul.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lincoln, entre Asunción y Bahía Blanca, parroquia 21 A, manzana 142, parcela 4 b, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la Municipalidad de la Capital le ha iniciado por cobro de afirmados, por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de artículo 80, del Cód. de Proceds.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.12 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 957 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

1.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli entre Quirós y Campillo, parroquia 21 B, manzana 690, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. N.° 674).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aprecibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros s|n., parroquia 21 B, manzana 163 A, parcela 26, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 672).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o poseedores del inmueble sito en la calle Aquino s|n. entre Murguiondo, Avda. Derqui, Tafí, parroquia 80, manzana 103, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4.716).

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser poseedor o propietario del siguiente inmueble: Sucre 925, partidas 11.387, 11.782, y 13.250 Circ. 16, correspondientes a los años 1916 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la **demanda**. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1066 s|p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o poseedor de la siguiente fracción de terreno:

N. Huapí, lote 22, partidas 14.789, 15.244 y 16.679, correspondientes a los años 1917 a 1927, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial, le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A .Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.19 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ubago de García Velloso. cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 399 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superí, Besares y Conde, partidas 6.297, 6.503, y 6.653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6.965, 7.189 y 7.555, años 1918|26; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4.213, 4.358, 4.270, años 1918|26; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2.784, y 2.764, años 1918|25; Arcos, lote 30, partidas 9.256, 2.535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5.901|3, 6.098, 6.200, años 1918, |26; Besares a Vilela, partidas 6.543, 6.678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A, partidas 6.121, 6.326, 6.471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4.561, 4.718, 4.671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008; años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6.549, 6.774, 6.962, años 1918|25; Guanacache, manzana L, partidas 1.646, 1.717, y 1.688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partida 13.838, años 1924|26; Arcos, lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918, 1919| 20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9.738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6.583, 6.806, 6.995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5.802, 5.997, años 1918|23; haciéndoles saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial, les sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1067 s.p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle Mendoza 1226, partidas 11.561, 11.961 y 13.437, correspondientes a los años 1917 a 1926, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1068 s.p|p|-v.19 jul.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard** y **Eugenia de Gerard.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p,-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de Atilio Cevasco.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle N. Huapí, lote 18, manzana 7, partida 14.793, 15.248 y 16.983, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1065-s. p.p-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Olazábal, lote 4, manzana 10, partidas 962, 979 y 1022, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1914 al 23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1063 s-p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 16, partidas, 12081, 12505 y 13.917, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1917 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1064 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Giuria**, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante V. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a reconocer una firma que se le atribuye en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1092 s.p|p|-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Jamardo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1086-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Wafelman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.1.° jul.-N.° 1106 s|p.p-v.5 agos.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: Pampa, lote 18, partidas 12.079, 12.503 y 13.915, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 1.° jul.-N.° 1069 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición delseñor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:

N. Huapí, lote 7, manzana 7, partidas 15.249 y 16.984, correspondientes a los años 1920 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial. le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1061 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:

Calle Miller y N. Huapí, lote 23, partidas 14.788, 15.243 y 16.978, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de **no comparecer** el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 974 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jul. -N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saei**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich"**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.1[illegible] jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 29, año 1935, folio 76, caratulado Fisco Nacional c| Otto Seidel - Juicio de apremio por cobro de impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Otto Seidel**, propietario del lote Ch. 5, partida 316, Colonia "Los Canales", ubicado en este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª cuota, por la suma de veintitrés pesos m|nacional con cuarenta centavos, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 943 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 943 s|p.p.-v. 1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aprecibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.[illegible] jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.29 jul.

Señora **Antofilda Agüero**. — El señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente en el juicio. (Art. 80 del C. de P. de la Capital).

Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.

e.23 jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa. 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Carranza, sin número, entre Coronel Niceto Vega y Cabrera, manzana 59, parcela 11, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. Art. 80 del Cód. de Procs.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.147 y 21.148, calles Miralla al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18, y Miralla al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto y multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 977 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Czitran**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer** o **Ferrero** o **Salvador Arias** o **Salvador Ares** o **Salvador Furner, Marino Benedetti** o **Debenedetti, Angel Valente** y **Francisco Scorzo**, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Miralla y Pola, lote 8, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1020 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.847, calle Fco. Bilbao al lado del número 5450, lote 5, de la manzana 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1021 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal , doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras** o **Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Augusto A. Brehinier"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 970 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 971 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 972 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 973 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Pola, entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16, y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto en multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 996 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.218, calle Avenida del Trabajo al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Seilik Lefel o Lepel**.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.092, calle Fco. Bilbao al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.129, calle Pola, entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.372, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Namional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.336, calle Directorio, al lado del número 5512, lote 13, de la manzana 11, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1038 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.360, calle Fourouge, al lado del número 2070 y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 27, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1718, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1032 s|p.p.-v,12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.232, calle Alvariño, al lado del número 1356, lote 1, de la manzana E, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1033 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.221, calle Araujo entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 806 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tres Cruces entre Cuenca y Campana, parroquia 20 A, manzana 128, parcela 16, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 814 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Vedia, entre Blandengues y límite pavimento hacia 11 de Septiembre; parroquia 18; manzana 17, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 jun.-N.° 815 s|p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª calle Gutenberg N.° 4667, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 964 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.° 731 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiuk.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.

e.23 jun.-N.° 4313 v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta, entre San Nicolás y Esperanza, parroquia 20 A, manzana 206, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 804 s|p p.-v12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 2170|119, calle Tandil, al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará al mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.420, calle Alvariño al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1027 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote J, de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.323, calle Gral. E. Garzón, entre Corvalán y Alvariño, lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.797, calle Alvariño al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1022 s|p.p. v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081 y 21.091, calles Pola al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola al lado del número 2184 y Fco. Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1015 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado de la Circunscripción 1.ª, partida 21.042, calle Pola al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1016 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.039 calle Gral. E. Garzón al lado del N.° 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1017 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.008 calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1018 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1019 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, **se cita**, llama y emplaza **por treinta días, a contar** desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito"**, para que dentro de dicho término **comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue por extorsión, **tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, **Mayo 22 de 1937.** — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere.**

Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.2 jun.-N.° 786 s|p.p.-v 7 jul.

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Irureta Goyena.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital** Federal, Dr. Manuel **Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del **presente, a José Rossaro**, para que, **comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho** en la causa que se le sigue **por el delito de defraudación**, bajo **apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo** hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 **de 1937.** — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lavalle**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Calbiño o Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Visitación Alvarez**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, interinamente a cargo del Juzgado número 5 del doctor Manuel Orús, secretaría número 18 del doctor Enrique C. Corbellini, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Larrazábal s|n., entre Patrón y Acasuso, parcela 1 de la manzana 192, parroquia 20 E., para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y secretaría mencionados, a tomar la intervención que le corresponde y estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construído frente al inmueble ubicado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si no comparece (Expediente 13.848).

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 jun.-N.° 946 s|p.p.-v.3 **jul.**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.276 calle Gutenberg lote 24 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 965 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.206 calle José Cubas lote 12 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 966 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.158, calle Mercedes lote A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 967 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 45.012, calle Asunción lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 968 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y **emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Matera y Claudio Villanueva, para** que dentro de dicho término **comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A.** L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Alex**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca **a estar a** derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Estrada, De las Artes y Salas, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 953 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Buen Orden, Tejedor, De las Ciencias y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 952 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 802 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Farías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto o Pablo Lamberti**.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 909 s|p p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Buscaglia o Biscay**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 916 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p-v.5 agos.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073-s. p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 24, partida 12.535, 12.960 y 14.109, Circunscripción 16, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se les cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1070 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 26, año 1935, folio 76, caratulado Fisco Nacional c| N. N. - Cobro impuesto territorial y multa - Juicio de apremio, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a quien resulte propietario del lote C. (Canal), Sección E., fracción 34, partida 345ª, ubicado en este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de tres pesos con noventa centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 940 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 940 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 31, año 1935, folio 78, caratulado Fisco Nacional c| Alberto Landoni y Cía. - Juicio de apremio por cobro de impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a los señores **Alberto Landoni y Cía**, propietarios del lote 17, fracción "B", partida 328, Colonia "Los Canales", ubicado en el Departamento Confluencia, de este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 944 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 944 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor De Micheli o Di Micheli**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Deheza entre Vidal y Crámer, parroquia 18, manzana 46, parcela 16 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 6355).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1100 s|p p.-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1095 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Eugenio Pontón, Julio Piedras o Ortiz y Andrés Bordese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Olga Ortiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) "El Nene"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Carolina Appugliese de Di Menna, y Miguel Di Menna**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Martínez Rosas s|n., entre Fitz Roy y Avda. Parral, parroquia 17 D, manzana 128 B, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4721).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Sgauzetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Artes, Salas, Estrada y Buen Orden, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 949 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Hary Trannar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde..

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Tejedor, De las Artes y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 951 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcos Ciriaco Rosales**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 917 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Esteban Albanes**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v. 10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p|p|-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e 23 jun.-N.° 978 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria número 4341 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretaario.

e.23 jun.-N.° 979 s|.p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobránich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago o. Santiago Jacobo Tagliabúe.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 980 s|.p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, calle Yerbal número 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 981 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 982 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7433ª, calle Avellaneda y Cacha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269, 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5 lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 984 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 985 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22, y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 986 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.568 y 20.569, calle Fonrouge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C, y Fonrouge entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11:285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e 23 jun.-N.° 1049 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A, parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 976 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calle Avenida San Martín, lote 13, manzana 209 y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 975 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 897 s|p.p.-v.15 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, a los efectos de la Ley 11.645, que **Gilbert Cahen D'Anvers y Roberto Van Gelderen,** únicos socios de la "Casa del Aluminio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven, de acuerdo con el artículo 5.°, del contrato social, designar gerente de la Sociedad a don Carlos Van Gelderen, argentino, domiciliado en Eduardor 1546, con las facultades inherentes a cargo. Bs. As., Junio 25 de 1937. R. Van Gelderen. G. Cahen D'Anvers.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — **Julio C. Susini,** Secretario.

e.2 jul.-N.° 4487-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luiz Gómez Molina, Secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Victoriano Maquez** ha transferido a su socio señor **Alfredo Rivas,** la parte que tenía del negocio de compra y venta de paños y casimires, establecido en la calle Victoria N.° 1215. — Reclamos en el domicilio indicado.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.21 jul.-N.° 4434-v.6 jul.

"LA CASA CHICA" A. FISGOLD
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "La Casa Chica", A. Fisgold Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Escritura número seiscientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Abraham Fisgold, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, doña Rosa del Prado de Fisgold, casada, española de treinta y dos años de edad; don Armando Likerman, soltero argentino, de veinte y tres años, todos los nombrados domiciliados en la calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho y don Armando Ivitz, soltero, argentino, de veinte y seis años, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos cincuenta y ocho, todos son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han celebrado la Sociedad que se regirá por las bases siguientes: Primero: Por este acto dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "La Casa Chica", A. Fisgold, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, para dedicarse al comercio de artículos para licitaciones en general y al ramo de construcciones de obras y edificios. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de tiempo indeterminado, por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha. — Tercero: El capital que podrá ser aumentado es de cincuenta y dos mil pesos dividido en cincuenta y dos cuotas de mil pesos, e integradas en efectivo por doña Rosa del Prado de Fisgold, diez cuotas, una cuota cada uno por los señores Armando Likerman y Armando Ivitz, y en un inmueble ubicado en esta Capital, calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho, aportado por don Abraham Fisgold que transferirá por escritura separada, y además la marca de comercio "La Casa Chica", otorgada bajo el número ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres transferido a la sociedad por este acto, que importa cuarenta cuotas. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el Director Gerente, don Abraham Fisgold, argentino, casado, de treinta y cuatro años y domiciliado en la calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho quien gozará de la retribución que oportunamente se le fijará. — Quinto: Cada treinta de Junio el gerente practicará un inventario y balance general distribuyendo las ganancias o pérdidas en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio, previa deducción de la suma que se asignare para el personal y obreros, de los beneficios de la sociedad. — En caso de disconformidad de los socios, deberán plantearla dentro de los diez días perentorios de su recibo en caso contrario quedará aceptado el balance sin más trámite. — Sexto: La liquidación y partición será efectuada por el Director Gerente. — Los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de su aporte. — Séptimo: Para lo no previsto en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Roberto E. Lavallen y don Fermín G. Obar, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. Likerman: — Rosa del Prado de Fisgold. — A. Fisgold. — A. Ivitz. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Tgo.: Fermín G. Obar. — Hay un sello, ante mí: Aquiles Isorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí: a folio mil doscientos veinticuatro del Registro ochenta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad expide el presente que sello y firmo a diez días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número seiscientos nueve mil trescientos diez. — Hay una estampilla y un sello. — Aquiles Isorio.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 jul.-N.° 4519-v.8 jul.

"CONTERNA Y OSELLA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez Letrado Subrogante del Territorio del Chaco, doctor J. Delio Martínez, se hace saber por cincos días, a los efectos que hubiere lugar que los señores Mario Conterno y Juan Bautista Osella se han presentado ante su Juzgado, Secretaría del Autorizante, solicitando la inscripción en el Registro Público de comercio del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Conterno y Osella, cuyo contrato transcripto, dice: Segundo Testimonio: Escritura número cuarenta y dos. — Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, República Argentina, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y siete, Ante mí: G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público, autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecieron Don Mario Conterno, nacido el veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, en la Provincia de Cuneo, Reino de Italia, casado con María Roggero, y Don Juan Bautista Osella, que firma Juan Osella, argentino, nacido en el Pueblo Aráoz, Provincia de Santa Fe, el primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis, y casado con Elvira Segarrá, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Tucumán número trescientos, de la ciudad de Resistencia, capital de esta Gobernación, personas hábiles, de mi conocimiento y accidentalmente aquí. Manifiestan los comparecientes, que han resuelto: Primero. — Que al partir del primero de Junio del corriente año, constituirán una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "Conterno y Osella" fijando como domicilio legal la ciudad de Resistencia, capital de la Gobernación del Chaco, calle Tucumán número trescientos. Segundo. Término: La duración de ella, será de seis años, pudiendo disolverse ante del término indicado, previo aviso con seis meses de anticipación: Tercero: Objeto El fin de la sociedad es el de explotar los ramos de almacén en general, así como lo que todo de esta actividad se derive, pudiendo efectuar las siguientes operaciones ya sea en salvaguardia de sus créditos o por resultar conveniente a sus negocios: adquirir, vender o permutar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar constituír o extinguir hipotecas y todo otro derecho real, efectuar negocios, comisiones y representaciones, agencias y mandatos, tomar participaciones en sociedades o negocios de cualquier clase, siendo la enunciación que precede simplemente explicativa, pudiendo la sociedad hacer cualquier clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: Capital Social: Se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en acciones de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El Señor Mario Conterno, la suma de Treinta y cinco mil pesos en mercaderías, muebles y útiles que actualmente tiene en el establecimiento dedicado al mismo objeto y con igual domicilio. Y el Señor Juan B. Osella, la suma de Quince mil pesos moneda nacional, en efectivo. — El aporte en mercaderías que hace el Señor Conterno, se determinará con el balance que al treinta y uno de Mayo del corriente año debe hacer, comprometiéndose que si a la fecha no tiene la suma que se compromete entregar en mercaderías, la completará con dinero efectivo, pero si esta excediera del monto fijado, el socio Señor Osella, pagará a éste la diferencia que a su favor hubiere. — Quinto: Administración: Será Administrada por ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en el cargo de gerente, con las más amplias facultades. En consecuencia, ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo hacer los negocios de importación y exportación o industriales, sin limitación de ninguna clase, comprar, permutar y vender bienes raíces, muebles y semovientes, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, formular factura, celebrar contratos de arrendamiento por plazos superiores a seis años y de locación de servicios, realizar todo género de operación en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro Banco o Institución bancaria, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado, firmando pagarés directos o a la orden de los Bancos con la sola firma o con la de terceros, girar o pagar cheques y pagarés, pueden dejar títulos o valores en caución de descuentos, préstamos o para gestionar su cobro y percibir su negociación o venta, para pago de los mismos o para percibir su importe líquido emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambios, vales, cheques y pagarés, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, suscribir, comprar y vender acciones de sociedades anónimas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces los creyeren necesario, nombrar agentes, representantes y apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Sexto: El Señor Osella sobre quien recaerá más directamente la administración de la Sociedad, podrá retirar mensualmente la suma de Doscientos veinte pesos moneda nacional, los que se computarán a gastos generales. — El Señor Conterno, podrá retirar hasta la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, que deberán descontarse de sus ganancias, este retiro podrá hacerlo mientras no afecte su capital aportado. — Séptimo: El primero de Junio de cada año se ejecutará el balance general, en los cuales los muebles y útiles sufrirán una depreciación del diez por ciento y los elementos de transporte el quince por ciento. — Sobre las utilidades netas, se deducirán de acuerdo a la Ley y destinada al fondo de reserva, el cinco por ciento, repartiéndose el remanente, en un sesenta y cinco por ciento para el Señor Conterno y un treinta y cinco por ciento para el Señor Osella, debiendo en la misma forma soportar las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de sus sucesores o representantes legales tendrán derecho a incorporarse a la sociedad bajo una sola representación o pedir la disolución de ella en caso de que no fueran más de dos los socios, sal vo que el socio sobreviviente o capaz, o si fueran más de dos quisieran hacerce cargo del activo y pasivo de la sociedad para lo cual se practicará un balance y se le acordará un plazo de un año para el pago de la parte que al otro socio correspondiera, suma ésta que gozará de un interés del seis por ciento anual. — Noveno: Las dudas o divergencias que la interpretación o sociedad sobrevinieran, serán resueltas por árbitros componedores quienes deberán nombrar el árbitro único, para el caso de discrepancia, antes de comenzar el arbitraje. — Leída que le fué el acta se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos: Don Agusto G. Schulz y Don Rafael Bergami, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento: M. Conterno, Juan Osella, Augusto G. Schulz, Rafael Bergami. — Ante mí: G. Adolfo Lagerheim. — Para el Socio Señor Juan Bautista Osella, expido ésta primer copia de su original, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, en los sellos de ley números veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos

al presente, todos por mí sellados y firmados en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Queda hecha la anotación marginal a su matriz. G. Adolfo Lagerheim. — Hay un sello y una estampilla. — Resistencia Junio 10 de 1937. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.3 jul.-N.° 4499-v.8 jul.

"TEATRO DE MAYO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor F. Barroetaveña, se hace saber que la Sociedad denominada "Teatro de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha solicitado inscripción del contrato social. habiendo ordenado la publicación de este edicto, por el término de cinco días. — Folio 342 vuelto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Felipe Rosarios, brasilero y Don Ottocar Rosarios, argentino, ambos vecinos de esta Capital, domiciliados en la Avenida Alvear tres mil novecientos, tercer piso, departamento "B", de estado casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen., — Que con la denominación "Teatro de Mayo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyen por el término de diez años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. — Objeto. — Su objeto es comprar, vender, gravar con hipoteca u otro derecho real y arrendar inmuebles; edificar o ampliar las edificaciones de los bienes que adquiera; comprar, vender, ceder y transferir los derechos y acciones que le correspondan por cualquier título o concepto y especialmente comprar la finca conocida con el nombre de "Teatro de Mayo" ubicada en esta Capital, con frentes a la Avenida de Mayo y calles Lima y Rivadavia, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — A los fines indicados podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ejercer todos los derechos reales y personales. — Capital. — El capital social, que podrá ser aumentado, queda fijado en doscientos treinta mil pesos moneda legal, en dinero efectivo, dividido siempre en cuotas de un mil pesos, aportando Don Felipe Rosarios doscientos veinte y cinco cuotas y Don Ottocar Rosarios, las cinco restantes; habiendo ambos integrado el cincuenta por ciento, cuyo importe depositaron en el Banco de la Nación Argentina. — A los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cada socio compromete un dos por ciento en proporción al valor de sus aportes. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve, y sus herederos judicialmente declarados quedan automáticamente incorporados a la sociedad, pero unificados en un solo representante, porque la sociedad solo reconocerá uno. — El solo hecho que un socio presente o futuro desee retirarse de la sociedad, implica que renuncia, a favor de ella, al cincuenta por ciento del valor de sus cuotas y sin perjuicio de la preferencia legal que los socios tienen de adquirirlas. — Gerencia. — La Sociedad será administrada por Don Felipe Rosarios y Don Ottocar Rosarios, en carácter de Gerentes, cuya representación desempeñarán y ejercerán conjunta, alternativa o separadamente. — Tendrán individualmente el uso de la firma social debiendo ir ésta precedida de la inscripción "Teatro de Mayo" Sociedad de Responsabilidad Limitada y a continuación de la firma "Gerente", no pudiendo utilizarla para fines o negocios ajenos a la Sociedad. — Los Gerentes en nombre y representación de la Sociedad, quedan facultados para adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, con o sin hipoteca, venderlos, gravarlos con hipoteca u otros derechos reales y darlos en pago; ceder y transferir las acciones y derechos que les correspondan por cualquier título o concepto; negociar con los Bancos de esta plaza, realizando toda clase de operaciones bancarias; descontar, girar en descubierto, contraer obligaciones, firmar cheques, vales, pagarés, como librador, aceptante o endosante; estar en juicio como actora o demandada, con amplitud de facultades, incluso transar, percibir y comprometer en árbitros; conferir poderes generales o especiales; otorgar y firmar escrituras públicas, constituir a la Sociedad en fiadora o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente y todo cuanto más puedan hacer en el carácter expresado. Los gerentes gozarán de una retribución o sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal cada uno, con cargo a gastos generales. Los gerentes podrán conjuntamente o separadamente realizar operaciones por cuenta propia, de las que son objeto de la Sociedad y asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio. — En caso de fallecimiento, incapacidad y todo motivo legal o retiro voluntario de alguno de los gerentes, la gerencia será ejercida únicamente por el otro gerente hasta tanto se reincorpore el saliente, en su caso. Balances: Cada treinta de Junio se practicará el Balance General y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas, después de cubiertos los gastos y deducidas las cantidades que a exclusivo juicio de la gerencia se destinen a cubrir pérdidas, amortizaciones, desvalorizaciones, desgastes, remuneraciones extraordinarias, aún a los mismos gerentes, será la utilidad de cada ejercicio, de la cual se extraerá un cinco por ciento para Fondo de Reserva, hasta alcanzar un diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en igual proporción se aplicarán las pérdidas, en su caso, y en ambos supuestos si el Balance no fuera impugnado dentro de los treinta días. — Liquidación: En todo caso de Liquidación, ésta será practicada dentro del término de doce meses de su declaración por quienes ejerzan la gerencia. — Arbitraje: Los socios presentes y futuros renuncian por su incorporación a la Sociedad a toda cuestión judicial que en todo momento pueda producirse en virtud de este contrato y sus efectos; inclusive respecto de la aprobación de los Balances, la que serán resueltas por Arbitradores Amigables Componedores designados uno por cada parte en cuestión y por un tercero en discordia, salvo que acordaren someterse a un único arbitrador. — El laudo será inapelable. — A todos los fines sociales, cada socio deberá constituir su domicilio dentro de esta Ciudad. — En todo lo demás la Sociedad se regirá de acuerdo con lo prescripto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las condiciones que preceden dan por celebrado el presente que se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a la ley. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos Don José Bernabeo y Don Alberto Rua, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Felipe Rosarios. — Ottocar Rosarios. — Tgo.: José Bernabeo. — Tgo.: Alberto Rua. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio E. Leyro. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos setenta y seis pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y dos vuelto del Registro cuarenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Teatro de Mayo", Sociedad de Responsabilidad Limitada le expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados ochocientos diez mil quinientos cuarenta y ocho, ochocientos diez mil quinientos cuarenta y nueve y el presente seiscientos setenta y ocho mil setenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete. — Entre líneas: y-vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 jul.-N.° 4520-v.8 jul.

AGRICOLA PERUANA - ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir el contrato de la Sociedad "**Sociedad Agrícola Peruana - Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: — Folio 764. — Primer testimonio: Número cuatrocientos diez: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores: Don Luis Dibós Dammert, que firma "'Luis Dibós D.", de estado casado, de nacionalidad peruano y domiciliado en la calle Bolívar número ciento sesenta; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, que firma "Juan Ant. Rivero Tremouille", de estado casado, de nacionalidad peruano, domiciliado en la calle Bolívar número ciento sesenta y Don Hilary (Hilario) A. Driscoll, de estado casado, domiciliado en la calle Florida número noventa y nueve, siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el Señor Rivero Tremouille en ejercicio de sus propios derechos, el Señor Dibós Dammert por su derecho propio y además en nombre y representación de los Señores Don Oscar Ramos Cabieses; Don Alberto Sacio Arriz y Don Enrique Dibós Dammert, de estado civil, casados, de nacionalidad peruanos y domiciliados en la Ciudad de Lima, República del Perú. Y el Señor Driscoll, concurre en nombre y representación del Señor Don Lansing Wilcox, de estado casado, ciudadano norteamericano, domiciliado en esta Capital, calle Florida número noventa y nueve; acreditando el Señor Dibós Dammert, la personería invocada con el poder que le fué conferido con fecha cuatro del corriente mes y año en la Ciudad de Lima, República del Perú, ante el Notario Don Manuel R. Chepote, el cual en su testimonio debidamente legalizado se halla protocolizado e íntegramente transcripto al folio setecientos cincuenta y tres de este protocolo y Registro de que certifico y transcripto en su parte pertinente dice así: "En Lima, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta i siete, ante mí el infrascrito Notario... i los testigos que al final se expresan fueron presentes: el señor Oscar Ramos Cabieses, peruano, casado... el señor Alberto Sacio Arriz, peruano, casado... i el señor Enrique Dibós Dammert, peruano, casado.. todos los comparecientes... son mayores de edad... i me entregaron una minuta de poder, firmada... cuyo tenor literal es como sigue: Minuta. Señor Notario: Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una de poder que nosotros: Oscar Ramos Cabieses, Alberto Sacio i Enrique Dibós Dammert, otorgamos en favor de don Luis Dibós Dammert, residente en la actualidad en Buenos Aires... en los términos siguientes. Conferimos poder amplio i cual en derecho se requiere a don Luis Dibós Dammert para que en nuestro nombre i representación intervenga en la constitución de la Sociedad Agrícola Peruana - Argentina de Responsabilidad Limitada con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional argentina... El objeto de esta sociedad será la explotación agrícola, adquirir terrenos, explotarlos, enajenarlos, urbanizarlos, i en general toda clase de industria o comercio sin taxativa; podrá realizar cualquiera o cualesquiera acto o contrato comercial o civil que directa o indirectamente favorezca su desarrollo sin limitación alguna. El plazo de la sociedad será indeterminado; el capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional argentina. Las cuotas del capital que suscriben los otorgantes, se abonarán en la forma siguiente: en el momento de suscribir la escritura social el sesenta por ciento o sea: Oscar Ramos Cabieses, sesenta i cinco mil pesos moneda argentina; Alberto Sacio Arriz, pesos cincuenta mil moneda nacional argentina i Enrique Dibós Dammert veinte i cinco mil pesos moneda nacional argentina i el cuarenta por ciento restante se abonará a medida de las necesidad del negocio o cuando la Asamblea lo requiera, en la forma que ella resuelva i del modo siguiente: Oscar Ramos Cabieses pesos cuarenta i tres mil; Alberto Sacio Arriz pesos treinta i cuatro mil i Enrique Dibós Dammert pesos diez i siete mil moneda nacional argentina; lo que hará un total para cada aporte de: Oscar Ramos Cabieses pesos ciento ocho mil, Alberto Sacio Arriz pesos ochenta i cuatro mil i Enrique Dibós Dammert pesos cuarenta i dos mil moneda nacional argentina. La Sociedad designará para que ejerzan la gerencia de la sociedad a los señores Luis Dibós Dammert i Juan Antonio Rivero Tremouille; i las personas con quienes los otorgantes se unen para constituir esta sociedad son las siguientes: señor Luis Dibós Dammert, señor Juan Antonio Rivero Tremouille señor Lansing Wilcox, señor Oscar Ramos Cabieses, señor Alberto Sacio Arriz i señor Enrique Dibós Dammert. A mérito de este mandato nuestro apoderado queda facultado para convenir en el contrato social i establecer toda condición o cláusula que estime conveniente a nuestros intereses... conferimos poder a los gerentes que designe la sociedad para que conjunta o separadamente cualquiera de éllos indistintamente haga uso de la firma social, según las estipulaciones consignadas en el acta de constitución de la sociedad... Lima, cuatro de junio de mil novecientos treinta i siete. Oscar Ramos Cabieses. E. Dibós D. Alberto Sacio. Conclusión. Instruídos los otorgantes del objeto i resultados de esta escritura de poder, que les leí, se afirmaron i ratificaron en su contenido i procedieron a firmarla en unión de los testigos señores Julio García i Pancorvo i J. Guillermo Ledesma i Zegarra... Oscar Ramos Cabieses. E. Dibós D. Alberto Sacio. J. García i Pancorvo. J. Gmo. Ledesma. Ante mí: Manuel R. Chepote." — Es copia fiel, doy fe. La representación que invoca el Señor Driscoll se justifica con el poder que le fué conferido al folio seiscientos cincuenta y dos vuelto de este protocolo y Registro de que certifico, el que en su testimonio se inscribió en el Registro de Mandatos con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año bajo el número mil quinientos treinta y nueve al folio tres mil setecientos veintisiete del Registro cuarenta y uno y transcripto en su original que tengo a la vista en su parte pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparece Don Lansing Wilcox ... casado,... mayor de edad... y dice: Que confiere poder general al Señor Hilary (Hilario) A. Driscoll para que lo represente en todos sus asuntos, causas y negocios con las facultades siguientes... Forme sociedades... de responsabilidad limitada con el capital, plazo, objeto y condiciones que crea convenientes... proponga y elija las personas que deban desempeñar los cargos de directores, gerentes... fije su remuneración... y la forma de distribución de las utilidades... acepte, otorgue y firme todas las escrituras públicas... que requiriesen los actos y contratos para cuya realización se le autoriza... Previa lectura se ratifica y firma por ante mí y los testigos Don José Tantucci y Don Felipe García... L. Wilcox. J. Tantucci. F. García. Ante mí: Jorge C. Ledesma." — Es también copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que entre los nombrados señores,

Don Luis Dibós Dammert; Don Juan Antonio Rivero Tremouille; Don Oscar Ramos Cabieses; Don Alberto Sacio Arriz; Don Enrique Dibós Dammert y Don Lansing Wilcox, se constituye por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo al contrato social que queda redactado bajo los siguientes artículos: Primero: a contar desde el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y por tiempo indeterminado, queda constituída esta Sociedad que girará bajo la denominación de "Sociedad Agrícola Peruana - Argentina de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal y principal será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El objeto principal es la explotación agrícola y cualquier o cualesquiera clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, con excepción de los de bancos, seguros, capitalización y ahorro. Para cumplir los fines sociales, la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: a) adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir permutar y extinguir derechos reales. b) Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticresis, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier o cualesquiera Banco o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comanditas, de responsabilidad limitada o cooperativas. c) Firmar, girar aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comerciales, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y de transportes en general. d) Explotar establecimientos agrícolas, comerciales e industriales, arrendar por plazos mayores o menores de seis años. e) Urbanizar terrenos y formar pueblos, edificar por cuenta propia o de terceros proveerles de agua corriente, servicios sanitarios, corriente eléctrica, teléfonos o cualquier otro servicio público, pudiendo hacer donaciones de terrenos a Municipalidades o Gobiernos con destino a edificios de utilidad pública, plazas, calles o caminos. f) Adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención, concesiones nacionales o municipales. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquiera o cualesquiera actos, contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios subscriben en su totalidad en la siguiente proporción: Don Luis Dibós Dammert, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Oscar Ramos Cabieses, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Alberto Sacio Arriz, ochenta y cuatro cuotas o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don Lansing Wilcox, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Enrique Dibós Dammert, cuarenta y dos cuotas o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el sesenta por ciento de dichas cantidades y compensándose recíprocamente entre los socios las diferencias en más o en menos, de fracción de cuota. El resto será integrado en una o más veces cuando la Asamblea así lo resuelva a medida que las necesidades del giro del negocio lo requiera y de acuerdo a la siguiente proporción: Don Luis Dibós Dammert, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Oscar Ramos Cabieses, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Alberto Sacio Arriz, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don Lansing Wilcox, veinte mil pesos moneda nacional y Don Enrique Dibós Dammert, diez y siete mil pesos moneda nacional. El total de trescientos mil pesos moneda nacional integrado en este acto, se justificará ante el Registro Público de Comercio al inscribirse este contrato, con la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad. Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Señores Don Luis Dibós Dammert y Don Juan Antonio Rivero Tremouille quienes con el carácter de Gerentes, actuarán y tendrán el uso de la firma social. Podrán en consecuencia; en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término, todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumerados en el artículo tercero, los que se dan por reproducidos y, además, nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, hacer pagos ordinarios o no de la administración; cobrar o percibir lo que se adeudare a la sociedad; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes, representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mayor éxito de la sociedad y con las obligaciones determinadas por los artículos números catorce, quince y veintiuno de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los gerentes, pero cuando se trate de lo compra-venta de inmuebles o de tomar préstamos con o sin garantía o de renuncias gratuitas, éstas operaciones para ser válidas deberán llevar la firma conjunta de los dos gerentes cuando su monto sea superior a cincuenta mil pesos moneda nacional. La asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes con imputación a gastos generales o tomándolas de las utilidades. Los Gerentes podrán ser removidos y nombrados por mayoría absoluta de votos computados según el capital de acuerdo a la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. La Asamblea de socios podrá igualmente por simple mayoría de votos, nombrar apoderados para que representen a la sociedad, confiriéndoles las facultades y atribuciones que juzgue convenientes. Los socios podrán dedicarse a ejercer el comercio o dirección de otras entidades comerciales con la sola limitación que prescribe el artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, firmas de favor ni en obligaciones de terceros. Sexto: Todos los años el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios, en una Asamblea especialmente convocada, sin perjuicio de los balances parciales o o de comprobación que los socios creyeren conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El remanente una vez separadas las sumas que se destinen a remuneración de los Gerentes y a bonificación del personal, será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán por partes iguales entre todas las cuotas de capital. En caso de que hubiera pérdidas, se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio, si éstos llegaran a re- a nuevo ejercicio, si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la Sociedad, liquidación y partición de la misma. En caso de admitirse nuevos socios, la distribución de las utilidades o la responsabilidad en las pérdidas será modificada de acuerdo a los convenios que se realicen. Séptimo: Las asambleas serán convocadas por los Gerentes con diez días hábiles de anticipación, por cartas certificadas, dirigidas a cada socio al domicilio que éstos constituyan, indicándose día, lugar, hora y objeto de la reunión. Los Gerentes tendrán obligación de convocar a Asamblea extraordinaria dentro de los diez días de recibida la notificación cuando lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital. Las asambleas funcionarán válidamente con la presencia de tres cuartas partes del capital suscripto. En caso de no concurrir ese número se citará a una segunda reunión la que se celebrará con el número de socios que concurra. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes, con excepción de los puntos a que se refieren los artículos doce, trece, quince y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en los que regirán la mayoría que establecen los mismos. Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. Se llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones tomadas por la Asamblea. Cada acta llevará la firma de quien presida la reunión y de todos los presentes. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. La asamblea anual será convocada dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio. Octavo: La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo jurídico previsto en el Código de Comercio o Leyes especiales o las que en el futuro se creen, sin que la transformación implique constitución de nueva entidad legal. Noveno: En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio, sea o no Gerente, la Sociedad no se disolverá. Los causa-habientes del socio no tendrán otra intervención que la que les corresponda en las Asambleas en las cuales no podrán tener sino un solo representante. Las ganancias les serán entregadas al final de cada ejercicio. En caso de que los causa-habientes quieran vender la parte del socio, deberán ofrecerla a los demás socios en conjunto, o en defecto de aceptación conjunta a cada uno de los socios individualmente para que adquieran esa parte abonando por ella el precio que corresponda a su valor real. Este valor real se fijará en ocasión del primer ejercicio que venza después que los causa-habientes del socio hagan ese ofrecimiento y en la determinación de ese valor real los causa-habientes podrán designar un representante único que intervenga con ese objeto... El precio a pagarse podrá ser abonado por los otros socios o por el socio que haga la operación en tres cuotas anuales e iguales con el interés del seis por ciento anual pagadero con cada cuota. Si pasados sesenta días desde la fecha en que se haga ese ofrecimiento por los causa-habientes, él no hubiera sido aceptado, quedarán en libertad de vender la parte del socio sin otro requisito. Décimo: La resolución sobre liquidación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas subscriptas del capital. Votada la liquidación, se nombrará por el número de votos que representen la mitad más uno de las cuotas subscriptas de capital, a la persona o personas que la practicarán y los honorarios que le corresponderán, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre todas las cuotas de capital. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un preaviso de un año, preaviso que deberá darlo en ocasión del balance anual. Su parte será fijada conforme al balance del ejercicio inmediato siguiente, en la forma dispuesta en el artículo noveno y le será abonada en el plazo y con el interés que ese artículo señala. Si un socio ha hecho uso de esta facultad no podrá ella ser ejercitada por otro socio sino después de vencido otro ejercicio social. Undécimo: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución, así como en los casos a que se refieren los artículos noveno y décimo, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, los árbitros así nombrados, deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar a un tercero para el caso de disparidad de opiniones; si no pudieran ponerse de acuerdo, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. El laudo o fallo que dicten los arbitradores o en caso de disidencia de éstos, el que dicte el árbitro tercero, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. Se acuerda la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Duodécimo: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las doce cláusulas que anteceden los firmantes, dejan perfeccionado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. Previa lectura que les doy ratifican el contenido y firman por ante mí con los testigos Don José Tantucci y Don Felipe García, vecinos mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Dibos D. — Juan Ant. Rivero Tremouille. — H. A. Driscoll. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Al margen de la Escritura matriz existe la siguiente nota: Nota: En concepto de impuesto fiscal se agrega a esta escritura un sello valor de setecientos cincuenta pesos formado por un sello de quinientos pesos del corriente año mil novecientos treinta y siete, número doscientos veintiocho habilitado con dos estampillas del mismo año, una de doscientos pesos número ochocientos cuarenta y cinco y otra de cincuenta pesos número siete mil doscientos veintinueve. y que corresponde a la totalidad del impuesto sobre el capital social. — Conste. — Ledesma. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve a mi cargo, y con la nota marginal que la misma contiene, doy fe. — Para la Sociedad Agrícola Peruana — Argentina de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos del corriente año, números seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y ocho al seiscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: "infrascripto — alguna — Tantucci — también — Sociedad — válida — disolverá — disolución — contiene" — Vale. — Testado: "trescientas cuotas o sean" — No vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 jul.-N.º 4530-v.8 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.194

SPONGINA

Junio 2 de 1937. — L. Mayrhofer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2256.

v.5 jul.

Acta N.° 197.197

TITANICA

Junio 2 de 1937. — Torres & Valenti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2694.

v.5 jul.

Acta N.° 197.200

ATTILA FLAGELLUM DEI

Junio 2 de 1937. — Spilimbergo Hnos. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2767.

v.5 jul.

Acta N.° 197.207

TRICOTEX

Junio 2 de 1937. — Symcha Hermanowicz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2701.

v.5 jul.

Acta N.° 197.209

EXIMIO

Junio 2 de 1937. — Mauricio Herisson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2695.

v.5 jul.

Acta N.° 197.210

DIATEBE

Junio 2 de 1937. — Baltasar Ceriani Sal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2689.

v.5 jul.

Acta N.° 197.211

DOMINATOR

Junio 3 de 1937. — Schoeller Bleckmann Stahlwerke A. G. de Wien, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso número 2706.

v.5 jul.

Acta N.° 197.212

REGIOTON

Junio 3 de 1937. — Manuel Slafer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2705.

v.5 jul.

Acta N.° 197.213

RONIX

Junio 3 de 1937. — Photo Produits Gevaert S. A. de Nortsel, les Anvers, Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotografías, líquidos y substancias para fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 102.216. — Aviso N.° 2259.

v.5 jul.

Acta N.° 197.215

GENTILLET

Junio 3 de 1937. — Pascual Maineri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2707.

v.5 jul.

Acta N.° 197.221

JAY

Junio 3 de 1937. — John Smedley Ltda. de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2612.

v.5 jul.

Acta N.° 197.247

GROUND GRIP

Junio 4 de 1937. — Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2724.

v.5 jul.

Acta N.° 197.253

LA OBRA

Junio 4 de 1937. — José Schiappacasse, Juan B. Franchi, Prudencio O. Tolosa, Julián Musmanno y José Más. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2730.

v.5 jul.

Acta N.° 197.254

CENTINELA

Junio 4 de 1937. — Urbano Corujo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2732.

v.5 jul.

Acta N.° 197.231

La Paja en el Ojo Ajeno

Junio 3 de 1937. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 103.485. — Aviso número 2716.

v.5 jul.

Acta N.° 197.216

EL GAUCHO

Junio 3 de 1937. — Cía. Swift de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos grasas. — Aviso N.° 2608.

v.5 jul.

Acta N.° 197.224

AUDICLE

Junio 3 de 1934. — Sonotone Corporation de N. York E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2709.

v.5 jul.

Acta N.° 197.225

AUDICLE

Junio 3 de 1937. — Sonotone Corporation de N. York E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2710.

v.5 jul.

Acta N.° 197.230

FOSFONOVO

Junio 3 de 1937. — Gobccia, S. A. I. y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.715.

v.5 jul.

Acta N.° 197.246

COMBUSTIONEER

Junio 4 de 1937. — Norman H. Pratt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2616.

v.5 jul.

Acta N.° 197.252

CRISTAL

Junio 4 de 1947. — Otero, Sordelli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2733.

v.5 jul.

Acta N.° 197.258

DUQUESA

Junio 5 de 1937. — Garber & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos de todas clases y para todo uso, y, lociones. — Aviso N.° 2740.

v.5 jul.

Acta N.° 195.974

SOL

Abril 13 de 1937. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir alcohol y licores en general, de la clase 23. — Renovación de la número 101.934. — Aviso N.° 1400.

v.5 jul.

Acta N.° 196.015

LIONEL

Abril 14 de 1937. — S. A. Elowson & Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.741. — Aviso N.° 1474.

v.5 jul.

Acta N.° 196.218

Abril 22 de 1937. — Ricardo José David. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1731.

v.5 jul.

Acta N.° 196.219



Abril 22 de 1937. — Ricardo José David. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1732.

v.5 jul.

Acta N.° 196.542

Mayo 4 de 1937. — Arturo Dughetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1988.

v.5 jul.

Acta N.° 196.895

SAUNDERS

Mayo 18 de 1937. — Lockwood & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2217.

v.5 jul.

Acta N.° 197.261

Junio 7 de 1937. — O. A. Marcus. — Para distinguir agujas hipodérmicas, de la clase 6. — Aviso N.° 2748.

v.5 jul.

Acta N.° 197.288

GOMASCAR

Junio 7 de 1937. — American Chicle Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2644.

v.5 jul.

Acta N.° 197.293

DESTY

Junio 7 de 1937. — Norberto Delago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2745.

v.5 jul.

Acta N.° 197.289

SUNLITE

Junio 7 de 1937. — H. Goldenberg Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2645. v.5 jul.

Acta N.° 197.290

LAROCIN

Junio 7 de 1937. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2741. v.5 jul.

Acta N.° 197.291

COLARGORINOL

Junio 7 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2750. v.5 jul.

Acta N.° 197.292

IONAUROL

Junio 7 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2751. v.5 jul.

Acta N.° 197.294

LAS MENSAJERAS

Junio 7 de 1937. — Comercial Vigo S. A., de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2744. v.5 jul.

Acta N.° 197.296

ARGEN

Junio 7 de 1937. — Donato Roson. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2758. v.5 jul.

Acta N.° 197.297

FISON

Junio 7 de 1937. — Morris, Little & Son Ltd., de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.841. — Aviso N.° 2261. v.5 jul.

Acta N.° 197.300

"BAGLEY"

Junio 7 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.292. — Aviso N.° 2264. v.5 jul.

Acta N.° 197.301

"BAGLEY"

Junio 7 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.293. Aviso N.° 2265. v.5 jul.

Acta N.° 197.299



Junio 7 de 1937. — M. de Ramírez & Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.876. — Aviso N.° 2263. v.5 jul.

Acta N.° 197.302

NARANJADINA

Junio 7 de 1937. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.385. — Aviso N.° 2266. v.5 jul.

Acta N.° 197.303

POLOLA

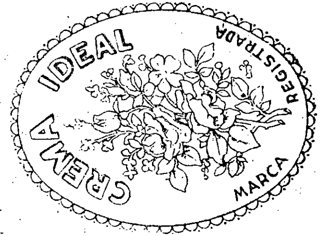
Junio 7 de 1937. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Renovación de la número 103.898. — Aviso N.° 2267. v.5 jul.

Acta N.° 197.313



Junio 7 de 1937. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2760. v.5 jul.

Acta N.° 197.305



Junio 7 de 1937. — José Laborde. — Para distinguir cremas, de la clase 16. — Aviso N.° 2269. v.5 jul.

Acta N.° 197.307



Junio 7 de 1937. — Noetinger-Lepetit S. A. Forestal Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2752. v.5 jul.

Acta N.° 197.306

ELASTOFLEX

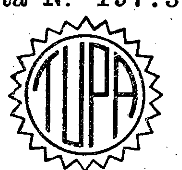
Junio 7 de 1937. — Carlos Filippi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2270. v.5 jul.

Acta N.° 197.312

MONSEIGNEUR D'ORSAY

Junio 7 de 1937. — Grigio Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2757. v.5 jul.

Acta N.° 197.309



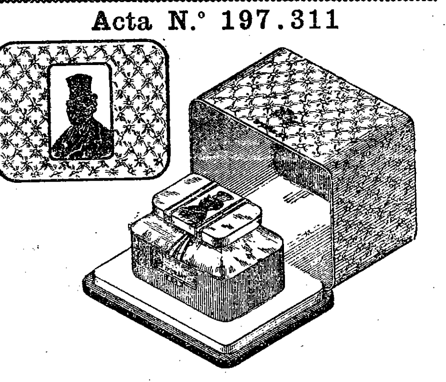
Junio 7 de 1937. — Noetinger-Lepetit S. A. Forestal Industrial y Ganadera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadorse, de la clase 21. — Aviso N.° 2754. v.5 jul.

Acta N.° 197.310



Junio 7 de 1937. — Jean Fichot & Cie de París, Francia. — Para distinguir colores y colorantes vegetales destinados a cualquier uso, de la clase 3. — Aviso N.° 2755. v.5 jul.

Acta N.° 197.311



Junio 7 de 1937. — Grigio Hnos. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2756. v.5 jul.

Acta N.° 197.304

NEURINASE

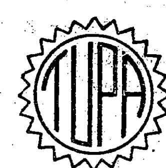
Junio 7 de 1937. — Charles Auguste Alphonse Genevrier, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2268. v.5 jul.

Acta N.° 197.357

MERCOLISED WAX

Junio 8 de 1937. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.303. — Aviso N.° 2772. v.5 jul.

Acta N.° 197.308



Junio 7 de 1937. — Noetinger-Lepetit S. A. Forestal Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2753. v.5 jul.

Acta N.° 197.314



Junio 7 de 1937. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterro. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2761. v.5 jul.

Acta N.° 197.315



Junio 7 de 1937. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2762. v.5 jul.

Acta N.° 197.316



Junio 7 de 1937. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2763. v.5 jul.

Acta N.° 197.317

G.E.C.

Junio 7 de 1937. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2759. v.5 jul.

Acta N.° 197.318

NOVO

Junio 7 de 1937. — Jonas & Colver Ltd. de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajor, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 102.127. Aviso N.° 2766. v.5 jul.

Acta N.° 197.319

NOVO

Junio 7 de 1937. — Jonas & Colver Ltd. de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.128. — Aviso N.° 2765. v.5 jul.

Acta N.° 197.320

NOVO

Junio 7 de 1937. — Jonas & Colver Ltd. de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cobles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.129. — Aviso N.° 2764.

v.5 jul.

Acta N.° 197.321

ODEONOLA

Junio 7 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2749.

v.5 jul.

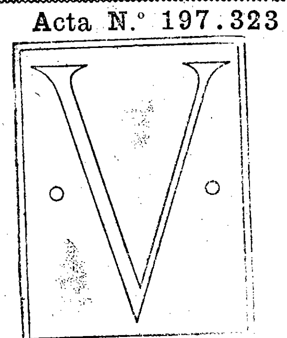
Acta N.° 197.322

FRUTOSIA

Junio 7 de 1937. — Bautis E. Iglesias. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.989. — Aviso N.° 2728.

v.5 jul.

Acta N.° 197.323



Junio 7 de 1937. — Domingo Viau & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería y papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2727.

v.5 jul.

Acta N.° 197.324

COPELINA

Junio 8 de 1937. — S. A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.922. — Aviso N.° 2770.

v.5 jul.

Acta N.° 197.325

LA BRAVA

Junio 8 de 1937. — S. A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.923. — Aviso N.° 2769.

v.5 jul.

Acta N.° 197.326

COPELINA

Junio 8 de 1937. — S. A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.925. — Aviso N.° 2768.

v.5 jul.

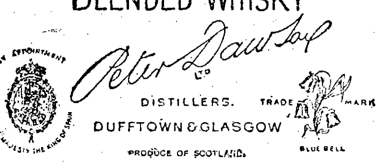
Acta N.° 197.327

LA BRAVA

Junio 8 de 1937. — S. A. Bartolomé Ginocchio e Hijos Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.924. — Aviso N.° 1851.

v.5 jul.

Acta N.° 197.328



Junio 8 de 1937. — Peter Dawson Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.210. — Aviso número 2646.

v.5 jul.

Acta N.° 197.329

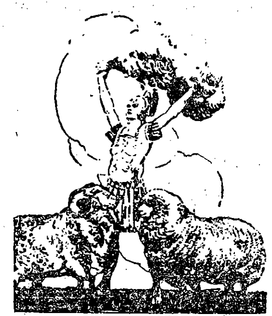
CURIO

Junio 8 de 1937. — Peter Dawson Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.211. — Aviso N.° 2647.

v.5 jul.

Acta N.° 197.330

YOUNG'S



Junio 8 de 1937. — Robert Young y Company Ltda, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 102.877. — Aviso N.° 2648.

v.5 jul.

Acta N.° 197.331

DEWAR

Junio 8 de 1937. — John Dewar & Sons Ltd. de Perth, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.798. — Aviso número 2649.

v.5 jul.

Acta N.° 197.332

PLAY-TEX

Junio 8 de 1937. — International Latex Coorporatión, Rochester, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir bombachas de goma para niños, trusas de goma para baño, telas y tejidos en general, tejidos de junto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2650.

v.5 jul.

Acta N.° 197.179



PAMPA

Junio 1.° de 1937. — Joseph Elliot & Sons (Sheffield) Ltd. de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.509. — Aviso N.° 2551.

v5 jul.

Acta N.° 197.333

KOOLEEZ

Junio 8 de 1937. — International Latex Corporation, de Rochester, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir bombachas de goma para niños, trusas de goma para baño, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2801.

v.5 jul.

Acta N.° 197.343

M

Junio 8 de 1937. — Aktiebolaget O. Mustad & Son., de Gotemburgo, Suecia, — Para distinguir clavos para herraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 101.704. — Aviso número 2278.

v.5 jul.

Acta N.° 197.344

FORTARINA

Junio 8 de 1937. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2279.

v.5 jul.

Acta N.° 197.345

GORDARINA

Junio 8 de 1937. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2280.

v.5 jul.

Acta N.° 197.346

PAC-PAC

Junio 8 de 1937. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2281.

v.5 jul.

Acta N.° 197.347

PLANTARINA

Junio 8 de 1937. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2282.

v.5 jul.

Acta N.° 197.348

PLANTARINA

Junio 8 de 1937. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2283.

v.5 jul.

Acta N.° 197.351

Estd 1769
GORDON & Co's
COCKTAIL

Junio 8 de 1937. — Tanqueray, Gordon & Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.689. — Aviso N.° 2735.

v.5 jul.

Acta N.° 197.352

IODEMER

Junio 8 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3535.

v.5 jul.

Acta N.° 197.349



Junio 8 de 1937. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, paratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 105.953. — Aviso número 2284.

v.5 jul.

Acta N.° 197.354

PERLAMALT

Junio 8 de 1937. — Marcelo Gantmacher. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2778.

v.5 jul.

Acta N.° 197.355

ACEPTO VACUNA

Junio 8 de 1937. — Francisco Toro Ricart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2729.

v.5 jul.

Acta N.° 197.356

MAGNIFICENT M F

Junio 8 de 1937. — Miguel Angel Furia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 103.074. — Aviso N.° 2800.

v.5 jul.

Acta N.° 197.338



Junio 8 de 1937. — Martínez, González y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 1.052.000.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 104.800. — Aviso N.° 2273.

v.5 jul.

Acta N.° 197.358

MERCOLISED WAX

Junio 8 de 1937. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la número 102.298. — Aviso N.° 2773.

v.5 jul.

Acta N.° 197.359

STYMOL

Junio 8 de 1937. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados de la clase 16. —Renovación de la N.° 102.301. — Aviso N.° 2774.

v.5 jul.

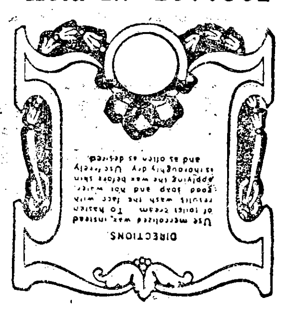
Acta N.° 197.360

TAMMALITE

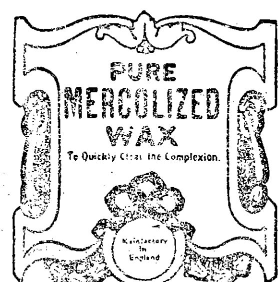
Junio 8 de 1937. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados de la clase N.° 16. — Renovación de la N.° 102.300. — Aviso N.° 2775.

v.5 jul.

Acta N.° 197.361







DIRECTIONS.

Use mercolized wax instead of toilet cream — To hasten results wash the face with good soap and hot water, applying the wax before skin is thoroughly dry—Use freely and as often as desired

Junio 8 de 1937. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir un producto, crema o pomada para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.239. — Aviso número 2776.

v.5 jul.

Acta N.° 197.364

LA PALABRA

Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.548. — Aviso N.° 2288.

v.5 jul.

Acta N.° 197.383

FILTREX

Junio 9 de 1937. — Francisco Disi. — Para distinguir cristales ópticos, de la clase 6. — Aviso N.° 2804.

v.5 jul.

Acta N.° 197.362

HILERET

Junio 9 de 1937. — René Ileret. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.574. — Aviso número 2286.

v.5 jul.

Acta N.° 197.366

EL ALMA

Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Menos una revista literaria, caracterizada por la publicación de tangos y estilos criollos. — Renovación de la número 102.554. — Aviso N.° 2290.

v.5 jul.

Acta N.° 197.367

EL NENE

Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.556. — Aviso N.° 2291.

v.5 jul.

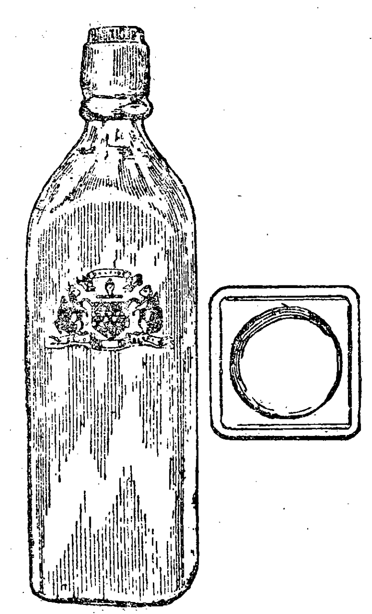
Acta N.° 197.370

EL LECTOR SUDAMERICANO

Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.555. — Aviso N.° 2294.

v.5 jul.

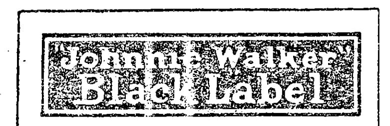
Acta N.° 197.371



Junio 9 de 1937. — John Walker & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la N.° 102.817. — Aviso N.° 2295.

v.5 jul.

Acta N.° 197.373



Junio 9 de 1937. — John Walker & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 2297.

v.5 jul.

Acta N.° 197.381

BARONIL

Junio 9 de 1937. — Camaüer & Cía. —Para distinguir navajas, hojas y dispositivos de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 2780.

v.5 jul.

Acta N.° 197.374

"Johnnie Walker"
Red Label

Junio 9 de 1937. — John Walker & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 2298.

v.5 jul.

Acta N.° 197.375

NORMA

Junio 9 de 1937. — Carmelo Donato. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y en uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos cementos. — Renovación de la N.° 103.197. — Aviso N.° 2299.

v.5 jul.

Acta N.° 197.376

SALOBRE

Junio 9 de 1937. — Lockwood & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2300.

v.5 jul.

Acta N.° 197.377



Junio 9 de 1937. — Daniel María Pombo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2781.

v.5 jul.

Acta N.° 197.379

YUKI

Junio 9 de 1937. — María Esther Marchese. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2782.

v.5 jul.

Acta N.° 197.380



Junio 9 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2779.

v.5 jul.

Acta N.° 197.388

CHRISMOL

Junio 9 de 1937. — Allen y Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas de la clase 2. — Renovación de la número 103.354. — Aviso número 2787.

v.5 jul.

Acta N.° 197.389

Admiration

Junio 9 de 1937. — Vda. de Milanta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2785.

v.5 jul.

Acta N.° 197.382

Raytheon

Junio 9 de 1937. — Raytheon Production Corporation, de Newton, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir tubos de rectificación, de la clase 20. — Renovación de la N.° 102.204. — Aviso N.° 2805.

v.5 jul.

Acta N.° 197.384

ROBERTA

Junio 9 de 1937. — Dorothy C. de Ross. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2777.

v.5 jul.

Acta N.° 197.385

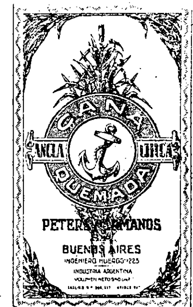
Belfast

MARCA REGISTRADA

Junio 9 de 1937. — Arnoldo Ducatenzeiler y Juan Carlos Vega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2783.

v.5 jul.

Acta N.° 197.386



Junio 9 de 1937. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir caña quemada, de la clase 23. — Aviso N.° 2789.

v.5 jul.

Acta N.° 197.387

Johann Maria Farina gegenüber dem Jülichs-Platz

Junio 9 de 1937. — Johann María Farina Gegenüber dem Juliche-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.986. — Aviso N.° 2788.

v.5 jul.

Acta N.° 197.353

CORONACION

Junio 8 de 1937. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2771.

v.5 jul.

Acta N.° 197.337

POLO

Junio 8 de 1937. — Martínez, González y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 1.052.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Menos: perfumería y tocador. — Renovación de la número 105.900. — Aviso N.° 2272.

v.5 jul.

Acta N.° 197.390



MYSTERY

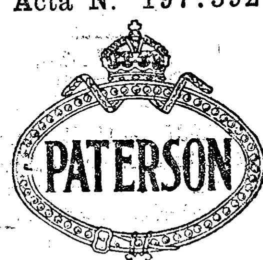
Junio 9 de 1937. — Vda. de Milanta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2784. v.5 jul.

Acta N.° 197.391

BRISA DEL SUD

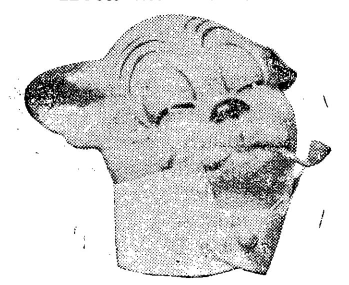
Junio 9 de 1937. — Díez & Sastre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2790. v.5 jul.

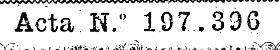
Acta N.° 197.392



Junio 9 de 1937. — Juan Palermo Royena. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.155. — Aviso N.° 2793. v.5 jul.

Acta N.° 197.395





Junio 10 de 1937. — Juan Sekkel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.791. v.5 jul.

Acta N.° 197.396



Junio 10 de 1937. — Albino Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.852. v.5 jul.

Acta N.° 197.402



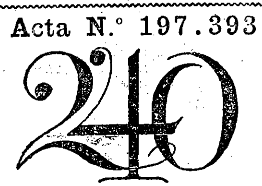
Junio 10 de 1937. — Gasparri Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2.792. v.5 jul.

Acta N.° 197.394

SACESOLA

Junio 10 de 1937. — Enrique Albini, José Alberto Albini y Manuel Andrés Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.743. v.5 jul.

Acta N.° 197.393



Junio 9 de 1937. — Salzmann y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 104.503. — Aviso número 2794. v.5 jul.

Acta N.° 197.397

ADHELMA

Junio 10 de 1937. — Leonardo Laurito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.853. v.5 jul.

Acta N.° 197.398

COMPOR

Junio 10 de 1937. — Agilao G. Gigliani, José M. Veiga y Armin Solder. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.854. v.5 jul.

Acta N.° 197.400

ODEON

Junio 10 de 1937. — José Caniglia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.856. v.5 jul.

Acta N.° 197.401

ODEON

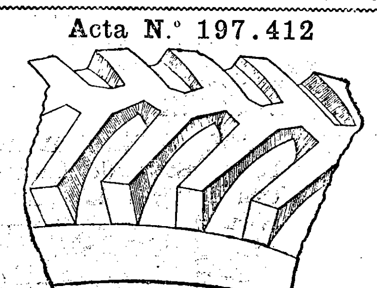
Junio 10 de 1937. — José Caniglia. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2.857. v.5 jul.

Acta N.° 197.403



Junio 10 de 1937. — Guido C. Terzano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.799. v.5 jul.

Acta N.° 197.412



Junio 10 de 1937. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 2810. v.5 jul.

Acta N.° 197.404

CONDOR

Junio 10 de 1937. — Julio Weidner. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.796. v.5 jul.

Acta N.° 197.405

IROLITA

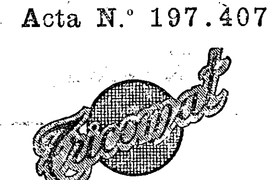
Junio 10 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos: preservativos. — Aviso número 2.797. v.5 jul.

Acta N.° 197.406



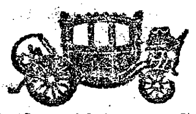
Junio 10 de 1937. — Bergmann Elektricitats-Werke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 101.706. — Aviso número 2.798. v.5 jul.

Acta N.° 197.407



Junio 10 de 1937. — C. Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clese 15. — Aviso número 2.858. v.5 jul.

Acta N.° 197.410



Junio 10 de 1937. — Gral. Motors Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos barnices en general. — Renovación de la número 101.959. — Aviso número 2.808. v.5 jul.

Acta N.° 197.411

HICKORY

Junio 10 de 1937. — A. Stein & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, jasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tapiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.093. — Aviso número 2.809. v.5 jul.

Acta N.° 197.415

SPORTSMAN

Junio 10 de 1937. — Pedro Worns. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos naipes y barajas. — Renovación de la número 102.102. — Aviso número 2.863. v.5 jul.

Acta N.° 197.409

PORTEÑITOS

Junio 10 de 1937. — Félix Martínez. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Aviso número 2.807. v.5 jul.

Acta N.° 197.413

DOWNPROOF

Junio 10 de 1937. — Gillet-Thaon Etablissements Gillet & Fils et Blanchisserie & Teinturerie de Thaon Reunis, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.860. v.5 jul.

Acta N.° 197.414

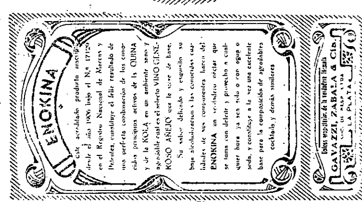


MOSSANT

Junio 10 de 1937. — Chapeaux Mossant S. A., de Bourg-de-Peage, Francia. — Para distinguir todos los artículos de sombrerería, de la clase 16. — Aviso N.° 2859. v.5 jul.

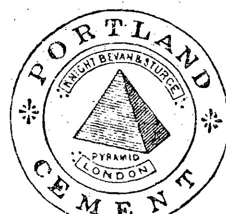
Acta N.° 197.416





Junio 10 de 1937. — Gavazzi, Zabala & Cía. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 400.000.— Para distinguir vinos en general,de la clase 23. — Aviso N.° 2851. v.5 jul.

Acta N.° 197.417



Junio 10 de 1937. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.294. — Aviso N.° 2864. v.5 jul.

Acta N.° 197.426

ERA

Junio 11 de 1937. — Hadfields Ltd., de Works, Sheffoeld, Inglaterra. — Para distinguir metales elaborados y a medio elaborar, en masas, lingotes barras, hojas, planchas, hilos y resíduos, de la clase 4. — Renovación de la número 102.291. — Aviso N.° 3002. v.5 jul.

Acta N.° 197.418

FERVENS

Junio 10 de 1937. — Perfecto Castro Romay. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2865. v.5 jul.

Acta N.° 197.420

Junio 10 de 1937. — Oertly-Vedetta S. A. Industrial y Comercial Italo Americana. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la N.° 103.363. — Aviso N.° 2867.

v.5 jul.

Acta N.° 197.421



Junio 10 de 1937. — Oertly-Vedetta S. A. Industrial y Comercial Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 103.362. — Aviso N.° 2868.

v.5 jul.

Acta N.° 197.422

CARBOTE-BE-KA

Junio 10 de 1937. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2869.

v.5 jul.

Acta N.° 197.423

LICEA

Junio 10 de 1937. — Rosa R. de Jarast. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2870.

v.5 jul.

Acta N.° 197.424

STANDARD

Junio 11 de 1937. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro. plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2884.

v.5 jul.

Acta N.° 197.425

APOLO

Junio 11 de 1937. — Demétrio Frías Marquina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física. matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos preservativos. — Aviso número 2883.

v.5 jul.

Acta N.° 197.427

ERA

Junio 11 de 1937. — Hadfields Ltd., de Hecla Works Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas e instrumentos agrícolas y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.290. — Aviso N.° 3003.

v.5 jul.

Acta N.° 197.428

ERA

Junio 11 de 1937. — Hadfields Ltd. de Hecla Works Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, cuchillería, instrumentos cortantes, ferretería, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, anclas, papeles y telas para pulir, de la clase 10. — Renovación de la número 102.292. — Aviso N.° 3004.

v.5 jul.

Acta N.° 197.429

HANSEAT

Junio 11 de 1937. — Juan J. Holste. — Para distinguir substancias vegetales y animales y minerales en estados naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 2875.

v.5 jul.

Acta N.° 197.430

HAMONIA

Junio 11 de 1937. — Juan J. Holste. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 2874.

v.5 jul.

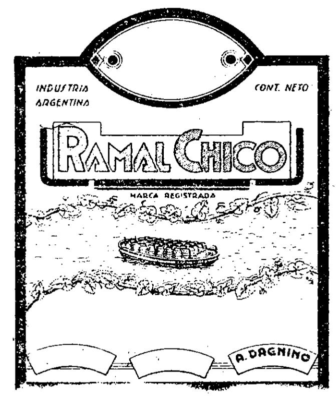
Acta N.° 197.431

MOTOROLA

Junio 11 de 1937. — Ernesto Minetto. — Para distinguir electricidad máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctrico para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telefonía sin hilos, radiotelevisión, sus accesorios y complementos, de la clase 20. — Aviso N.° 2887.

v.5 jul.

Acta N.° 197.432



Junio 11 de 1937. — Atilio Dagnino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2886.

v.5 jul.

Acta N.° 197.435

CALEY'S

Junio 11 de 1937. — A. J. Caley And Son Ltd., de Norwich, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2811.

v.5 jul.

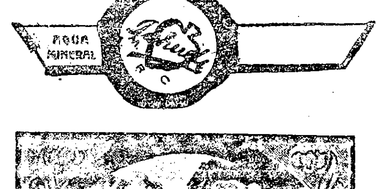
Acta N.° 197.433

PORTEÑA

Junio 11 de 1937. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos leche, manteca, quesos, bizcochos, cafés, tés, chocolates, galletitas y harina. — Renovación de la 101.824. — Aviso número 2861.

v.5 jul.

Acta N.° 197.436





Junio 11 de 1937. — S. A. Jahuel de Aguas Minerales y Balneario, de Valparaiso, Chile. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.094. — Aviso N.° 2812.

v.5 jul.

Acta N.° 197.437

CITRA

Junio 11 de 1937. — Cía. Gral. de Industrias y Transportes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 101.849. — Aviso N.° 2813.

v.5 jul.

Acta N.° 197.438

C.I.T.R.A.

Junio 11 de 1937. — Cía. Gral. de Industrias y Transportes. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 101.850. — Aviso número 2814.

v.5 jul.

Acta N.° 197.439

ESPUMA DE GOMA

Junio 11 de 1937. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2889.

v.5 jul.

Acta N.° 197.440

ESPUMA

Junio 11 de 1937. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y cables eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, y los preservativos, de la clase 17. — Aviso N.° 2890.

v.5 jul.

Acta N.° 197.434

MAXIMO

Junio 11 de 1937. — Gazá & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estados naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y usos doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2862.

v.5 jul.

Acta N.° 197.441

PLUMA

Junio 11 de 1937. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos entre ellos suelas y tacos fabricados con esas substancias, de la clase 17, menos los ortopédicos, de cirugía o electricidad y los preservativos. — Aviso N.° 2891.

v.5 jul.

Acta N.° 197.442

COPPERKING

Junio 11 de 1937. — C. Eckhardt Pastor. — Para distinguir bandas de trasmisión, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2892.

v.5 jul.

Acta N.° 197.443



Junio 11 de 1937. — Ramón Sánz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería(cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2871.

v.5 jul.

Acta N.° 197.446

EL CHAQUEÑO

Junio 11 de 1937. — Adolfo Caballero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Aviso N.° 2893.

v.5 jul.

Acta N.° 197.444



Junio 11 de 1937. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2872.

v.5 jul.

Acta N.° 197.445

SUPERCASTOR

Junio 11 de 1937. — Supercastor Cía. Industrial de Lubrificantes S. A. — Para distinguir substancias vegetales y, minerales en estados naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.821. — Aviso N.° 2895.

v.5 jul.

Acta N.° 197.451

FAR

Junio 11 de 1937. — P. Virabian & Cía., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.753. — Aviso N.° 2280.

v.5 jul.

Acta N.° 197.448

EL RAMILLETE

Junio 11 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2877.

v.5 jul.

Acta N.° 197.449

CIDIN

Junio 11 de 1937. — Abbott Laboratories, de Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2878.

v.5 jul.

Acta N.° 197.450

GUACOCAL

Junio 11 de 1937. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2879.

v.5 jul.

Acta N.° 197.447



Junio 11 de 1937. — Demetrio Drubi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados. — Aviso número 2894.

v.5 jul.

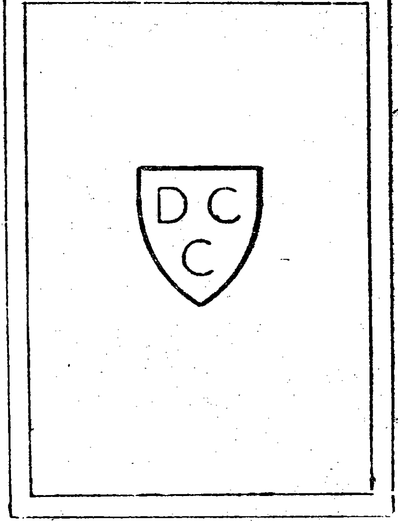
Acta N.° 197.453

WERPIN

Junio 11 de 1937. — Juan M. B. Van Wermeskerken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2882.

v.5 jul.

Acta N.° 197.452



Junio 11 de 1937. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvucultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2881.

v.5 jul.

Acta N.° 197.455

PUZ

Junio 11 de 1937. — Curt Lebermann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2898.

v.5 jul.

Acta N.° 197.456

GILFILLAN

Junio 11 de 1937. — Walter William Kirby. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2900.

v.5 jul.

Acta N.° 197.457

GILFILLAN

Junio 11 de 1937. — Walter William Kirby. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2899.

v.5 jul.

Acta N.° 197.458



Junio 11 de 1937. — Raúl Leite & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3001.

v.5 jul.

Acta N.° 197.460

"GECO.S.A."

Junio 11 de 1937. — "Geco" Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.383. — Aviso N.° 2896.

v.5 jul.

Acta N.° 197.462



Junio 12 de 1937. — Rafael E. Iglesias. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2901.

v.5 jul.

Acta N.° 197.408

Wheeler & Wilson M'F'G Co.

Junio 10 de 1937. — The Singer Manufacturing Company de N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de coser, partes de las mismas, accesorios y agujas para máquinas, de la clase 5. — Renovación de la número 103.258. — Aviso N.° 2806.

v.5 jul.

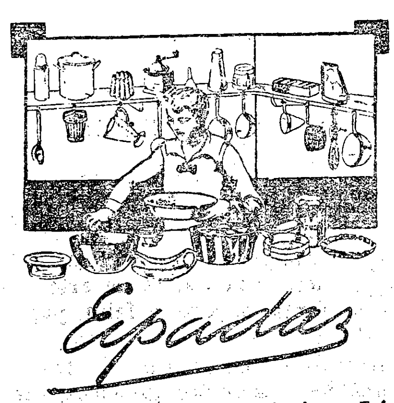
Acta N.° 197.461

McCALL

Junio 12 de 1937. — Mc Call Corporation. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.952. — Aviso número 2888.

v.5 jul.

Acta N.° 197.464



Junio 12 de 1937. — Enrique López Espadas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2903.

v.5 jul.

Acta N.° 197.463

HEBE

Junio 12 de 1937. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir confecciones, calzaados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfuemría, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.227. — Aviso N.° 2902.

v.5 jul.

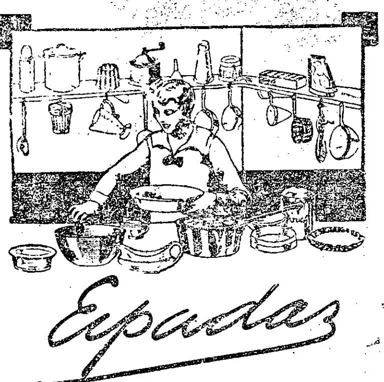
Acta N.° 197.378



Junio 9 de 1937. — Vicente Tesoriero Giuffre. — Para distinguir telas y tejidos en general, tjidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2786.

v.5 jul.

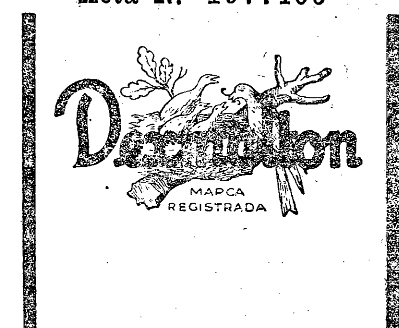
Acta N.° 197.465



Junio 12 de 1937. — Enrique López Espadas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2904.

v.5 jul.

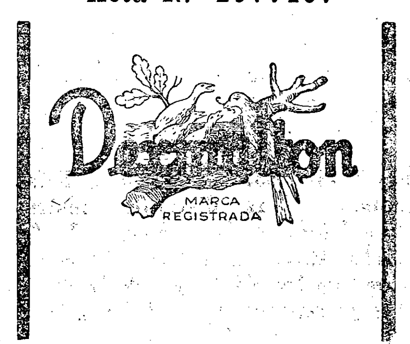
Acta N.° 197.466



Junio 12 de 1937. — Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk Company Ltd. de Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2905.

v.5 jul.

Acta N.° 197.467



Junio 12 de 1937. — Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk Company Ltd. de Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 12. — Aviso N.° 2906.

v.5 jul.

Acta N.° 197.336

R E A L I C O

Marca Registrada

Junio 8 de 1937. — Emilio W. Werner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2271.

v.5 jul.

Acta N.° 197.341

BOROCIT

Junio 8 de 1937. — Eduardo Land. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2276.

v.5 jul.

Acta N.° 197.342

BOROCIT

Junio 8 de 1937. — Eduardo Land. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene;; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 277.

v.5 jul.

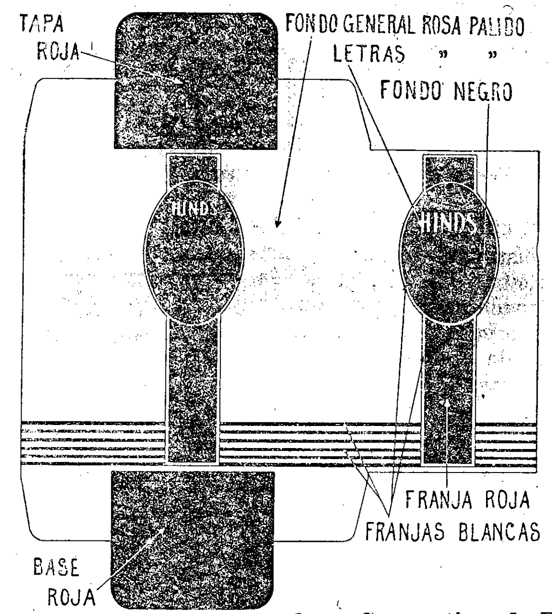
Acta N.° 197.335

BIDU

Junio 8 de 1937. — Crush S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2803.

v.5 jul.

Acta N.° 196.796



Mayo 14 de 1937. — Lehn y Fink Products Corporation, de Bloomfield, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de tocador en general, y cremas, de la clase 16. — Aviso N.° 2304.

v.5 jul.

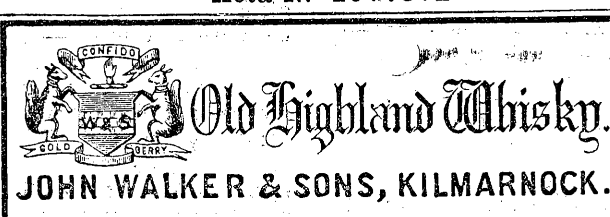
Acta N.° 196.805



Mayo 14 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Corregida en junio 15 de 1937. — Renovación de la N.° 102.641. — Aviso N.° 2207.

v.5 jul.

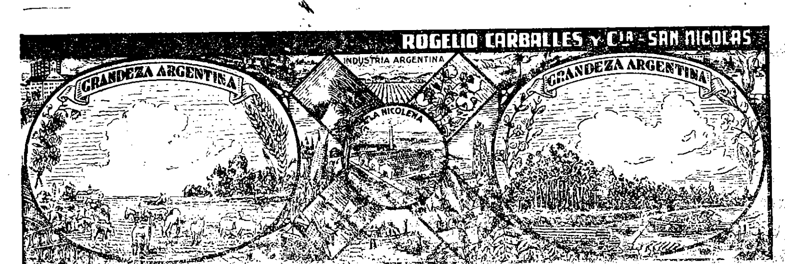
Acta N.° 197.372



Junio 9 de 1937. — John Walker & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 2296.

v.5 jul.

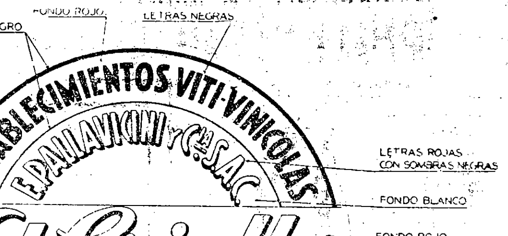
Acta N.° 197.454



Junio 11 de 1937. — Rogelio Carballes & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2885.

v.5 jul.

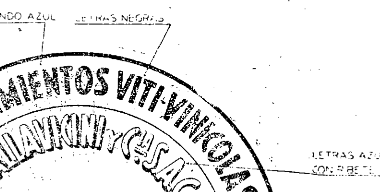
Acta N.° 197.259



Junio 7 de 1937. — E. Pallavicini & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 2746.

v.5 jul.

Acta N.° 197.260




Junio 7 de 1937. — E. Pallavicini & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 2747.

v.5 jul.

Acta N.° 197.262

C.H.A.D.O.P.Y.F.

SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A., de Madrid, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2618.

v.5 jul.

Acta N.° 197.263

C.H.A.D.O.P.Y.F.

SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2619.

v.5 jul.

Acta N.° 197.264

C.H.A.D.O.P.Y.F.

SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2620.

v.5 jul.

Acta N.° 197.265

C.H.A.D.O.P.Y.F.

SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2621.

v.5 jul.

Acta N.° 197.266

C.H.A.D.O.P.Y.F.

SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonolería, de la clase 5. — Aviso N.° 2622.

v.5 jul.

Acta N.° 197.298

PHILENTÉROL

RÉF. N° 2016
LABORATOIRES DU Dr P. ASTIER
P. ASTIER PHARMACIEN
42 à 41 & 47, Rue du Docteur Blanche. PARIS. 16e
PHILENTÉROL
VACCIN POLYVALENT
COLIBACILLES. STAPHYLOCOQUES. ENTEROCOQUES
Affections des Reins, de la Vessie des Intestins et des Organes Génitaux Féminins
Vaccination pré et post-opératoire
10 AMPOULES de 3 cc pour Administration par voie buccale
ENREGISTRÉ AU LABORATOIRE NATIONAL DE CONTRÔLE DES MÉDICAMENTS SOUS LE N° 146-18
POUR UN CENTIMÈTRE CUBE
DATE LIMITE D'UTILISATION

Junio 7 de 1937. — Pierre Paul Placide Astier, de París, Francia. — Para distinguir un producto contra las afecciones de los riñones, de la vejiga, de los instestinos, y de los órganos genitales femeninos, de la clase 2. — Aviso N.° 2262.

v.5 jul.

Acta N.° 197.269

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2625.

v.5 jul.

Acta N.° 197.270

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de artes, artícu'os de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2626.

v.5 jul.

Acta N.° 197.271

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artícu'os de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2627.

v.5 jul.

Acta N.° 197.272

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2628.

v.5 jul.

Acta N.° 197.273

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2629.

v.5 jul.

Acta N.° 197.274

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2630.

v.5 jul.

Acta N.° 197.275

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de clase 14. — Aviso N.° 2631.

v.5 jul.

Acta N.° 197.277

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2633.

v.5 jul.

Acta N.° 197.278

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir caucho, goma, gu'tapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2634.

v.5 jul.

Acta N.° 197.279

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2635.

v.5 jul.

Acta N.° 197.280

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2636.

v.5 jul.

Acta N.° 197.281

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevición, de la clase 20. — Aviso N.° 2637.

v.5 jul

Acta N.° 197.282

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2638.

v.5 jul

Acta N.° 197.285

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2641.

v.5 jul.

Acta N.° 197.284

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A., de Madrid, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, dé la clase 23. — Aviso número 2.640.

Acta N.° 197.283

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.639.

v.5 jul.

Acta N.° 197.276

CHADOPYF
SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso N.° 2632.

v5 jul.

Acta N.° 197.287

AZUL CONDOR

AZUL CONDOR 10 BOLSITAS

INSCRIPCIONES EN BLANCO SOBRE FONDO AZUL FUERTE

DEMÁS INSCRIPCIONES EN AZUL FUERTE SOBRE FONDO BLANCO

FONDO GENERAL EN CELESTE CLARO, AZUL FUERTE Y BLANCO

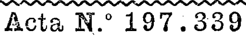
Junio 7 de 1937. — Paz & Pazos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 2643. v.5 jul.

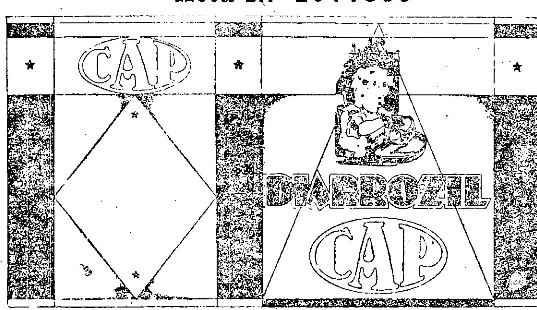
Acta N.° 197.334

Kandy

Junio 8 de 1937. — Crush S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.966. — Aviso N.° 2802. v.5 jul.

Acta N.° 197.339





Junio 8 de 1937. — Cía. Argentina de Productos Dietéticos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: carnes, menudencias y subproductos. — Aviso número N.° 2274. v.5 jul.

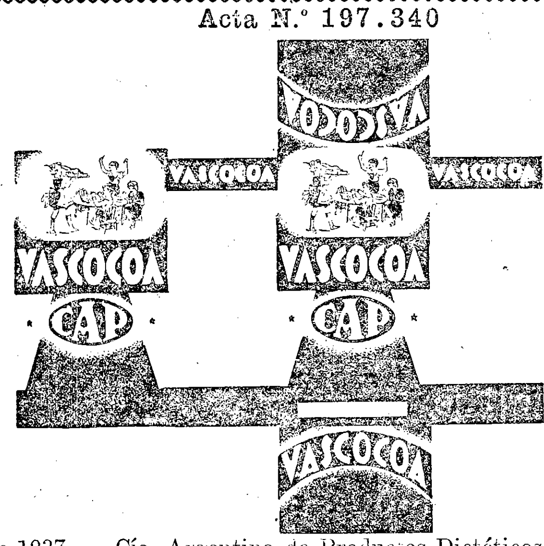
Acta N.° 197.368

"ENTRE RIOS"

MARCA REGISTRADA

Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.865. — Aviso número 2292. v.5 jul.

Acta N.° 197.340



Junio 8 de 1937. — Cía. Argentina de Productos Dietéticos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: carnes, menudencias y subproductos. — Aviso número N.° 2275. v.5 jul.

Acta N.° 197.267

CHADOPYF

SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2623. v.5 jul.

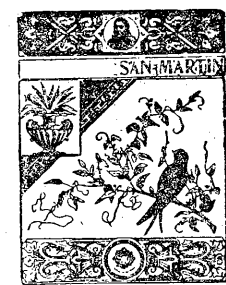
Acta N.° 197.268

CHADOPYF

SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. de Madrid, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2624. v.5 jul.

Acta N.° 197.369



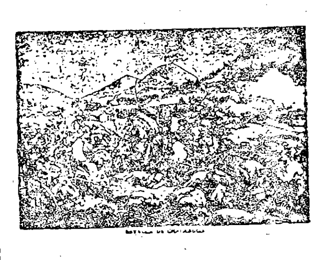












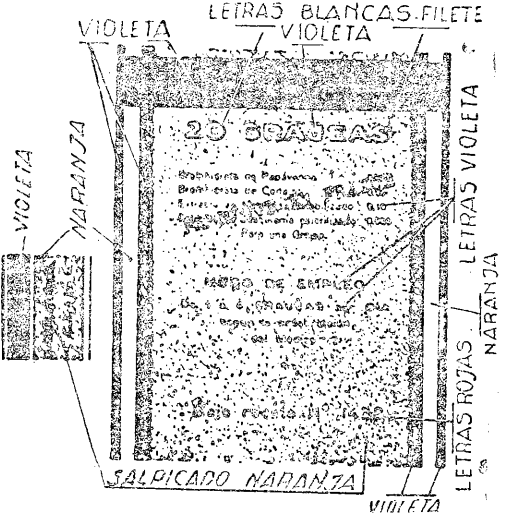
Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de clase 18. — Renovación de la N.° 102.551. v.5 jul.

Acta N.° 197.399



Junio 10 de 1937. — José Rodríguez López. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 2855. v.5 jul.

Acta N.° 197.419



Junio 10 de 1937. — Comar & Cié. (Soc. A. Responsabilidad Ltd.) Propriétaires des Laboratoires Clin, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 2866. v.5 jul.

Acta N.° 197.286

CHADOPYF

SUBTERRANEOS ESPAÑOLES DE BUENOS AIRES

Junio 7 de 1937. — Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A., de Madrid, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 2.642.
— Aviso N.° 2293. v.5 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional